



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMIA

PERSPECTIVA DEL ISSSTE A SUS 50 AÑOS

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO
DE LICENCIADO EN ECONOMIA

PRESENTA:

RO.AS ARCINIEGA LUIS ENRIQUE

DIRECTOR DE TESIS:

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, D.F.

OCTUBRE 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos a:

A mis padres el Ing. Jesús Rojas y la Profesora Guadalupe Arciniega, por el amor, apoyo y sus apreciables consejos.

A mis hermanos Jesús y Miguel Ángel

A mi esposa Miriam Noemí y a mi hija Odalys Naomi

A mis profesores que forjaron mi experiencia académica y me permiten ejercer mi profesión de economista.

A nuestra Universidad Nacional Autónoma de México

En especial al Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, quien con su invaluable calidad humana y académica, me apoyó para el logro de este proyecto tan importante para mi desarrollo personal.

ÍNDICE

	Página
Introducción.....	08
 Capítulo I.- Elementos Teóricos	
La interpretación de la intervención del Estado en la Economía.....	10
Instrumentos de la Política de Estabilización.....	12
Los fallos del mercado.....	13
Fallos de Información.....	15
Dos maneras de enfocar el papel del Estado.....	16
Seguridad Social.....	16
 Capítulo II.- Historia del ISSSTE	
Evolución de la seguridad social en México.....	18
Institucionalidad de la Seguridad Social en México.....	18
Antecedentes.....	19
Dirección general de pensiones civiles y de retiro (1925-1959).....	19
Nacimiento del ISSSTE.....	20
Directores generales.....	23
 Situación Actual	
Situación del actual del ISSSTE	
Operación y marco de actuación del ISSSTE en el año 2010.....	24
Principales Fondos que Integran al ISSSTE.....	25
Prestaciones Médicas, Económicas, Sociales y Culturales.....	25
1. Medicina preventiva.....	25
2. Seguro de enfermedades y maternidad.....	26
3. Servicios de rehabilitación física y mental.....	26
4. Seguro de riesgos de trabajo.....	26
5. Seguro de jubilación.....	26
6. Seguro de retiro por edad y tiempo de servicio	26
7. Seguro de invalidez.....	26
8. Seguro por causa de muerte.....	26
9. Seguro de cesantía en edad avanzada.....	26
10. Indemnización global.....	26
11. Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.....	26
12. Servicios integrales de retiro a jubilados y pensionistas.....	26
13 y 14. Vivienda y arrendamiento.....	27
15. Préstamos a mediano plazo.....	27
16. Préstamos a corto plazo	27
17. Tiendas y farmacias.....	27
18. Servicios turísticos.....	27
19. Actividades culturales y deportivas.....	27
20. Servicios funerarios.....	27
21. Sistema de Ahorro para el Retiro.....	27

ÍNDICE

	Pág.
Seguros, Prestaciones y Servicios del ISSSTE	28
Cuadro II.2.Seguros, prestaciones y Servicios del ISSSTE.....	29
a) Atención Médica Preventiva.....	29
b) Atención Médica Curativa y de maternidad.....	30
c) Rehabilitación Física y Mental.....	31
II. De riesgos de trabajo.....	31
III. De retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.....	31
IV. De Invalidez y vida.....	32
II. Prestaciones y Servicios	
I. Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda.....	32
II. Préstamos personales	
a) Ordinarios, b) Especiales.....	34
... c)Para adquisición de bienes de consumo duradero.....	35
d) Extraordinarios para damnificados por desastres naturales.....	35
III. Servicios Sociales	
a) Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básico y de Consumo para el hogar.....	35
b) Servicios turísticos.....	36
c) Servicios funerarios.....	36
d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.....	36
IV. Servicios Culturales	
a) Programas Culturales.....	36
b) Programas educativos y de capacitación.....	36
c) Atención a jubilados, pensionados y discapacitados.....	37
d) Programas de Fomento deportivo.....	38

Capítulo III.- Garantías de ley, para el funcionamiento del ISSSTE

Marco Legal del ISSSTE

Visión del ISSSTE.....	39
Misión del ISSSTE.....	39
Objetivo del Código de conducta del ISSSTE.....	39
Vinculación del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Institucional del ISSSTE 2007-2012.....	39
Vinculación del Programa Institucional del ISSSTE con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.....	40
Objetivos Institucionales y Metas de Resultados del ISSSTE al 2012.....	40
Tabla III.I Objetivos Institucionales y Metas de Resultados del ISSSTE al 2012...	41
Estructura Orgánica Básica del ISSSTE.....	43

ÍNDICE

Direcciones del ISSSTE.....	43
Órganos Superiores del ISSSTE.....	43
Junta Directiva.....	44
El Director General.....	46
La comisión de vigilancia.....	48
La Comisión Ejecutiva del PENSIONISSTE.....	49
La Comisión Ejecutiva del Fondo de la vivienda.....	50
Capítulo IV.- Aspectos relevantes de la Reforma a la Ley del ISSSTE	
Camino a la reforma de abril 2007.....	52
1.- Tiempos de la reforma.....	52
Propuesta celeridad en la aprobación de la reforma.....	52
Preservación y fortalecimiento de las 21 prestaciones del ISSSTE.....	53
Integridad de la reforma y prioridad de la mejora de servicios médicos.....	54
Respeto pleno a los derechos adquiridos de los trabajadores, los jubilados y los pensionados.....	55
Pensionados que garanticen niveles de vida digna.....	55
Carácter público del sistema pensionario.....	56
Administración Institucional con transparencia y certeza de los recursos Pensionarios.....	57
Perspectivas de género con equidad.....	58
Financiamiento responsable de beneficios.....	58
Reforma producto el dialogo y acorde a la realidad de la seguridad social en México.....	59
La búsqueda de la nueva Ley del ISSSTE.....	60
Cronograma de plazos y términos previstos en la Ley del ISSSTE.....	62
Los diez beneficios más importantes de la Reforma a la Ley del ISSSTE, abril de 2007.....	75
Avances en la implementación de las reformas a la Ley del ISSSTE y del proceso de elección de los trabajadores entre el antiguo sistema de reparto modificado y el nuevo basado en cuentas individuales.....	76
El PENSIONISSTE como nueva administradora de los fondos para el retiro de las cuentas individuales	
¿Qué es PENSIONISSTE?.....	78
Misión del PENSIONISSTE.....	78
Visión del PENSIONISSTE.....	78
Objetivos.....	79
Comisión Ejecutiva del PENSIONISSTE.....	79
Tipo de Régimen Pensionario.....	79
Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez (RCV).....	80
Ahorro solidario.....	81
¿Que debe saber el trabajador para aprovechar los mecanismos de ahorro?.....	81
¿Qué debe hacer en cada uno de sus diferentes ámbitos para lograr sus metas?.....	81
¿Qué es el ahorro solidario?.....	82
Sistemas de Cuentas Individuales.....	82
Aportaciones Voluntarias.....	82
Aportaciones Complementarias de retiro y ahorro a largo plazo.....	82

ÍNDICE

SAR-ISSSTE 92.....	82
Sistema de reparto.....	83
Estrategia de servicio de PENSIONISSSTE.....	83
Rendimientos.....	83
Comisiones.....	83
Otros servicios.....	84
Reporte de inicio de la operación del nuevo proceso de Otorgamiento de Concesiones de pensión por cuenta individual y artículo décimo transitorio.....	84
Concesión de Pensión por cuenta individual.....	85
Operación SAR-ISSSTE 92.....	86
Apertura de Cuentas Individuales RCV.....	87
Constitución y funcionamiento de Siefores.....	87
Total de Recursos Administrados por PENSIONISSSTE.....	88
Resultados del Informe de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE en el año 2009.....	88
Órganos de Gobierno.....	89
Cifras de Operación.....	91
Decimo transitorio.....	91
Privatización versus Concesión el caso de SILODISA.....	92
Programa de abasto de medicamento denominado MEDEX.....	94
Medicamento Express.....	94
Operación del surtimiento de recetas médicas a través de Medicamento Express.....	95
Medico tratante.....	95
Farmacias de Unidades Médicas del ISSSTE.....	95
Farmacia SuperISSSTE o privada.....	97
Dirección Médica.....	97
Delegados y Directores de Centro Médico Nacional y Hospitales Regionales.....	97
Unidades Médicas.....	98
Cupón para surtir medicamentos en farmacias SuperISSSTE o Privados.....	98
Contratación de Farmacias Privadas.....	99
Conciliación de cupones por SuperISSSTE.....	99
Conciliación financiera ISSSTE-superISSSTE.....	100

Capítulo V. Impacto del ISSSTE en la economía mexicana en la primera década del siglo XXI

Estadísticas sobre la población de trabajadores activos con derecho al Seguro de Salud.....	101
Cuadro 5.1. Cuotas y aportaciones al ISSSTE.....	101
Cuadro 5.2. Población derechohabiente.....	103
Cuadro 5.3. Derechohabiente registrados en el servicio médico 2005-2009.....	103
Problemáticas del ISSSTE, diagnostico a partir del año 2001 al 2010.....	103
El fondo de pensiones y la transición demográfica.....	103
1.- La transición demográfica.....	104
Cuadro 5.4. Indicadores de población derechohabiente del ISSSTE, 1975-2007 (Años y número de trabajadores por pensionado).....	104
2.- El Fondo de pensiones.....	104
Cuadro 5.5. Fondo de Pensiones, ingresos y gastos.....	105

ÍNDICE

Cuadro 5.6. Histórico de nuevas pensiones otorgadas para cada uno de los años del periodo 2005-2009.	
Sistemas de Cuentas Individualizadas.....	107
El Fondo Médico y la Transición epidemiológica.....	108
Cuadro 5.7 Fondo de salud del ISSSTE, ingresos y gastos.....	109
Situación Operativa del ISSSTE después de la reforma (ejercicio 2008).....	110
Cuadro 5.8. Capacidad Instalada abril 2008.....	110
El Costo de la Reforma para las finanzas Públicas.....	111
Cuadro 5.9. Cobertura social del Gobierno Federal al seguro de salud.....	111
Cuadro 5.10 Variación en las transferencias del Gobierno Federal al ISSSTE.....	112
Cuadro 5.11 Variación del Gasto de Inversión Física del ISSSTE.....	112
Cuadro 5.12. Comparativo del presupuesto anual de ingresos y egresos del ISSSTE (flujo de efectivo).....	113
Conclusiones	
	114
La Ley del ISSSTE, publica en el diario oficial de la federación el 31 de marzo de 2007.....	
Propósitos fundamentales.....	114
Beneficios.....	116
Principales Características.....	117
A. Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.....	117
B. Sistemas de Cuentas Individuales con bono de reconocimiento de antigüedad, cuota social y una pensión mínima garantizada.....	118
C. La creación de un órgano público que administre las pensiones.....	120
 Bibliografía.....	 122

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, los esfuerzos para conformar un cuerpo sólido de prestaciones, en respuesta a las necesidades de la clase trabajadora, han tenido en el Estado a un promotor consciente de rica tradición histórica.

Durante el tiempo en que Benito Juárez fue presidente de la República, los rasgos distintivos de la seguridad social se concentraron casi exclusivamente en cuestiones de orden asistencial, como el sostenimiento de la Escuela de Ciegos, en 1871, para lo cual el régimen juarista cedió a la institución parte del Ex Convento de la Encarnación y 15% del producto de las loterías.

En el ámbito legislativo, antes de la Revolución Mexicana, no son muchos los antecedentes que den cuenta de intentos formales y organizados de protección a los trabajadores. Hubo no obstante, en los estados de la Federación -México en 1904 y Nuevo León en 1906- leyes muy similares en su contenido, las cuales reconocían los accidentes de trabajo y apuntaban a la responsabilidad patronal en la indemnización derivada de los mismos.

En 1911, Francisco I. Madero incluyó en su programa como candidato a la Presidencia de la República el compromiso de expedir leyes sobre pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo. Por aquella misma época, el incipiente movimiento obrero se fortaleció con la fundación de la Casa del Obrero Mundial (1912), núcleo aglutinador por medio del cual diferentes corrientes políticas y sociales intentaban incidir en los cambios estructurales de las relaciones entre patrones y trabajadores.

A la caída del gobierno de Madero en 1913, y en su afán de legitimación de un régimen insostenible, Victoriano Huerta presentó al Congreso una propuesta de decreto que recogía inquietudes reales de la clase trabajadora, como la fijación de salarios mínimos y la formación de la Junta de Conciliación, entre otras, pero la iniciativa nunca prosperó, dado lo efímero del régimen huertista.

Durante el turbulento periodo que siguió, las diferentes fuerzas revolucionarias trataron de reglamentar las condiciones de los trabajadores. De esta época destacan las propuestas sobre seguridad social contenidas en el Plan de Guadalupe, expedido en 1913, y las cláusulas y adiciones que en tal sentido se le agregaron el año siguiente.

Es hasta 1917, al promulgarse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los derechos de los trabajadores son reconocidos y quedan protegidos con auténtica fuerza de ley máxima.

La Constitución otorgó a la seguridad social carácter ineludible al incorporarla al artículo 123, con la obligación patronal de proporcionar a los trabajadores, pensiones, habitaciones cómodas e higiénicas, escuelas, enfermerías y otros servicios. Resaltó además la obligatoriedad de la capacitación y la prerrogativa de los trabajadores a organizarse para garantizar estos derechos.

Cabe destacar que los empleados de las instituciones públicas fueron los que inicialmente promovieron la integración de agrupaciones con fines mutualistas o de protección social y laboral.

En la década de los veinte del siglo pasado, el crecimiento acelerado de la economía y la consolidación del Estado hicieron necesaria la promulgación de leyes, así como la creación de

instituciones que sostuvieran con su estructura los diversos aspectos del bienestar social. Surgió así, por ejemplo, el proyecto de la Ley de Accidentes Industriales (1922), cuya aportación novedosa consistía en prever la creación de una caja de riesgos profesionales.

Además, por ley, algunos empleados gozaban de antemano de garantías de seguridad como fue el caso del Servicio Exterior Mexicano y Correos, y a partir de 1924 la Ley de Organización de Tribunales del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales disponía "que los magistrados, jueces y oficiales que no gozaran de fortuna tuvieran derecho a ser pensionados".

Lo anterior, muestra un avance de la previsión social, puesto que marca con una promulgación el primer esfuerzo de aplicación concreta de postulados, ideas, teorías e inquietudes dispersas a lo largo de décadas del México revolucionario.

Sin embargo, persistía el hecho de que un buen grupo de empleados públicos se encontraban al margen de los beneficios de la seguridad social que apenas estaba en proceso de gestación. La preocupación gubernamental por unificar prestaciones y servicios, así como garantizar el acceso a todos los trabajadores del Estado, dio por resultado que el 12 de agosto de 1925 se promulgara la Ley General de Pensiones Civiles y de Retiro.

La finalidad de la Ley era estructurar un sistema en virtud del cual el propio trabajador, con la ayuda del Estado, contribuyera a la formación de un fondo sobre el cual gravitaría el otorgamiento de pensiones y préstamos hipotecarios.

En esta Ley se contemplaban las pensiones por vejez e inhabilitación, y las pensiones para los deudos del trabajador que a causa de sus labores perdía la vida; además se ofrecía la pensión de retiro a los 65 años de edad y después de 15 años de servicio. Asimismo, una vez hecho el pago de pensiones y los gastos de administración del Fondo de Pensiones, se empleaban los excedentes para otorgar préstamos hipotecarios hasta por 5 mil pesos para adquisición o construcción de casa habitación y hasta 15 mil para compra de tierras de cultivo y su habilitación. Los préstamos eran pagaderos a cinco y diez años, respectivamente. Se concedían además créditos hasta por 3 mil pesos para establecer o explotar pequeñas industrias; también se destinaban fondos para la construcción de casas y departamentos para venta y renta a pensionados y funcionarios. La Ley estipuló 9% anual como tasa mínima de interés.¹

¹ISSSTE, Murueta Pale, Miguel. Acerca del ISSSTE, Historia y antecedentes [línea] Pagina consultada en febrero de 2010. Texto tomado del Sitio Web del ISSSTE con el siguiente nombre de dominio; <http://www.issste.gob.mx/instituto/historia.html>. (El cual obtiene la información del manual ISSSTE una historia de servicio", primera edición 2004, editado por la Coordinación General de Comunicación Social del ISSSTE.)

CAPITULO I

ELEMENTOS TEÓRICOS

La interpretación de la intervención del Estado en la Economía.

La Economía “capitalista” moderna es, en consecuencia, un sistema mixto en que las fuerzas públicas y privadas interactúan de forma total. De hecho, el sistema económico no es público ni privado, sino que supone una combinación de los dos sectores.²

El predominio del gobierno puede reflejar la presencia de ideologías políticas y sociales que se aparten de las premisas acerca de la elección del consumidor y de la toma de decisiones descentralizada. El hecho de que el mecanismo de mercado por sí solo no puede realizar todas las funciones económicas, La política pública es necesaria para guiar, corregir y complementar al mercado en algunos aspectos. Es importante darse cuenta de este hecho, ya que implica que el tamaño adecuado del sector público es, en un grado importante, una cuestión técnica más que ideológica, donde:

- a) El Sistema de mercado, especialmente en una economía de alto desarrollo financiero, no comporta necesariamente un alto nivel de empleo, una estabilidad en el nivel de precios ni una tasa de crecimiento económico socialmente deseado. Es necesaria la Intervención Pública con el fin de asegurar el cumplimiento de estos objetivos.

La política pública, no menos que la privada, puede equivocarse y ser ineficiente, y precisamente el objetivo básico de esta teoría son describirlas en la aplicación de la política. Es por ello que aunque determinadas medidas de ingreso o gasto afectan a la economía de muchas formas y pueden ser diseñadas para diversos objetivos, es posible presentar algunos objetivos políticos definidos. En ellos se incluyen:

- 1.-Función de asignación
- 2.-Función de distribución
- 3.-Función de estabilización.

Donde el resultado es diseñar la política presupuestaria de forma que la persecución de un objetivo no obstaculice la consecución de otro.³

La Función de asignación en los bienes públicos, no pueden proveerse mediante el sistema de mercado. En algunos casos, el mercado falla totalmente, mientras que en otros puede funcionar de una manera ineficaz, la razón básica para el fallo de mercado en la provisión de los bienes sociales consiste en que la necesidad de estos bienes sea percibida de una forma colectiva, en tanto que para los bienes privados los sea de forma individual. Si bien las preferencias de las personas se ven influidas por su entorno social.

La diferencia surge más de que, los beneficios que producen los bienes sociales no se limitan al consumidor en concreto que adquiere el bien, como es el caso de los bienes privados, sino que se encuentran disponibles también para otros consumidores.

² Musgrave, Richard A. (1995). Cap. 1. Las funciones fiscales: Una panorámica. En *Hacienda pública, teórica y aplicada*. (página 4) Edit. Mac. Graw Hill. 5ta Edición.

³ Ídem pág. 7.

Entonces la función de asignación, que se ocupa de la provisión eficiente de bienes sociales, inevitablemente se aparta del proceso de mercado, pero plantea el tipo de problema que tradicionalmente se ha planteado el análisis económico: el uso eficiente de los recursos dadas una distribución de la renta y una pauta de las preferencias de los consumidores determinadas.

La Función de distribución al día de hoy los aspectos distributivos son un importante punto de controversia en el debate presupuestario. En particular, juegan un papel clave para determinar las políticas de impuestos y transferencias.

En ausencia de medidas de política para ajustar la distribución, el reparto de la renta y la riqueza depende, en primer lugar, de la distribución de las dotaciones de factores, incluyendo las capacidades individuales de generar ingresos y la propiedad de la riqueza acumulada o heredada. La distribución de la renta, basada en estas dotaciones de factores, está determinada por el proceso de fijación de precio de los factores que, en un mercado competitivo establece la retribución de los factores igualándola al valor la productividad marginal. Por tanto la distribución de la renta entre las personas depende de sus dotaciones de factores y de los precios que consiguen en el mercado.

Esta distribución de la renta puede estar o no ajustada a lo que la sociedad considera una distribución correcta o justa.

Es necesario hacer una distinción entre 1) el principio de que el uso eficiente de los factores precisa que los factores de producción sean valorados de forma competitiva y 2) la proposición de que la distribución de la renta entre familias debería quedar fijada por el proceso de mercado. El principio 1 es una regla económica que debe observarse para alcanzar una utilización eficiente de los recursos tanto en una economía de mercado como en una economía planificada. La proposición 2 es una cuestión diferente. Por una parte, los precios de los factores determinados en el mercado pueden no corresponder a la norma competitiva. Pero si incluso si todos los precios de los factores, incluyendo salarios y otras contraprestaciones de servicios personales, estuvieran determinados en forma competitiva, la pauta de distribución resultante pudiera no resultar aceptable.

Entre los diferentes mecanismos fiscales la redistribución se instrumenta más directamente mediante:

1) Un esquema de impuesto-transferencia que combina la imposición progresiva de la renta de las familias con ingresos superiores con una subvención a las de menor renta (pie de página (Un impuesto progresivo se define como aquel en el que la relación entre el impuesto y la renta crece al crecer la renta) La redistribución puede instrumentarse alternativamente mediante.

2) Impuestos progresivos utilizados para la financiación de servicios públicos, especialmente de las viviendas sociales que benefician particularmente a las familias de bajos ingresos. Finalmente, la redistribución puede conseguirse mediante: una combinación de impuestos sobre los bienes adquiridos mayoritariamente por los consumidores de ingresos elevados, junto con una serie de subvenciones a otros productos que son utilizados principalmente por los consumidores de renta baja. Aunque la redistribución implica inevitablemente un coste de eficiencia esto no supone en sí mismo una razón concluyente en contra de estas medidas. Nos dice simplemente que:

1) Cualquier cambio distributivo dado debería ser logrado al menor coste de eficiencia posible y

2) Existe la necesidad de equilibrar los objetivos de eficiencia y equidad en conflicto. Una política óptimamente dirigida deberá considerar ambas cuestiones.

Función de estabilización.

Una vez tratado el papel de la política presupuestaria en cuestiones de asignación y distribución, debemos ahora examinar su peso en la política macroeconómica, es decir, sobre objetivos tales como un alto nivel de empleo, un razonable grado de estabilidad del nivel de precios, la solidez de las cuentas exteriores y una aceptable tasa de crecimiento económico. La consecución de los adjetivos anteriores no se produce automáticamente, sino que exige la dirección de la política pública. Sin ella, la economía tiende a estar sujeta a fluctuaciones importantes y puede sufrir periodos sostenidos de desempleo o inflación.

El nivel general de empleo y precios de la economía depende del nivel de la demanda agregada en relación con la producción potencial o de plena capacidad valorada a los precios vigentes. El nivel de demanda es una función de las decisiones de gasto de millones de consumidores, directivos de sociedades, inversores, financieros y empresario. A su vez, estas decisiones dependen de un gran número de factores, tales como la renta actual y pasada, la riqueza relativa, las posibilidades de crédito y las expectativas. En un periodo cualquiera, el nivel de gasto puede ser insuficiente para asegurar el pleno empleo del trabajo y de los demás recursos. Por diversas razones, que incluyen el que los salarios y los precios se muestran rígidos a la baja, no se dispone de ningún mecanismo por el que ese empleo se recupere automáticamente. Se necesitan, por tanto, medidas expansivas para elevar la demanda agregada. En otros momentos, es posible que el gasto pueda exceder del producto disponible en condiciones de alto nivel de empleo y, por tanto, pueda causar inflación. En tales situaciones resultarán necesarias medidas restrictivas para reducir la demanda. Además, del mismo modo que una demanda insuficiente pueda dar origen a más insuficiencia, un aumento de precios puede generar otros aumentos posteriores de precios, conduciendo a una inflación renovada. En ninguno de estos casos existe un proceso de ajuste automático por el que la economía regrese al alto nivel de empleo y la estabilidad.

El cambio en las expectativas introduce una fuerza dinámica que puede constituir tanto una fuente de crecimiento como de inestabilidad y declive.

Los instrumentos de la Política de Estabilización.

Los instrumentos de política disponibles para tratar estos problemas implican tanto medidas monetarias como fiscales y su interacción reviste una gran importancia.

Instrumentos monetarios

La oferta monetaria debe ser controlada por la autoridad monetaria central y ajustarse a las necesidades de la economía en términos tanto de la estabilidad a corto plazo como del crecimiento a largo plazo. La política monetaria- incluyendo los requisitos de las reservas, tipos de descuento y política de estabilización. La expansión de la oferta monetaria tendera a incrementar la liquidez a reducir los tipos de interés y, por tanto, a incrementar el nivel de la demanda, las restricciones monetarias actuaran en sentido inverso.

Instrumentos fiscales

La política fiscal también tiene una incidencia directa sobre el nivel de demanda. La elevación del gasto público será expansiva ya que incrementa la demanda inicialmente en el sector

público será expansiva ya que se incrementa la demanda inicialmente en el sector público y de ahí se transmite a los mercados privados. De forma análoga, los recortes impositivos tendrán un mayor pueden ser expansivos ya que los contribuyentes tendrán una mayor nivel de renta y, por tanto, puede esperarse que gasten más. Al propio tiempo, la forma en que se financie el déficit también es importante. Si va acompañada de una política monetaria no restrictiva, los efectos expansivos de la financiación del déficit serán mayores que si se financia mediante un incremento de la apelación al crédito. Si la política monetaria fuera restrictiva, la colocación de la deuda adicional produciría un incremento en el tipo de interés y en consecuencia tendría un efecto restrictivo sobre el nivel de actividad del mercado.

La política presupuestaria comporta un conjunto de objetivos distintos, que en la práctica se solapan, lo que en consecuencia supone complicaciones a la hora del diseño de una política eficiente, o sea un diseño que satisfaga a sus diferentes objetivos.

El mayor problema consiste en cómo manejar la política fiscal de forma que sus objetivos más importantes, incluyendo los aspectos de asignación, distribución y estabilización, puedan ser satisfechos simultáneamente.⁴

Los fallos del mercado

Para que funcionen los mercados, tiene que haber un Estado que defina los derechos de propiedad y vele por el cumplimiento de los contratos.⁵

Podemos considerar que las actividades del Estado destinadas a proteger a los ciudadanos y la propiedad, a velar por el cumplimiento de los contratos y a definir los derechos de propiedad son actividades que sientan las bases en las que se apoyan todas las economías de mercado.

El primer teorema fundamental de la economía del bienestar establece que la economía sólo es eficiente en el sentido de Pareto en determinadas circunstancias o condiciones. Hay seis importantes condiciones en las que los mercados no son eficientes en el sentido de Pareto. Se denominan fallos del mercado y constituyen un argumento a favor de la intervención del Estado.

1.-Fallo de la competencia

Para que los mercados sean eficientes en el sentido de Pareto, tiene que haber competencia perfecta, es decir, ha de existir un número suficientemente grande de empresas que crean cada una de ellas que no puedan influir en los precios. Pero en algunos sectores – superordenadores, aluminio, cigarrillos, tarjetas de felicitación- hay relativamente pocas empresas o una o dos tienen una gran cuota de mercado.

La eficiencia en el sentido de Pareto entraña rigurosas condiciones, como la eficiencia en el intercambio, en la producción y en la combinación de productos, y estas condiciones normalmente sólo se satisfacen si cada una de las empresas y de los hogares cree que no se puede influir en los precios.

Las empresas también pueden adoptar conductas estratégicas para disuadir a la competencia. Pueden amenazar con bajar los precios si entran rivales en el sector y esas amenazas pueden ser creíbles y servir para disuadir a otras empresas de entrar.

⁴ Musgrave, Richard A. (1995). Cap. 1. Las funciones fiscales: Una panorámica. En *Hacienda pública, teórica y aplicada*. (paginas 3-17) Edit. Mac. Graw Hill. 5ta Edición.

⁵ Stiglitz, Joseph E. (1995). Cap. 3. Justificación económica de la Intervención del Estado. En *La Economía del sector público*. (paginas 63-90) Antoni Bosh Editor 2ª. Edición.

Por último algunas imperfecciones de la competencia se deben a la intervención del Estado. Este concede patentes-derechos exclusivos sobre los inventos- a los innovadores.

Es fácil ver que la competencia imperfecta lleva a ineficiencia económica. Puede considerarse que el precio mide el beneficio marginal de consumir una unidad más del bien. Por tanto en condiciones de competencia, los beneficios marginales son iguales a los costes marginales.

En condiciones de competencia imperfecta, las empresas igualan el ingreso adicional que obtienen por la venta de una unidad más –el ingreso marginal- y el coste marginal. Cuando una empresa vende una unidad más, percibe el precio de la unidad, pero para vender la unidad adicional, debe bajar el precio que cobra por esa y por todas las anteriores: La curva de demanda tiene pendiente negativa. El ingreso obtenido por la venta de la unidad adicional es su precio menos el ingreso que se pierde por el aumento de las ventas reduce el precio de todas las unidades. Esta reducción de la producción es la ineficiencia generada por la competencia imperfecta. Un monopolio privado normalmente cobraría más que un monopolio estatal; el monopolio privado trataría de maximizar los beneficios, mientras que el monopolio estatal que no recibiera ninguna subvención solo trataría de no experimentar pérdidas.

2.-Bienes públicos

Existen algunos bienes que, o no son suministrados por el mercado, si lo son, la cantidad suministrada es insuficiente. Los llamados bienes públicos puros, que tienen dos propiedades básicas: en primer lugar, no cuesta nada que otra persona más disfrute de sus ventajas. En segundo lugar, general es difícil o imposible que se disfrute de un bien público puro, todo el mundo se beneficia; no es posible excluir a ninguna persona de estos beneficios.

El hecho de que los mercados privados no suministren bienes públicos puros, o suministren en cantidad insuficiente, justifica muchas de las actividades del Estado.

3.- Externalidades

Existen muchos casos en los que los actos de una persona o de una empresa afectan a otras personas o a otras empresas, en los que una empresa impone un coste a otras pero no las compensa, o en los que una empresa genera un beneficio a otras, pero no recibe ninguna retribución a cambio. Un ejemplo es la contaminación del aire y del agua. Cuando una persona conduce un automóvil, reduce la calidad del aire y, por lo tanto, impone un coste a otras.

Los casos en que los actos de una persona imponen costes a otras se denominan externalidades negativas. Sin embargo, no todas las externalidades son negativas. Hay algunos casos importantes de externalidades positivas, en los que los actos de una persona benefician a otras.

Siempre que hay actividades que generan externalidades de ese tipo, la asignación de los recursos que realiza el mercado puede ser no eficiente. Como no recae sobre los individuos la totalidad del coste de las externalidades negativas que generan, las realizan en exceso, por el contrario, como los individuos no reciben todos los beneficios de las actividades que generan externalidades positivas, realizan pocas. Así por ejemplo, si el Estado no interviniera, el nivel de contaminación sería demasiado alto.

4.-Los mercados incompletos.

Los bienes y servicios públicos puros no son los únicos que los mercados suministran adecuadamente. Siempre que los mercados privados no suministran un bien o un servicio, aun cuando el coste de suministrarlo sea inferior a lo que los consumidores están dispuestos a pagar, existe un fallo en el mercado. Se habla en este caso de mercados incompletos (ya que un mercado completo suministra todos los bienes y servicios cuyo coste de suministro fuera

inferior al precio de los individuos están dispuestos a pagar). Por ejemplo algunos economistas creen que los mercados privados han funcionado especialmente mal en la provisión de seguros y prestamos, lo que justifica la intervención del Estado en estas aéreas.

Los Gobiernos han puesto en marcha toda una variedad de programas de seguros, motivados, al menos por este fallo del mercado: Por ejemplo han creado fondos de garantía de depósitos para asegurar a los depositantes contra la posible pérdida de ahorros provocada por la insolvencia de los bancos.

Las razones por las que los mercados de capitales y de seguros son imperfectos han constituido el tema de muchas investigaciones. Lo cual tenemos tres respuestas distintas a este comportamiento.

4.1. **La innovación.** Estamos acostumbrados a que entren constantemente en el mercado nuevos productos.

4.2 la introducción de muchos de estos nuevos productos está relacionada con la segunda explicación: los **costes de transacción**. Gestionar los mercados, velar por el cumplimiento de los contratos e introducir nuevas pólizas de seguro tienen costes y;

4.3 **Las asimetrías de la información** y a los costes de velar por el cumplimiento de los contratos. La compañía de seguros suele tener menos información sobre la naturaleza de algunos riesgos que la persona que compra el seguro. Cuando las dos partes de una transacción poseen diferente información de este tipo, decimos que hay una asimetría de la información.

Fallos de la Información

Algunas actividades del Estado se justifican porque los consumidores tienen una información incompleta y por la convicción de que el mercado suministra por sí solo poca información.

Sin embargo, la intervención del Estado para remediar los fallos de la información va más allá de estas sencillas medidas de protección del consumidor y del inversor. La información, en muchos aspectos, un bien público, ya que suministrar información una persona más no supone reducir la cantidad que tienen otras. La eficiencia requiere que se difunda gratuitamente o, con más precisión, que solo se cobre el coste real de transmitirla.

El Paro, la inflación y el desequilibrio.

Tal vez el síntoma más admitido de “fallo de mercado” sea el elevado paro, tanto de trabajadores como de máquinas, que ha acosado periódicamente a las economías capitalistas en los últimos doscientos años.

La mayoría de los economistas utiliza estos elevados niveles de paro como prueba *prima facie* de que algo no funciona bien el mercado. Para algunos, constituyen la prueba más espectacular y más convincente de que este tiene fallos.

Las causas de los fallos del mercado analizadas hasta ahora impiden que la economía sea eficiente si no interviene el Estado; es decir, la economía de mercado, si se deja solo, no es óptima en el sentido de Pareto.

Los mercados competitivos pueden generar una distribución de la renta muy desigual y dejar algunas personas unos recursos insuficientes para vivir. Una de las actividades más

importantes del Estado es redistribuir la renta, y éste es el propósito expreso de los distintos programas sociales de transferencias.

También prevalece el temor de que el individuo pueda no actuar en su propio interés. A menudo se dice que la percepción que tiene cada individuo de su propio bienestar puede no ser un criterio fiable para juzgar el bienestar, ya que los consumidores pueden tomar decisiones “malas”, aun cuando poseen una información completa.

La idea de que el Estado no debe interferir en las decisiones de los individuos se denomina a veces pensamiento libertario.

Deben hacerse dos importantes advertencias sobre la postura general de los economistas contra el paternalismo del Estado.

La primera se refiere a los niños. Alguien debe tomar decisiones paternalistas en representación de los niños, ya sean los padres o el Estado, y existe un debate permanente sobre el reparto de las responsabilidades entre los dos.

La mayoría sostiene que el Estado tiene ciertas responsabilidades básicas, como por ejemplo, asegurarse de que todos los niños reciban educación y de que los padres no los priven de la asistencia médica necesaria o los pongan en peligro física o emocionalmente.

La segunda advertencia se refiere a las situaciones en las que el Estado no puede comprometerse, al menos sin dificultades, a abstenerse de ayudar a las personas que toman malas decisiones. Por ejemplo, las personas que no ahorran para la jubilación se convierten en una carga para el Estado y ésta es en parte a la justificación para que exista la seguridad social.

Dos maneras de enfocar el papel del Estado

En primer lugar, hay que demostrar que existe, al menos en principio, una forma de intervenir en el mercado que mejora el bienestar de alguna persona, sin empeorar el de ninguna persona, es decir, de realizar una mejora en el sentido de Pareto y, en segunda lugar, hay que demostrar que el propio proceso político real y la estructura burocrática de una sociedad democrática son capaces de corregir el fallo de mercado y de lograr una mejoría en el sentido de Pareto.

Algunos economistas creen que la economía debe centrar la atención en el análisis positivo, en la descripción de las consecuencias de los programas públicos y la naturaleza de los procesos políticos más que en el análisis normativo, es decir, en lo que debe hacer el Estado.

Seguridad Social

El término de seguridad social se utiliza frecuentemente para referirse al conjunto de seguros y prestaciones sociales de cobertura universal.⁶

La primera legislación sobre accidentes de trabajo y seguro contra enfermedades se obtuvo del canciller Bismarck, a partir de entonces crecieron bajo la forma de seguro social., que se diferencia de la seguridad social por el universo poblacional que atiende y que se encuentra reducido a los trabajadores asalariados. En 1942 William Beveridge propuso en Inglaterra ampliar la cobertura de estos seguros a toda la población.

⁶ Ayala Espino, José, (1999) Cap. 20 Seguridad Social. En *Economía del Sector Público Mexicano*. (Páginas 493-498) FE-UNAM. 1era Edición.

En distintos países del mundo se han desarrollado diferentes sistemas de seguridad social de acuerdo a su grado de desarrollo, sus posibilidades económicas, tipo de régimen político y tradiciones culturales. Sin embargo, todos contiene, en algún grado, los siguientes grandes capítulos: el seguro social y sus actividades, la salud pública, la asistencia social, el desarrollo social, la educación pública y la vivienda.

Los sistemas de seguro social están basados en las relaciones que se establecen entre el trabajador y su empleador, sea este un particular o el Estado, a partir del empleo formal.

Los sistemas de seguro social se caracterizan por:

- a) Programas separados para atender distintos riesgos sociales (especialmente riesgos profesionales, pensiones y enfermedad)
- b) Cobertura de la fuerza laboral empleada en relación de dependencia (asalariada) esencialmente urbana.
- c) Cotizaciones salariales tripartitas (pagadas por el asalariado, el empleador y el Estado).
- d) Prestaciones directamente relacionadas con las cotizaciones.
- e) Regímenes técnico-financieros de capitalización.

La Seguridad Social tiene normalmente un carácter estatal y obligatorio, gestionada por la administración, pero en ciertos casos coexisten en ella otras organizaciones de seguridad social de menor nivel para atender los ámbitos: profesional, sectorial y mutualista, que son el resultado de acuerdos especiales entre determinados grupos de patrones y obreros, o resultado de la unión de profesionales liberales, o también como uniones mutualistas voluntarias.

CAPITULO II

HISTORIA DEL ISSSTE

Evolución de la Seguridad Social en México

Es un sistema dinámico que se adapta a las situaciones siempre cambiantes de la existencia humana y de la vida social y que está presente como derecho en las constituciones de la gran mayoría de los Estados modernos.

Su propósito fundamental consiste en proteger al individuo y a su familia de las inestabilidades y amenazas que de manera natural se presentan en la vida normal de las personas: su muerte, la de sus seres más cercanos, la pérdida de empleo, la enfermedad, etc. Por esta razón los Estados han expedidos leyes para proteger al trabajador, con el propósito de evitar la inestabilidad sociopolítica y mantener el control de la conducta de la sociedad.

En México, la seguridad social ha representado un medio para mantener la paz y cohesión sociales, para luchar contra la pobreza, las desigualdades e impulsar la redistribución de la riqueza de la nación. La Constitución contiene a las instituciones que dan forma a la seguridad social, incluye los derechos individuales tradicionales, pero también adiciona las garantías sociales destinadas a la protección de los distintos grupos sociales para asegurar su bienestar.

Institucionalidad de la seguridad social en México

La aprobación en 1917 de la Constitución representó el inicio de la construcción del sistema de seguridad social, al reconocer los derechos sociales de los trabajadores y recomendar el establecimiento de instituciones de seguridad. El marco institucional del sistema tiene sus fundamentos en los artículos 4,73 y 123 de la Constitución. En especial, el último artículo establece el derecho a la seguridad social de todos los asalariados, mediante un sistema dual, en el que organismos análogos se encargan de administrar los servicios de salud, seguros por enfermedades profesionales y no profesionales, y vivienda de los trabajadores del sector privado y de los trabajadores al servicio del Estado. En cuanto a la estructura administrativa encargada de la ejecución y observancia del marco institucional queda a cargo de un conjunto de dependencias del ejecutivo federal. Entre las que destacan la Secretaría de Salud, el DIF, el ISSSTE y el IMSS.

En el cuadro II.1 se señalan las leyes y los organismos responsables de la operación de este sistema.

Cuadro II.1 Estructura del sistema de seguridad social mexicano.

Necesidad	Legislación	Organismos
Salud	Ley General de Salud	Secretaría de Salud (SSA)
	Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social	Sistema para el desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Seguro Social	Ley del Seguro Social	Instituto Mexicano del Seguro Social
	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
	Ley del Seguro Social	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Vivienda	Ley del ISSSTE	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
	Ley del INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores
	Ley del ISSSTE	Fondo para la Vivienda del ISSSTE.
	Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.	

Fuente: Lomeli Vanegas, 1997. Cuadro referenciado en el libro economía del Sector Público Mexicano, Ayala Espino, José. FE-UNAM.1999.

En el marco de las leyes reglamentarias del artículo 123 constitucional operan diversas instituciones como el IMSS, SSA, ISSSTE, INFONAVIT, FOVISSSTE, CONSAR y FONACOT, y se aplican medidas de protección al trabajador en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo, apoyo a la vivienda, fomento a la cultura, y protección al salario y el consumo básico.⁷

Antecedentes

El antecedente del actual ISSSTE, se remonta a la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro, creada por la Ley del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de agosto de 1925, cuyo objeto fue recaudar el fondo de pensiones y otorgar pensiones. En su artículo 64, dicha ley estableció que la administración del ramo correspondería a un órgano superior que se denominó Junta Directiva.

Las posteriores leyes General de Pensiones Civiles de Retiro, y de Pensiones Civiles, publicadas respectivamente en el Diario Oficial de la Federación de 13 de marzo de 1946 y 31 de diciembre de 1947, conservaron esencialmente las atribuciones conferidas a la citada dirección general y por consecuencia a la Junta Directiva.

Por ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 1959, se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para administrar los seguros, prestaciones y servicios que la misma contiene y señaló como órganos de gobierno de la entidad a la Junta Directiva y al Director General. Posteriormente, la Ley del ISSSTE, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 27 de diciembre de 1983, además de los dos órganos de gobierno antes señalados, consideró como tales al Fondo de la Vivienda y a la Comisión de Vigilancia.

■ Dirección general de pensiones civiles y de retiro (1925-1959)

Predecesora del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fue la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro. Esta Dirección, como organismo público descentralizado con atribución pública y personalidad jurídica propia, nació en la vida jurídica de México mediante la expedición de la Ley de Pensiones Civiles y de Retiro el 12 de agosto de 1925. El proyecto original fue formulado por una comisión integrada por los señores Maximiliano Chabert, licenciado Miguel S. Macedo, licenciado Mario de la Fuente y Mario Guasp.

La primera Junta Directiva de la nueva institución se integró con los señores licenciado Rafael I. Hernández, doctor Alfonso Pruneda, Guilebaldo Elías, José A. Castellón, Julio Azcárate y Carlos Arellano, fungiendo como presidente el licenciado Hernández y como secretario el señor Gregorio M. Arriaga.

El primer titular de la Dirección General de Pensiones Civiles fue el señor Maximiliano Chabert, quien tomó posesión el 16 de octubre de 1925.

⁷ Ayala Espino, José, (1999) Cap. 20 Seguridad Social. En *Economía del Sector Público Mexicano*. (Páginas 499-501) FE-UNAM. 1era Edición.

En ese periodo de iniciación se comenzó a estructurar y a organizar la Dirección de Pensiones y para el efecto se crearon las oficinas que se estimaron necesarias, entre ellas una Subdirección y los departamentos de Pensiones, Contabilidad, Préstamos, Ingenieros y Estadísticas, así como la Caja, ocupándose como sede de la institución la casa ubicada en la esquina de Uruguay e Isabel la Católica.

Trece años después, el 1 de noviembre de 1938, surgió la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), que en ese mismo año promulgó su Estatuto Jurídico. Con ello se daba a los trabajadores del Estado personalidad jurídica propia y se garantizaba la seguridad en el empleo y la libre asociación para la defensa de sus intereses.

La Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro ocupó durante algún tiempo el edificio del Banco LACUD ubicado en la calle de Capuchinas, y a partir de 1926 cambió su centro de operaciones a las oficinas de avenida Hidalgo.

Posteriormente se inauguró, en 1945, la nueva sede en avenida Juárez y Lafragua (antes ejidos), frente a la Plaza de la República. Este edificio fue acondicionado para satisfacer las necesidades de la Dirección y en el mismo inmueble se instaló un Jardín de Niños, una Guardería Infantil, las oficinas del Sindicato de Pensiones y una Escuela Primaria.

El 5 de marzo de 1946 se expidió una nueva Ley de Pensiones Civiles, pero su vigencia fue suspendida por el Congreso y sólo se aplicó a los trabajadores del magisterio y a los veteranos de la revolución.

Hacia el año de 1947, la Ley de Pensiones sufrió reformas significativas orientadas a extender la gama de prestaciones, mejorar la calidad de las ya existentes e incorporar el régimen de la seguridad social a un mayor número de trabajadores y organismos públicos.

Entre las reformas se establecía que la edad para recibir las pensiones sería de 55 años con un mínimo de 15 de servicio. También se ampliaban los seguros de vejez, invalidez, muerte, orfandad y viudez, así como los montos para préstamos hipotecarios.

A partir de esta Ley, parte de los fondos de pensiones fueron canalizados a la construcción de colonias burocráticas dentro y fuera del Distrito Federal, tales como las unidades habitacionales "Presidente Juárez" con 984 departamentos y el "Centro Urbano Presidente Alemán" con 1,080 departamentos; este último fue inaugurado en 1949.

En lo que se refiere a los servicios médicos, se amparaba por primera vez a los trabajadores al servicio del Estado, cubriendo únicamente accidentes laborales a través de servicios subrogadas a hospitales particulares.

■ **Nacimiento del ISSSTE**

En 1959 se transforma y adiciona el apartado B del artículo 123 constitucional, donde se incorporan las garantías que el Estatuto Jurídico de la FSTSE había planteado para los servidores públicos.

El mismo año, con motivo del XXI aniversario de la expedición de dicho Estatuto, en una ceremonia en el Palacio de Bellas Artes, el presidente Adolfo López Mateos anunció que presentaría al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley que daría origen al Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la cual fue discutida, aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1959, por lo que la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro se transforma, en 1960, en el ISSSTE.

Las palabras con las que se refirió a la Ley el entonces presidente de la República no dejan lugar a duda acerca de la relevancia que para el Ejecutivo tenía la creación del ISSSTE.

La única forma de lograr una eficaz protección social es establecer obligatoriamente la inclusión de todos los servidores públicos en los beneficios de la Ley, pues de otra manera no se protegería a los grupos económicamente más débiles y que más requieren de los servicios que se implantan.

En estas condiciones puedo afirmar que queda la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como una de las más favorables y tutelares en el mundo.

La Ley del ISSSTE se constituía en México como la primera en responder a una visión integral de la seguridad social, cubriendo tanto asistencia a la salud, como prestaciones sociales, culturales y económicas, cuyos beneficios se extendían y se extienden a los familiares de los trabajadores.

En 1960, el ISSSTE amparaba a 129 mil 512 trabajadores, 11 mil 912 pensionistas y 346 mil 318 familiares, es decir, un total de 487 mil 742 derechohabientes beneficiados con las 14 prestaciones que marcaba la nueva Ley.

- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.
- Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Servicios de reeducación y readaptación de inválidos.
- Servicios para elevar los niveles de vida del servidor público y su familia.
- Promociones que mejoren la preparación técnica y cultural, y que activen las formas de sociabilidad del trabajador y su familia.
- Créditos para la adquisición en propiedad de casas o terrenos y construcción de moradas destinadas a la habitación familiar del trabajador.
- Arrendamiento de habitaciones económicas propiedad del Instituto.
- Préstamos hipotecarios.
- Préstamos a corto plazo.
- Jubilación.
- Seguro de vejez.
- Seguro de invalidez.
- Seguro por causa de muerte.
- Indemnización global.

De esta manera, con la Ley del ISSSTE, algunas prestaciones que habían sido complementarias pasaron a ser obligatorias para el Instituto.

El patrimonio del ISSSTE se integró principalmente con las propiedades, derechos y obligaciones que formaban parte de la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro, así como con sus fuentes de financiamiento.

La organización interna del Instituto en aquel entonces se conformó con dos órdenes de gobierno: la Junta Directiva (con participación del Estado y de la FSTSE) y la Dirección General de la cual dependían tres subdirecciones.

- Subdirección de Servicios Médicos
- Subdirección de Pensiones y Préstamos
- Subdirección Administrativa

Contaba además con seis asesorías técnicas, configuradas como departamentos, que auxiliaban a la Dirección General en sus funciones.

- Departamento de Servicios Sociales
- Departamento Jurídico
- Departamento de Arquitectura y Planeación
- Caja General
- Auditoría Interna
- Contaduría General

En el renglón de atención a la salud se ampliaron los beneficios; ahora se cubrían los seguros de enfermedades profesionales y no profesionales, de maternidad, accidentes de trabajo y readaptación de inválidos.

Para desempeñar sus funciones, el Instituto empezó con la adquisición de unidades hospitalarias privadas, mismas que, aunque contribuyeron a satisfacer la demanda inicial de servicio, requirieron desde el principio de numerosas adaptaciones o ampliaciones.

De esta forma, en agosto de 1960, el ISSSTE inició la construcción de las tres primeras clínicas en el Distrito Federal y compró el Centro Hospitalario 20 de Noviembre, con capacidad de 600 camas.

Este nosocomio cubrió las necesidades de hospitalización y urgencias que antes se subrogaban; además, se incorporaron algunas unidades médicas provenientes de diversas dependencias centrales, como las que operaban la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sindicato del Magisterio y el Sistema SCOP (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas).

El Instituto integró bajo la denominación "Servicios Sociales" un conjunto de prestaciones que se caracterizaban por apoyar socialmente al asegurado y su familia, básicamente a través de la atención a niños en guarderías, renta y venta de departamentos en desarrollos multifamiliares, prestación de servicios funerarios y apoyo en general a la economía familiar.

Así, en 1960 había tres guarderías -hoy Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil- en las que se atendía un total de 465 niños; y se contaba además con una tienda ubicada en el Distrito Federal.

Tres años después se darían más cambios. El Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio del Estado quedó abrogado el 28 de diciembre de 1963, y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, se incluyeron los seguros, servicios y prestaciones establecidos en el capítulo de la seguridad social como contraprestación de la relación laboral con el Estado.

El 8 de septiembre de 1965 la Junta Directiva aprobó el primer reglamento interior del ISSSTE que plasmaba su organización y funcionamiento. Antes de esa fecha, el Instituto se regía únicamente por las disposiciones contenidas en la Ley, las que, por su índole, no era posible aplicar a las funciones de los diversos órganos del ISSSTE, recurriendo para complementarlas a las costumbres, al sentido común y al deseo de los funcionarios encargados de aplicarlas.

Este reglamento, con vigencia de 1965 a 1983, no sufrió cambios y por lo tanto la estructura del Instituto que rigió durante ese periodo tampoco tuvo variaciones formales en su conformación orgánica, integrada por cuatro subdirecciones:

Prestaciones Médicas, Prestaciones Sociales, Prestaciones Económicas y Administrativas; así también, del Director General dependían directamente un Coordinador General, dos unidades asesoras (de Financiamiento y de Organización, Desarrollo y Normas), tres departamentos (de Relaciones Públicas y Prestaciones Varias, de Auditoría, Jurídico y de Arquitectura y Planeación), una Comisión de Compras y tres oficinas (de Colonias, Prensa y Quejas), además de las delegaciones regionales.

Directores generales

Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro (1925-1959)

Sr. Maximiliano M. Chabert, del 16 de octubre de 1925 al 28 de octubre de 1930.
Sr. Cosme Hinojosa, del 28 de octubre de 1930 al 28 de abril de 1932.
Gral. José María Tapia, del 28 de abril de 1932 al 10 de septiembre de 1932.
Lic. Romeo Ortega, del 10 de septiembre de 1932 al 26 de marzo de 1935.
Sr. Enrique Lickens, del 26 de marzo de 1935 al 9 de diciembre de 1940.
Profr. Aurelio Manrique, del 9 de diciembre de 1940 al 7 de septiembre de 1945.
Sr. Adolfo de la Huerta, del 6 de febrero de 1946 al 5 de diciembre de 1946.
Lic. Esteban García de Alba, del 6 de diciembre de 1946 al 13 de enero de 1953.
Lic. Nicolás Pizarro Suárez, del 13 de enero de 1953 al 13 de diciembre de 1959.
Lic. Nicolás Pizarro Suárez, del 1 de enero de 1960 al 9 de diciembre de 1964.
Lic. Rómulo Sánchez Mireles, del 9 de diciembre de 1964 al 7 de diciembre de 1970.
Profr. Edgar Robledo Santiago, del 7 de diciembre de 1970 al 8 de septiembre de 1975.
C.p. Salvador Sánchez Vázquez, del 8 de septiembre de 1975 al 6 de diciembre de 1976.
Profr. Carlos Jonguitud Barrios, del 6 de diciembre de 1976 al 12 de febrero de 1979.
Lic. Carlos Sansores Pérez, del 12 de febrero de 1979 al 28 de noviembre de 1979.
Dr. Carlos Riva Palacio Velasco, del 28 de noviembre de 1979 al 30 de noviembre de 1982.
Dr. Alejandro Carrillo Castro, del 2 de diciembre de 1982 al 1 de diciembre de 1988.
Lic. Emilio Lozoya Thalmann, del 1 de diciembre de 1988 al 4 de enero de 1993.
Ing. Gonzalo Martínez Corbalá, del 4 de enero de 1993 al 2 de diciembre de 1994.
Lic. Manuel Aguilera Gómez, del 2 de diciembre de 1994 al 5 de abril de 1997.
Lic. José Antonio González Fernández, del 5 de abril de 1997 al 13 de mayo de 1998.
Lic. Socorro Díaz Palacios, del 13 de mayo de 1998 al 2 de diciembre de 2000.
Lic. Benjamín González Roaro, del 2 de diciembre de 2000 al 31 de marzo de 2006.
Lic. Enrique Moreno Cueto, del 05 de abril al 02 de diciembre de 2006.
Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, del 02 de diciembre de 2006 al 19 de febrero de 2010.⁸

⁸ Murueta Pale, Miguel <Acerca del ISSSTE, Historia y antecedentes> ISSSTE [línea] Pagina consultada El 1 febrero de 2010. El texto Los antecedentes del ISSSTE, ha sido referencia tomada del Sitio Web del ISSSTE con la siguiente nombre de dominio; <http://www.issste.gob.mx/instituto/historia.html>.

SITUACIÓN ACTUAL

■ Operación y marco de actuación del ISSSTE en el año 2010.

El ISSSTE, creado por decreto presidencial el 30 de diciembre de 1959, es un organismo descentralizado con administración, personalidad jurídica y patrimonio propio, éste último conformado por las aportaciones que los trabajadores hacen quincenalmente por dos conceptos fundamentales:

- ✓ Fondo de pensiones
- ✓ Servicio médico y maternidad

A ello se suman las aportaciones que hace el Gobierno Federal en los mismos conceptos por cada uno de sus empleados.

La administración del ISSSTE está presidida por una Junta Directiva, principal órgano rector integrado por diecinueve miembros como a continuación se indica:

El Director General del Instituto, el cual presidirá la Junta Directiva; el titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el titular de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y el Director General del IMSS, y nueve representantes de las organizaciones de Trabajadores.⁹

Por cada miembro de la Junta Directiva, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario.

Es facultad del Ejecutivo Federal designar tanto al Director General como al presidente de la Junta Directiva, mientras que los representantes gubernamentales deberán ser los titulares de las secretarías de Salud, de Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.¹⁰

La Junta Directiva es la autorizada para nombrar y remover al personal de confianza del primer nivel del Instituto, a propuesta del Director General, sin perjuicio de las facultades que al efecto le delegue.

Este órgano rector aprueba, entre otras cosas, el presupuesto, la orientación programática, la organización administrativa y funcional del ISSSTE y, desde luego, supervisa el gasto, operación y funcionamiento institucional. El operador es el Director General, máxima autoridad administrativa del ISSSTE y responsable directo de su buen funcionamiento.

⁹Murueta Pale, Miguel. Acerca del ISSSTE, Historia y antecedentes ISSSTE [línea] Pagina consultada el 1 febrero de 2010.El texto, ha sido referencia tomada del Sitio Web del ISSSTE con la siguiente URL con nombre de dominio; http://www.issste.gob.mx/hjunta/marcolegalyatribuciones_.swf.

¹⁰Murueta Pale, Miguel. Acerca del ISSSTE, Historia y antecedentes. ISSSTE [línea] Pagina consultada el 1 febrero de 2010.Cita de la pagina Web del ISSSTE, con la siguiente URL con nombre de dominio, http://www.issste.gob.mx/hjunta/antecedentes_.swf.

(La cual el responsable de la Publicación electrónica es el Lic. Miguel Antonio Murueta Pale, Jefe del Departamento de publicación electrónica del Sitio oficial del ISSSTE, dependiente de la Subdirección de Tecnología y Desarrollo Institucional en el ISSSTE).

La personalidad jurídica del Instituto está dotada, como ya se vio, por el acuerdo presidencial que le dio origen; luego se encuentra jurídicamente reglamentado por la Ley del ISSSTE, que es un instrumento jurídico emanado del Poder Legislativo de observancia general que lo faculta para hacer las retenciones respectivas de los salarios de los trabajadores del Estado y lo obliga a proporcionar bienestar social a éstos y a sus familiares derechohabientes.

La organización y funcionamiento del Instituto está regulada por varios instrumentos, así, la Junta Directiva tiene su propio Reglamento, pero el marco normativo de mayor importancia para el funcionamiento de la institución es el Estatuto Orgánico, mecanismo jurídico que determina la forma de organización administrativa y faculta a los diferentes órganos que la integran a desarrollar sus funciones, ya sean médicas, deportivas, culturales, económicas, de investigación o recreación, para conformar el concepto de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado.

Actualmente el ISSSTE ha celebrado convenios con gobiernos estatales y organismos públicos descentralizados para ofrecer seguridad social a sus trabajadores. Atiende a más de dos millones de trabajadores y a más de cuatro derechohabientes por trabajador en promedio, con lo que en este momento son más de diez millones de mexicanos beneficiados.

Porque su principal función es la seguridad social, el Instituto se sustenta en el derecho constitucional a la protección de la salud de los servidores públicos, por lo que está obligado a dar cumplimiento a la Ley General de Salud y a todo el marco normativo inherente a su función primordial.

Principales Fondos que Integran al ISSSTE:

- Administración
- Ahorro para el retiro
- Médico
- Pensiones
- Préstamos
- Préstamos personales
- Riesgos de trabajo
- Servicios sociales y culturales
- Vivienda

Los fondos son los que cubren el conjunto de 21 seguros, prestaciones y servicios previstos por la Ley del ISSSTE en favor de los trabajadores al servicio del Estado.

■ Prestaciones Médicas, Económicas, Sociales y Culturales

El ISSSTE ampara y protege actualmente a sus derechohabientes mediante el otorgamiento de 21 seguros, prestaciones y servicios:

1. Medicina preventiva

- Garantiza, cuida y preserva la salud de los trabajadores y sus familiares, así como de los pensionados.

2. Seguro de enfermedades y maternidad

■ Brinda atención médica de diagnóstico, quirúrgica y hospitalaria, así como farmacéutica y de rehabilitación que sea necesaria, desde el comienzo de la enfermedad o embarazo de los trabajadores, familias y pensionados.

3. Servicios de rehabilitación física y mental

■ Otorga atención a pacientes con algún tipo de enfermedad o discapacidad que afecte al sistema locomotor, así como a pacientes con afección o deficiencia mental.

4. Seguro de riesgos de trabajo

■ Cubre el seguro cuando ocurran accidentes y enfermedades a las que están expuestos los trabajadores en el ejercicio de su actividad cotidiana.

5. Seguro de jubilación

■ Garantiza el pago de pensiones a todos los trabajadores que cumplan 30 años o más de servicio y a las trabajadoras con 28 años o más.

6. Seguro de retiro por edad y tiempo de servicio

■ Pensiona a aquellos trabajadores que cumplan 55 años de edad y que tengan 15 años de servicio como mínimo e igual tiempo de cotización al Instituto.

7. Seguro de invalidez

■ Otorga este seguro a aquellos trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su empleo, siempre y cuando hayan cotizado al Instituto cuando menos durante 15 años.

8. Seguro por causa de muerte

■ Cubre este seguro en caso de deceso por motivos ajenos al servicio, siempre y cuando el trabajador haya cotizado al Instituto más de 15 años, o fallecido después de los 60 años de edad con un mínimo de diez años de cotización.

9. Seguro de cesantía en edad avanzada

■ Brinda protección al trabajador que decida retirarse voluntariamente del servicio o quede privado de trabajo remunerado después de los 60 años de edad y haya cotizado al Instituto cuando menos 15 años.

10. Indemnización global

■ Indemniza a aquellos trabajadores que sin tener derecho a ningún tipo de pensión se separen definitivamente del servicio.

11. Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil

■ Procura el desarrollo armónico e integral de los hijos de las trabajadoras del Estado en las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil.

12. Servicios integrales de retiro a jubilados y pensionistas

■ Garantiza los servicios médicos y prestaciones económicas y en especie a los trabajadores del Estado en retiro.

13 y 14. Vivienda y arrendamiento

■ Brinda la oportunidad de obtener vivienda digna mediante el arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto, además de préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición de casas-habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras a las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por este concepto.

15. Préstamos a mediano plazo

■ Apoya la economía familiar a través de financiamiento de préstamos para la adquisición de bienes de uso duradero.

16. Préstamos a corto plazo

■ Otorga préstamos en efectivo a los trabajadores que por algún motivo requieran de liquidez.

17. Tiendas y farmacias

■ Contribuye a mejorar la calidad de vida del servidor público y familiares derechohabientes a través de tiendas y farmacias que cuenten con productos de calidad a precios competitivos.

18. Servicios turísticos

■ Ofrece precios accesibles e instalaciones adecuadas para la recreación.

19. Actividades culturales y deportivas

■ Atiende las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias como son promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación.

20. Servicios funerarios

■ Proporciona servicios funerarios a precios accesibles.

21. Sistema de Ahorro para el Retiro

■ Aumenta los recursos a disposición del trabajador al momento de su retiro.¹¹

¹¹ Murueta Pale, Miguel. *Acerca del ISSSTE, Historia y antecedentes*. ISSSTE [línea] Pagina consultada en febrero de 2010. El texto, ha sido referencia tomada del Sitio Web del ISSSTE con la siguiente nombre de dominio; http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/seguros_prestaciones_y_servicios_030707.pdf

Seguros, Prestaciones y Servicios del ISSSTE

Aún en las más adversas condiciones económicas, el Estado Mexicano ha preservado su política social. Ésta se expresa -al igual que en otros campos- en la aportación de recursos económicos a una institución dedicada específicamente al servicio de sus trabajadores: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es mediante la operación eficiente del Instituto que los servidores públicos disponen en su beneficio de los Seguros, Prestaciones y Servicios establecidos en los Artículos Tercero y Cuarto de la Ley del ISSSTE. Estos Seguros, Prestaciones y Servicios se dividen en dos grandes rubros: las prestaciones económicas y las prestaciones en especie. Algunas de ellas se otorgan a todos los derechohabientes; y otras son exclusivas de los trabajadores en activo y en retiro.

En el cuadro II.2 donde se resume los Seguros, Prestaciones y Servicios que se establecen como de carácter obligatorio para garantizar la seguridad social de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, se describen los trámites y servicios contenidos en el Manual Institucional de Prestaciones y Servicios a la Derechohabiencia expedido mediante Acuerdo del Director General, publicado en el DOF el 3 de junio del 2003, y que está disponible en la Normateca Electrónica de Disposiciones Internas Actualizadas del Instituto.

El Manual Institucional de Prestaciones y Servicios a la Derechohabiencia, se mantiene vigente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE, que dicta que se mantendrán en vigor todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que no se opongan a la presente Ley lo anterior, en tanto se expida las normas relativas al presente ordenamiento, a fin de continuar otorgando los servicios y trámites a los derechohabientes en las unidades médicas y administrativas del Instituto.¹²

Tipo, se refiere a dos categorías:

- a) Especie:** Beneficia tanto al trabajador como a sus familiares derechohabientes, sin distinciones de nivel salarial o de antigüedad.
- b) Económicas:** Son beneficios en dinero, que se otorgan por ley exclusivamente al personal en activo y a los pensionados, tomando como referencia el nivel del salario del trabajador o la pensión del pensionado.

Gestión, se refiere a la naturaleza del servicio o trámite:

1. **Médica:** Relativo al ejercicio profesional médico para tratar las enfermedades, su curación y prevención.
 2. **Administrativa:** Relativo acción y efecto de desarrollar las funciones administrativas para tramitar un servicio, así como de sus requisitos para poder obtenerlo.
- Derechohabiente, se tomará como referencia el artículo 6° de la Ley del ISSSTE, donde se define:

Trabajador: Aquella persona que mediante designación legal o nombramiento presta sus servicios en las dependencias, empresas y/o instituciones del sector público, central o paraestatal, como al personal estatal y de organismos descentralizados y como servidor público

¹² Murueta Pale, Miguel. *Seguros, prestaciones y servicios*. ISSSTE [línea] Pagina consultada el 1 de febrero de 2010. El texto, ha sido referencia tomada del Sitio Web del ISSSTE con la siguiente con nombre de dominio; http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/seguros_prestaciones_y_servicios_030707.pdf

activo, al cotizar al ISSSTE se hace acreedor a los seguros, prestaciones y servicios que la Ley le otorga.

Pensionado: Aquel trabajador que, sin estar activo, sigue gozando de las prestaciones y servicios que brinda el Instituto, así como de un salario mensual. **Familiar Derechohabiente:** Aquella persona familiar del trabajador o pensionado que tiene derecho a los servicios que otorga el Instituto en línea directa, ascendente o descendente.

No Derechohabiente: Aquella persona que no tiene el reconocimiento o los derechos que ofrece el Instituto y que tiene la categoría de público en general.

Artículos: Se refiere a las disposiciones numeradas de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada el 31 de marzo del 2007, en el Diario Oficial de la Federación.

Cuadro II.2. SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL ISSSTE

SEGUROS I. De salud a) Atención Médica Preventiva	TIPO		GESTIÓN		DERECHOHABIENTES				Artículo (s)
	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derechohabiente	
Alta Provisional del Trabajador o Pensionista	1			1	1	1			
Atención Primaria de Salud a Población Derechohabiente en Zonas Marginadas	1		1		1	1	1	1	33,34 I-IV
Atención Primaria de Salud en Centros de Trabajo.	1		1		1				33,34,II, IV
Autorización para recibir Atención Médica en otra Delegación o en otra Clínica.	1			1	1	1			
Cambio de Domicilio del Trabajador (a) o Pensionista	1			1	1				
Constancia de Tiempo		1		1	1				
Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro de Enfermedades, Maternidad y Medicina Preventiva	1		1					1	204-205
Detección de Diabetes Mellitus	1		1		1	1	1		33,34,II I
Detección de Enfermedades de Transmisión Sexual	1		1		1	1	1		33,34,II
Detección de Estreptococcia y Fiebre Reumática	1		1		1	1	1		33,34,II
Detección de Hipertensión Arterial	1		1		1	1	1		33,34,II I
Detección de Obesidad	1		1		1	1	1		33,34,II I
Detección de Tuberculosis	1		1		1	1	1		33,34,II I
Detección oportuna de Cáncer Cérvico Uterino	1		1		1	1	1	1	33,34,II I
Educación para la Salud	1		1		1	1	1	1	33,34,I V
Orientación Alimentaria	1		1		1	1	1	1	33,34,I X
Prevención de Problemas Bucodentales	1		1		1	1	1		33,34, VIII
Prevención y Control de	1		1		1	1	1	1	33,34,I

Enfermedades Prevenibles por Vacunación									
Servicio de Planificación Familiar	1		1		1	1	1	1	33,34,I V
b) Atención Médica Curativa y de maternidad									
Atención a la Niñez	1		1				1		35
Atención del Embarazo, Parto, Puerperio y Control Prenatal	1		1		1	1	1		39,I
Atención Dental Especializada	1		1		1	1	1		35,II
Atención Hospitalaria	1		1		1	1	1		35,II, VI

SEGUROS b) Atención Médica Curativa y de maternidad	TIPO		GESTIÓN		DERECHOHABIENTES				Artículo (s)
	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derecho habiente	
Atención Médica a Recién Nacido	1		1		1	1	1		35. I
Atención Médica de Urgencias	1		1		1	1	1	1	35,IV
Atención Médica Especializada	1		1		1	1	1		35
Atención Médica Familiar	1		1		1	1	1	1	35,I
Atención Prehospitalaria en Domicilio y Centro de Trabajo	1		1		1	1	1		35,IV
Ayuda para Lactancia	1		1		1		1		39,II
Canastilla de Maternidad	1		1		1	1	1		39,III
Cirugía Ambulatoria	1		1		1	1	1		35,VI
Extensión hospitalaria "Hospital en Casa"	1		1		1	1	1		35
Hidratación Oral	1		1		1	1	1	1	34
Hospedaje para Enfermos Foráneos	1		1		1	1	1	1	3,I, a, b, c
Licencias Médicas		1	1		1				36,37
Medicina Preventiva, Detección y Diagnóstico Automatizado (CLIDDA)	1		1		1	1			36
Registro de Familiares Derechohabientes (Esposa, Esposo, Concubina, Ascendientes, Hijos, Concubinarios)	1			1	1	1	1		6, VIII, XII
Servicios Condicionados de Atención Obstétrica	1		1		1	1			39,I,40
Subsidio por Enfermedad o Accidente no Profesional		1		1	1				37
Suministro de Medicamentos	1		1		1	1	1		35,36
Traslado de Enfermos	1			1	1	1	1		
Traslado de un Hospital no Institucional a uno del ISSSTE	1			1	1	1	1		
Valoración Médica Inicial para Dictamen Médico Invalidez Total y Permanente (por causas ajenas al desempeño del trabajo)	1		1		1				114-126
Valoración Médica Inicial para Dictamen Médico Invalidez Total y Permanente (por	1		1		1				114-126

riesgo o enfermedad de trabajo)									
c) Rehabilitación Física y Mental									
Atención Médica Neuropsiquiatría	1		1		1	1	1		35
II. De riesgos del trabajo									
Asesoría sobre Integración y Registro de Comisiones Mixtas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo	1			1	1				72,V
Capacitación y Difusión de Carácter Preventivo	1			1	1				55-73
Dictamen Médico para Cambio de Actividades	1		1		1				36
Incapacidad Total Temporal a Consecuencia de un Riesgo de Trabajo			1		1	1			55-73
Otorgamiento del Registro de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.	1			1	1				72,V
Pago de Aparatos de Prótesis y Órtesis a consecuencia de un riesgo de Trabajo.			1		1	1			61,III
Pensión por Incapacidad Parcial Permanente a Consecuencia de un Riesgo de Trabajo			1		1	1			55-60
Pensión por Incapacidad Total Permanente a Consecuencia de un Riesgo de Trabajo			1		1	1			55-60
Pensión por Muerte del Trabajador a Consecuencia de un Riesgo de Trabajo			1		1		1		55-60

SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS ISSSTE

III.- De retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Dictamen Médico para Vigencia de Derechos	1		1		1	1	1		41,IV
Dictamen Médico por Edad Crono-Biológica	1			1	1				49,50
Otorgamiento de Pensión por Jubilación			1		1				Décimo
Pensión Alimenticia			1		1		1		51
Otorgamiento de Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicio			1						76-83
Otorgamiento de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada			1		1	1			84-87
Indemnización Global (Devolución de cuotas)			1		1		1		
Indemnización Global (Reintegro de cuotas)			1		1	1			
Sistema de Ahorro para el	1				1	1	1	1	

Retiro (SAR)									
IV. De invalidez y vida	Especie	GESTIÓN			DERECHOHABIENTES				Artículo (s)
		Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derecho habiente	
Dictamen Médico Otorgado por Acuerdos, Decretos y Convenios Presidenciales		1	1		1				124, II, 126
Dictamen Médico por Transmisión de Pensión		1		1			1		114,127
Dictaminación Médica de Invalidez Ajena al Servicio		1	1		1				124-127
Otorgamiento de Pensión por Invalidez		1		1	1				124-128
Expedición de Reportes de Cheques Cancelados por Fallecimiento de Pensionados	1			1		1			68,130,131,, 132
Indemnización por Nupcias		1		1		1			135, II
Indemnización por Nupcias para Pensionistas por Riesgo de Trabajo		1		1		1			135, II
Otorgamiento de Pensión por Desaparición del Pensionista		1		1			1		137
Otorgamiento de Pensión por Muerte del Pensionista		1		1			1		129-135
Otorgamiento de Pensión por Muerte del Pensionista por Riesgo de Trabajo		1		1			1		129-135
Otorgamiento de Pensión por Muerte del Trabajador		1		1			1		129-135
Pago de Gastos Funerales a Jubilados, Pensionados y Trabajadores en Activo		1		1			1		138
Reposición de Gastos de Funeral		1		1		1			138
Reposición de Gastos de Funeral por Fallecimiento del Pensionista		1		1			1		138
Transmisión de Pensión por Muerte del Pensionista por Incapacidad Parcial o Total Permanente		1		1			1		55-60

PRESTACIONES Y SERVICIOS	TIPO	GESTIÓN			DERECHOHABIENTES				Artículo (s)
I. Préstamos y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derecho habiente	

o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos									
Autorización de Venta de Departamentos ubicados en Multifamiliares del ISSSTE a favor de Terceros Derechohabientes	1			1	1	1	1		
Cancelación de Hipoteca	1			1	1	1	1		
Venta y Escrituración de Departamentos ubicados en Multifamiliares del ISSSTE	1			1	1	1	1		
Venta y Escrituración de Locales Comerciales ubicados en Multifamiliares del ISSSTE	1			1	1	1	1		
Atención a Titulares de Crédito y Trabajadores Derechohabientes	1			1	1	1			4,l
Cancelación de Garantías Fiduciarias del Segundo Convenio de Cofinanciamiento FOVISSSTE-Banobras	1			1	1	1			4,l
Cancelación de Garantías Hipotecarias del Primer Convenio de Cofinanciamiento FOVISSSTE-Banobras	1			1	1	1			4,l
Cancelación de Gravámenes Hipotecarios, Reserva de Dominio y Garantías Fiduciarias	1			1	1	1			
Certificación de Pagos por Créditos FOVISSSTE	1			1	1	1			
Crédito Hipotecario para Adquisición de Vivienda		1		1	1	1			169, a
Crédito Hipotecario para Construcción de Vivienda		1		1	1	1			169, a
Crédito Hipotecario para Pago de Enganche y/o Gastos de Escrituración		1		1	1				
Crédito Hipotecario para Redención de Pasivo		1		1	1	1			169, c
Crédito para Reparación, Ampliación o Mejoramiento de Vivienda		1		1	1	1			169, b
Devolución de Depósitos del 5% por Defunción con y sin Crédito FOVISSSTE		1		1			1		
Devolución de Depósitos del 5% por Incapacidad Total y Permanente con o sin Crédito FOVISSSTE		1		1		1			
Devolución de Depósitos del 5% por Jubilación con y sin Crédito FOVISSSTE		1		1		1			

Cuadro II.2. SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL ISSSTE (continuación)

I.- Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos.

PRESTACIONES Y SERVICIOS DERECHOHABIENTES	TIPO								GESTIÓN	Artículo(s)
	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derechohabiente		
I. Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos										
Devolución de Depósitos del 5% por separación del Sector Público con y sin Crédito FOVISSSTE		1		1					1	
Devolución de Descuentos Indevidos		1		1	1	1				
Escrituración Administrativa y/o Notarial	1			1	1	1				
Estado de Cuenta	1			1	1	1				
Estado de Cuenta por Préstamo Hipotecario-ISSSTE	1			1	1	1				157, II 167- 192
Liquidación Anticipada de Crédito	1			1	1	1				
Liquidación de Crédito por Autoseguro	1			1		1	1			182
Pagos Directos por Caja o Bancos (BBVA Bancomer y Santander Mexicano) por concepto de Amortización de Crédito	1			1	1	1				4, I
Prórrogas de Pago	1			1	1	1				
Regularización de Descuentos	1			1	1	1				191
II. Préstamos personales										
a) Ordinarios										
b) Especiales										
	TIPO		GESTIÓN			DERECHOHABIENTES				
	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derechohabiente	Artículo(s)	
Actualización de Domicilio Particular	1			1	1	1			157, I 158- 166	
Cancelación de Saldo Insoluto, con cargo al Fondo de Garantía		1		1	1	1	1		157, I 158- 166	

de Préstamos Personales, por Defunción o Incapacidad Total Permanente del Acreditado									
Devolución de Descuentos Improcedentes, por Concepto de Préstamo Personal	1			1	1	1			157, I 158- 166
Estado de Cuenta Individual	1			1	1	1			157, I 158- 166
Pago por Caja	1			1	1	1			157, I 158- 166
Préstamos a Corto Plazo		1		1	1	1			157, I 158- 166

PRESTACIONES Y SERVICIOS	TIPO		GESTIÓN		DERECHOHABIENTES				Artículo (s)
	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derechohabiente	
II. Préstamos personales									
a) Ordinarios									
b) Especiales									
Préstamos a Corto Plazo Especiales para Damnificados		1		1	1	1			157, I 158- 166
Préstamos a Corto Plazo Especiales para Pensionistas		1		1		1			157, I 158- 166
Préstamos a Corto Plazo para Turismo		1		1	1	1			157, I 158- 166
Préstamos Complementarios		1		1	1	1			157, I 158- 166
Regularización y/o Aclaración de Descuentos		1		1	1	1			157, I 158- 166
c) Para adquisición de bienes de consumo duradero									
Préstamos a Mediano Plazo		1		1	1	1			162, c
d) Extraordinarios para damnificados por desastres naturales									
		1		1	1	1			162, d
III. Servicios sociales									
a) Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básico y de consumo para el hogar									
Comercialización de Muebles Línea Blanca y Electrónica Créditos Institucionales		1		1	1	1			195, 196, I
Comercialización de Productos Básico, Línea	1			1	1	1	1	1	195, 196, I

Blanca Electrónica y Medicamentos Servicios de Supermercado									
Comercialización de Productos Básicos (No abarrotes), Línea Blanca, Electrónica y Automóviles Créditos del Programa CREDISSSTE		1		1	1				195, 196, I
Descuento de Colegiaturas	1			1	1	1	1		195
Otorgamiento de Testamento Público Abierto	1			1	1	1			
Servicio de Comedor y Cafetería	1			1	1	1	1	1	195, 196, I
Servicios Bibliotecarios en el Instituto	1			1	1	1	1	1	197
b) Servicios turísticos									
Crédito Turístico		1		1	1	1			195, 196, II
Servicios Turísticos	1			1	1	1	1		195, 196, II
Hotel ISSSTE Bugambilias	1			1	1	1	1	1	195, 196, II
PRESTACIONES Y SERVICIOS	TIPO	GESTIÓN			DERECHOHABIENTES				
III. Servicios sociales	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derechohabiente	Artículo (s)
c) Servicios funerarios									
Servicios Funerarios (Crematorios)	1			1	1	1	1	1	196, III
Servicios Funerarios (Velatorios)	1			1	1	1	1	1	196, III
Servicios Funerarios (Venta de fosas)	1			1	1	1			196, III
d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil									
Constancia de Vigencia de Derechos para el Ingreso a Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil ISSSTE	1			1	1				195, 196, IV
Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil	1			1	1				195, 196, IV
IV. Servicios culturales									
a) Programas culturales									
Distribución de Pases de Cortesía	1			1	1	1	1	1	197, 198
Servicios Culturales Otorgados en el Instituto	1			1	1	1	1	1	197, 198
b) Programas educativos y de capacitación									

Capacitación y Adiestramiento	1			1	1	1			197, 198, II
Cursos de Oficios y Manualidades	1			1	1	1			197, 198, II
Cursos y Conferencias de Desarrollo Humano	1			1	1				197, 198, II
Educación Abierta	1			1	1	1	1		197, 198
Servicio Social	1			1				1	
c) Atención a jubilados, pensionados y discapacitados									
Atención Integral a Pensionados y Jubilados	1			1		1			4, IV, c
Atención Preferencial de Trabajo Social	1			1		1			4, IV, c
Atención Preferencial de Trabajo Social a Pensionistas por Riesgos del Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Cambio de Radicación de Pago	1			1		1			4, IV, c
Cambio de Radicación de Pago de Pensionistas por Riesgos del Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Capacitación Productiva y Pláticas a favor de la Economía de Jubilados y Pensionados	1			1		1			4, IV, c
Centro de Convivencia para Pensionados y Jubilados CONVIVE México	1			1		1			195,196 197,198
PRESTACIONES Y SERVICIOS		TIPO		GESTIÓN		DERECHOHABIENTES			
III. Servicios sociales	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derechohabiente	Artículo (s)
c) Servicios funerarios									
Certificación de Solicitudes de Crédito	1			1		1			4, IV, c
Certificación de Solicitudes de Crédito de Pensiones por Riesgos del Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Corrección de Datos en Documentos para Trámite de Pensiones	1			1		1			4, IV, c
Corrección de Datos en Pensiones por Riesgos del Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Corrección del Registro Federal de Contribuyentes en el Sistema Integral de Crédito (RFC)				1	1	1			157, 158-166
Nombramiento de Representante	1			1		1			4, IV, c

Perspectiva del ISSSTE a sus 50 años.

Nombramiento de Representante de Pensionista por Riesgo de Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Obtención de Descuentos en la Compra de Bienes y Servicios: Sistema Integral de Tiendas y Farmacias		1		1		1			4, IV, c
Orientar a la Población Pensionaria sobre Procedimiento para recibir el Servicio Médico en los diferentes Niveles de Atención	1			1		1			14, IV, c
Otorgamiento de Tarjetas de Descuento de Eventos Recreativos, Culturales, Bienes y Servicios		1		1		1			4, IV, c
Pláticas de Educación para la Salud	1			1		1			4, IV, c
Promoción de Eventos Culturales Institucionales	1			1		1			4, IV, c
Promoción de Publicaciones Específicas	1			1		1			4, IV, c
Reexpedición de Cheques Cancelados de Pensiones por Riesgo del Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Reexpedición de Documentos Oficiales emitidos por el ISSSTE a Pensionistas por Riesgo del Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Registro de Asociaciones de Jubilados y Pensionados del Gobierno Federal	1			1		1			4, IV, c
Supervisión y Evaluación	1			1		1			4, IV, c
Verificación de Vigencia de Derechos de Pensiones por Riesgo de Trabajo	1			1		1			4, IV, c
Verificación de Vigencias de Derechos	1			1		1			4, IV, c

PRESTACIONES Y SERVICIOS	TIPO		GESTIÓN			DERECHOHABIENTES			Artículo (s)
	Especie	Económica	Médica	Administrativa.	Trabajador	Pensionado	Familiar	No Derechohabiente	
IV. Servicios culturales d) Programas de fomento deportivo									
Actividades Deportivas y Recreativas	1			1	1	1	1		4, IV, c 195, 196
Centro Recreativo y Cultural ISSSTE Huixtla	1			1	1	1	1	1	195, 196 197, 198

Fuente: ISSSTE, Seguros, Prestaciones y Servicios del ISSSTE, Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE, 2010.

CAPITULO III.- GARANTIA DE LEY, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ISSSTE.

Marco legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Visión del ISSSTE

Posicionar al ISSSTE como la institución que garantice la protección integral de los trabajadores de la Administración Pública Federal, pensionados, jubilados y sus familias de acuerdo al nuevo perfil demográfico de la derechohabencia, con el otorgamiento de seguros, prestaciones y servicios de conformidad con la normatividad vigente, bajo códigos normados de calidad y calidez, con solvencia financiera, que permitan generar valores y prácticas que fomenten la mejora sostenida de bienestar, calidad de vida y el desarrollo del capital humano.

Misión del ISSSTE

Contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.

Objetivo del código de conducta del ISSSTE

Mostrar los compromisos de integridad de nuestra institución y las actitudes que debemos tener en todo momento, para enriquecer nuestra cultura e identidad Institucional, ofreciendo pautas de comportamiento que fortalezcan los compromisos y responsabilidad social que tienen los servidores públicos de ISSSTE con sus derechohabientes, la sociedad y, en general, con los elementos del entorno con los que interactúan.

Vinculación del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Institucional 2007 y 2012 del ISSSTE

El ISSSTE proporciona servicios a más del 10 por ciento de la población total del país. Veintidós por ciento de los mexicanos que tienen más de 60 años, dependen en la atención de su salud, de nuestro instituto.¹³

Por ello se requería una reforma de fondo a nuestra institución, que le permita no solo permanecer, no solo mantenerse, sino fundamentalmente que le permita desarrollarse, tener estabilidad financiera permanente. Y lo que es más importante: mejorar los seguros, servicios y prestaciones.

Existe una demanda diaria, prácticamente de todos los derechohabientes del ISSSTE, por mejorar los seguros, servicios y prestaciones. Lo reclaman y tienen toda la razón. Mejores servicios en materia de salud; nos reclaman más créditos para vivienda; más créditos de corto plazo; que nuestras Tiendas y Farmacias funcionen mejor; que las delegaciones sean más eficientes en general en la atención a las demandas de los derechohabientes.

Y demandan también que el ISSSTE sea solvente y sobre todo que el ISSSTE no se encuentre en situación de riesgo para garantizar a cada uno de los pensionados la cantidad a la que

¹³ Yunes Linares, Miguel Ángel. (2006). Mensaje del Director General Miguel Ángel Yunes Linares. Programa Institucional del ISSSTE 2007-2012, ediciones Precisas Alfer, diciembre de 2006. Pág. 5.

mensualmente tienen derecho, después de una larga vida de servicio y de trabajo al servicio de México.

En respuesta, debemos de trabajar arduamente para construir un nuevo ISSSTE, como la mejor institución de seguridad social; y a ser un organismo de excelencia y de calidad.

Por supuesto, es necesario puntualizar que proponerse crear un nuevo ISSSTE no supone, de manera alguna, un borrón y cuenta nueva, y mucho menos una idea soberbia de partir de cero.

Sí tiene que ver, sin embargo, con el espíritu y el compromiso de poner en valor presente los fundamentos y propósitos originales que animaron la fundación del ISSSTE en el siglo pasado y cimentar su nueva institucionalidad en los valores, condiciones y coordenadas del siglo XXI.

En consecuencia, presento el Programa Institucional 2007-2012, que orientará las acciones que vamos a realizar durante este periodo sexenal para que al final de nuestra gestión tener una nueva institución.

En este documento, establecemos 12 Objetivos Institucionales, con sus respectivas metas de resultados anualizados e indicadores que nos permitan dar seguimiento a los avances que realicemos y a la vez, de conformidad con el decreto de promulgación del Plan Nacional de Desarrollo, evaluar en forma periódica la contribución al cumplimiento de los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 así como los procesos de rendición de cuentas.

Estos objetivos institucionales se encuentran vinculados a los planteados en el Plan. Para lograrlos, señalamos las estrategias que seguiremos en el periodo para llegar a buen término.¹⁴

Vinculación del Programa Institucional del ISSSTE con el Plan Nacional de Desarrollo: 2007-2012

Objetivos Institucionales y Metas de Resultados del ISSSTE al 2012

Los Objetivos Institucionales además de contribuir a lograr los objetivos propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012,

Coadyuvarán a lograr la visión de la institución establecida para el año 2030 y concretar la misión que tiene establecida.

¹⁴ Yunes Linares, Miguel Ángel. (2006). Mensaje del Director General Miguel Ángel Yunes Linares. Programa Institucional del ISSSTE 2007-2012, ediciones Precisas Alfer, diciembre de 2006. Pág. 5 y 6.

Tabla III.1. Objetivos Institucionales y Metas de Resultados del ISSSTE al 2012

Objetivo Institucional	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Metas 2007 - 2012					
				2007	2008	2009	2010	2011	2012
Objetivo Institucional 1. Fomentar la transparencia y rendición de cuentas, así como inhibir las conductas ilegales en el servicio público.	Índice de Conductas Inapropiadas	Trabajadores del ISSSTE con conductas inapropiadas sancionados / Total de trabajadores de la institución X 100	Porcentaje	1.1%	1.2%	1.2%	1.2%	1.1%	1.0%
Objetivo Institucional 2. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad adquisitiva de los trabajadores y pensionados, sin poner en riesgo la solvencia del Fondo de Préstamos Personales.	Capacidad de otorgamiento de Préstamos Personales	Valor de la masa prestatable anual / valor inicial del Fondo el 1 de abril del 2007 x 100	Porcentaje	N.A.	25%	50%	70%	90%	100%
Objetivo Institucional 3. Garantizar la protección en materia pensionaria a los servidores públicos y sus familiares, durante su vida laboral, retiro y muerte.	Reducir el plazo para el otorgamiento de la pensión	Reducir de 90 días a 7 días	Día	90 días	30 días	25 días	20 días	15 días	7 días
Objetivo Institucional 4. Fortalecer el desarrollo comercial del ISSSTE ofreciendo a los derechohabientes y público en general, bienes de consumo y medicamentos a precios competitivos del mercado mejorando el poder adquisitivo de los trabajadores.	Variación de Ventas por empleado respecto al 2006	(Total de Ventas del SITYF entre el total de empleados del SITYF actual - Total de Ventas por empleado del 2006) / Total de ventas por empleado 2006 X 100	Porcentaje	0.5%	1.0%	2.0%	3.0%	4.0%	5.0%
Objetivo Institucional	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Metas 2007 - 2012					
				2007	2008	2009	2010	2011	2012
Objetivo Institucional 5. Ofrecer servicios turísticos a los derechohabientes con una mayor diversificación a precios accesibles.	Servicios otorgados a derechohabientes	Servicios otorgados / Servicios planeados X 100	Servicio	1,270,000	1,300,000	1,500,000	1,700,000	1,900,000	2,200,000
Objetivo Institucional 6. Ofrecer a los trabajadores al servicio del Estado, acceso a un crédito hipotecario durante su vida laboral, sin detrimento del poder adquisitivo de los aportantes.	Cobertura de la demanda de créditos para vivienda	Créditos otorgados a los trabajadores activos / Total de trabajadores cotizantes a FOVISSSTE x 100	Crédito Hipotecario	28.7%	33.5%	38.8%	44.2%	49.7%	54.6%
Objetivo Institucional 7. Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población derechohabiente mediante programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica integral.	Porcentaje de mortalidad hospitalaria por enfermedad isquémica del corazón en pacientes menores de 65 años en el total de defunciones por esta causa.	Número de defunciones en hospitales por enfermedades isquémicas del corazón en menores de 65 años / Total de defunciones hospitalarias por enfermedades isquémicas del corazón X 100.	Porcentaje	23.7%	23.7%	23.7%	22.5%	21.3%	20.1%
	Cobertura de la población femenina derechohabiente de 25 a 64 años con detección oportuna de cáncer cérvico uterino	Número de mujeres de 25 a 64 años con detección oportuna de cáncer cérvico uterino / Total de mujeres derechohabientes de 25 a 64 años en el año en curso x 100	Porcentaje	33%	38%	44%	51%	58%	66%
	Cobertura de la población femenina derechohabiente de 45 a 64 años con detección oportuna de cáncer de mama	Número de mujeres de 45 a 64 años con estudios de mastografía en el año en curso / total de mujeres derechohabientes de 45 a 64 años en el año en curso x 100	Porcentaje	8%	16%	18%	19%	20%	22%

Tabla III.1. Objetivos Institucionales y Metas de Resultados del ISSSTE al 2012

Objetivo Institucional	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Metas 2007 - 2012					
				2007	2008	2009	2010	2011	2012
	Cobertura de pacientes diabéticos controlados con A1c*	Número de pacientes con A1c menor a 7% / Número de pacientes registrados en el censo a los que se realizó A1c x 100	Porcentaje	N.A.	25%	40%	50%	55%	60%
Objetivo Institucional 8. Proporcionar servicios de salud oportunos y de calidad a través de una adecuada y suficiente infraestructura física y humana.	Porcentaje de población satisfecha	Población derechohabiente satisfecha / Total de población encuestada x 100	Derechohabientes satisfechos	N.A.	83.0%	84.0%	85.0%	86.0%	87.0%
Objetivo Institucional 9. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que laboran en la administración pública federal al ofrecer servicios de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil que promuevan su desarrollo integral.	Infantes atendidos	Infantes atendidos / Infantes con solicitudes de incorporación x 100	Infante	33,532 niños	32,019 niños	35,574 niños	36,641 niños	37,740 niños	38,872 niños
Objetivo Institucional 10. Fomentar una política de servicios culturales, recreativos y deportivos que contribuya al cuidado físico y mental de la derechohabiente, a fin de que el aprovechamiento del tiempo libre sea un componente en su desarrollo humano, familiar y social.	Encuesta de opinión	Total de usuarios de los servicios satisfechos por arriba del 80% / Total de usuarios de los servicios x 100	Porcentaje de satisfacción	N.A.	72%	77%	83%	89%	95%

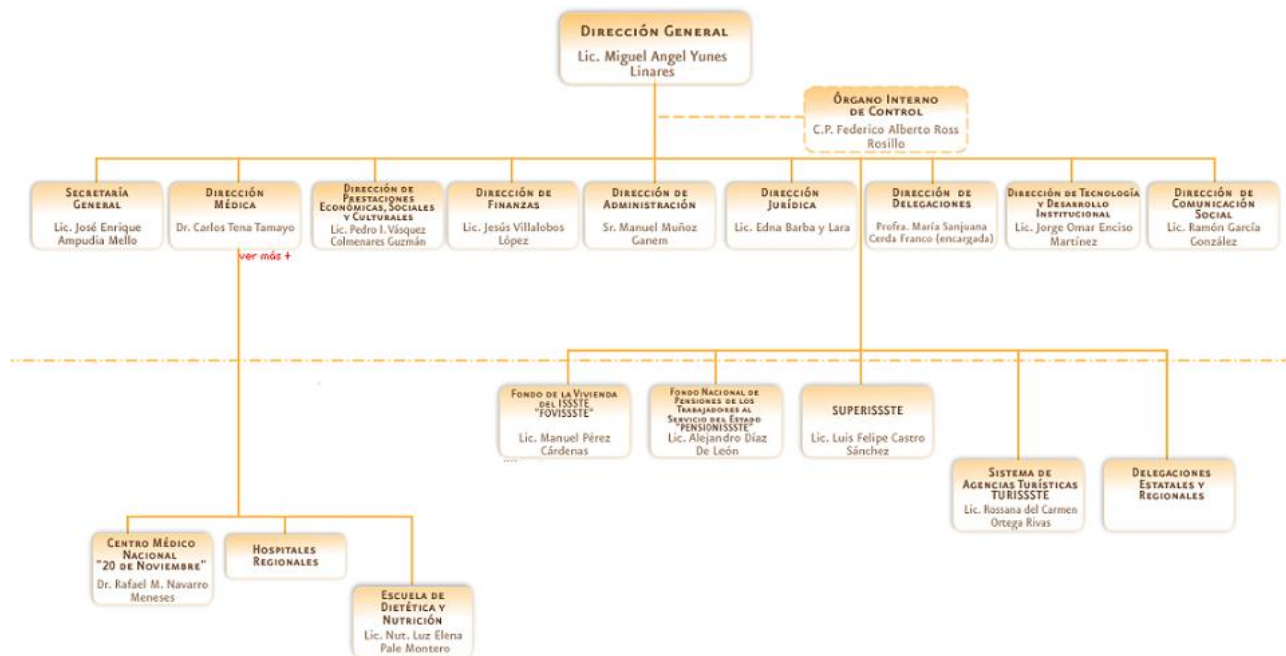
Objetivo Institucional	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Metas 2007 - 2012					
				2007	2008	2009	2010	2011	2012
Objetivo Institucional 11. Mejorar la administración y gestión institucional de los procesos para el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios, elevando la satisfacción de los derechohabientes.	Satisfacción general de los derechohabientes con los seguros, prestaciones y servicios otorgados por el ISSSTE	Total de derechohabientes que declararon estar satisfechos con los seguros, prestaciones y servicios que otorga el ISSSTE / Total de derechohabientes entrevistados X 100	Porcentaje de derechohabientes satisfechos	84.0%	86.0%	89.0%	91.0%	94.0%	96.0%
Objetivo Institucional 12. Desarrollar una función financiadora de los Servicios de Salud, que otorgue asignaciones presupuestarias por resultados y procure el equilibrio y la estabilidad financiera del Seguro de Salud.	Cobertura de Unidades Médicas propias con presupuesto de operación asignado en base a resultados	Presupuesto de operación asignado por resultados / Total de Presupuesto de operación de las Unidades Médicas propias X 100	Porcentaje	N.A.	33%	62%	84%	92%	100%

Notas: N.A. no aplicable.
*/ A1c - Prueba de hemoglobina glicosilada

Fuente: Programa Institucional 2007-2012, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL ISSSTE



ESTRUCTURA DICTAMINADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2009

En las Delegaciones en el ISSSTE está constituido por 35 delegaciones estatales y regionales, las cuales son las siguientes: 31 delegaciones estatales en las 31 entidades de nuestro país y con 4 delegaciones regionales en el Distrito Federal que son: Regional Norte, Regional Sur, Regional, Poniente y Regional Oriente.

Las direcciones del ISSSTE son las siguientes:

- Dirección Médica.
- Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Finanzas.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional.
- Dirección de Delegaciones
- Dirección de Comunicación Social.

Órganos superiores del ISSSTE

Órganos de Gobierno

Artículo 209 de Ley del ISSSTE. Los órganos de gobierno del Instituto serán:

- I. La Junta Directiva;
- II. El Director General;
- III. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda;
- IV. La Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, y
- V. La Comisión de Vigilancia.

I. La Junta Directiva; está determinada y normada por las siguientes:

Artículo 210 de Ley del ISSSTE. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:

I. El Director General del Instituto, el cual presidirá la Junta Directiva;

II. El titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el titular de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y el Director General del IMSS, y

III. Nueve representantes de las organizaciones de Trabajadores.

Por cada miembro de la Junta Directiva, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario.

Artículo 214 de Ley del ISSSTE. Corresponde a la Junta Directiva:

I. Autorizar los planes y programas que sean presentados por la Dirección General para las operaciones y servicios del Instituto;

II. Examinar para su aprobación y modificación, el programa institucional y los programas operativos anuales de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación, así como los estados financieros del Instituto;

III. Examinar y aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto;

IV. Aprobar las políticas de inversión del Instituto, a propuesta del Comité de Inversiones, excepto tratándose del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y el programa anual de Reservas actuariales y financieras que deban constituirse para asegurar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que determina esta Ley, así como el cumplimiento de sus fines;

V. Conocer y aprobar en su caso, en el primer bimestre del año, el informe del estado que guarde la administración del Instituto;

VI. Aprobar el estatuto orgánico y los reglamentos necesarios para la operación del Instituto propuestos por el Director General;

VII. Establecer o suprimir delegaciones del Instituto en las Entidades Federativas;

VIII. Autorizar al Director General a celebrar convenios con los gobiernos de las Entidades Federativas o de los municipios o sus Dependencias o Entidades, a fin de que sus Trabajadores y Familiares Derechohabientes aprovechen los seguros, prestaciones y servicios que comprende el régimen de esta Ley;

IX. Dictar los acuerdos y resoluciones a que se refiere el artículo 219 de esta Ley;

X. Dictar los acuerdos que resulten necesarios para otorgar los beneficios previstos en los seguros, prestaciones y servicios establecidos en esta Ley;

- XI.** Constituir a propuesta del Director General, un Consejo Asesor Científico y Médico;
- XII.** Nombrar y remover al personal de confianza del primer nivel del Instituto, a propuesta del Director General, sin perjuicio de las facultades que al efecto le delegue;
- XIII.** Conferir poderes generales o especiales, de acuerdo con el Director General;
- XIV.** Otorgar premios, estímulos y recompensas a los servidores públicos del Instituto, de conformidad con lo que establece la ley de la materia;
- XV.** Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de reformas a esta Ley;
- XVI.** En relación con el Fondo de la Vivienda:
- a) Examinar y, en su caso, aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, así como los programas de labores y de financiamiento del Fondo de la Vivienda para el siguiente año;
 - b) Examinar y, en su caso, aprobar, en el primer bimestre del año, el informe de actividades de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y, dentro de los cuatro primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio;
 - c) Establecer las reglas para el otorgamiento de créditos;
 - d) Examinar y, en su caso, aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Fondo de la Vivienda, los que no deberán exceder del cero punto setenta y cinco por ciento de los recursos totales que maneje;
 - e) Aprobar los programas de inversión y de Reservas que deben constituirse para asegurar la operación del Fondo de la Vivienda y el cumplimiento de los demás fines y obligaciones del mismo;
 - f) Vigilar que los créditos y los financiamientos que se otorguen se destinen a los fines para los que fueron programados, y
 - g) Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Fondo de la Vivienda;
- XVII.** En relación con el PENSIONISSSTE:
- a) Examinar y, en su caso, aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, así como los programas de labores y de inversión del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado;
 - b) Examinar y, en su caso, aprobar en el primer bimestre del año, el informe de actividades de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE y, dentro de los cuatro primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio;
 - c) Examinar y, en su caso, aprobar a propuesta de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, la estrategia de inversión de los recursos;
 - d) Examinar y, en su caso, aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del PENSIONISSSTE;
 - e) Examinar y, en su caso, aprobar a propuesta de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, el programa de Reservas que deben constituirse para asegurar la operación del PENSIONISSSTE y el cumplimiento de los demás fines y obligaciones del mismo;
 - f) Autorizar la constitución de sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y
 - g) Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de los fines del PENSIONISSSTE;
- XVIII.** Aprobar mecanismos de contribución solidaria entre el Instituto y sus Derechohabientes;

XIX. Presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

- a) La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro;
- b) Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles;
- c) Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las Cuotas y Aportaciones de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas, y
- d) La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Para los propósitos anteriores la Junta Directiva informará sobre las tendencias demográficas de sus Derechohabientes, incluyendo modificaciones en la esperanza de vida; tendencias en la transición epidemiológica, y cambios en la composición de género de la fuerza laboral, entre otros factores. La estimación de riesgos, a su vez, considerará factores derivados del ciclo económico, de la evolución del costo de los tratamientos y medicamentos, los costos laborales, de la situación macroeconómica, así como cualquier otro factor que afecte la capacidad del Instituto para cumplir con sus compromisos. En todos los casos, la estimación sobre riesgos y pasivos laborales y de cualquier otro tipo, se formulará con estricto apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados por la profesión contable organizada en México.

El informe, asimismo, deberá contener información sobre el estado que guardan las instalaciones y equipos del Instituto, particularmente los dedicados a la atención médica, para poder atender de forma satisfactoria a sus derechohabientes, y

XX. En general, realizar todos aquellos actos y operaciones autorizados por esta Ley y los que fuesen necesarios para la mejor administración y gobierno del Instituto.

II. El Director General; esta determinado y normado por las siguientes:

Artículo 220 de Ley del ISSSTE. El Director General representará legalmente al Instituto y tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

I. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva del Instituto y representar a éste en todos los actos que requieran su intervención;

II. Convocar a sesiones a los miembros de la Junta Directiva;

III. Someter a aprobación de la Junta Directiva:

- a) El programa institucional;
- b) El programa de administración y constitución de Reservas;
- c) El programa operativo anual de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación;
- d) El programa anual de préstamos;
- e) Los estados financieros del Instituto, y
- f) El informe financiero y actuarial;

IV. Presentar a la Junta Directiva un informe anual del estado que guarde la administración del Instituto;

- V.** Someter a la Junta Directiva los proyectos de estatuto orgánico y reglamentos previstos en esta Ley;
- VI.** Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público así como las disposiciones y lineamientos normativos distintos a los reglamentos expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal, necesarios para la operación del Instituto;
- VII.** Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y, en su caso, la remoción de los servidores públicos de primer nivel del Instituto y nombrar a los Trabajadores de base y de confianza de los siguientes niveles, sin perjuicio de la delegación de facultades para este efecto;
- VIII.** Resolver, bajo su inmediata y directa responsabilidad, los asuntos urgentes a reserva de informar a la Junta Directiva sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos;
- IX.** Formular el calendario oficial de actividades del Instituto y conceder licencias al personal, vigilar sus labores e imponer las correcciones disciplinarias procedentes conforme a las condiciones generales de trabajo, sin perjuicio de la delegación de facultades;
- X.** Presidir las sesiones del Comité de Control y Auditoría;
- XI.** Firmar las escrituras públicas y títulos de crédito en que el Instituto intervenga, representar al Instituto en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa, y llevar la firma del Instituto, sin perjuicio de poder delegar dichas facultades;
- XII.** Informar bimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el incumplimiento en el pago de Cuotas y Aportaciones;
- XIII.** Hacer pública, la información del incumplimiento de Cuotas y Aportaciones;
- XIV.** Ejercitar y desistirse de las acciones legales;
- XV.** Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para su aprobación a la Junta Directiva;
- XVI.** Establecer los mecanismos de evaluación de desempeño del Instituto;
- XVII.** Establecer las medidas que aseguren la solidez financiera a largo plazo del Instituto;
- XVIII.** Presidir las sesiones de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y del PENSIONISSSTE, facultad que podrá ser delegada en el Vocal Ejecutivo respectivo;
- XIX.** Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de los Vocales Ejecutivos del Fondo de la Vivienda y del PENSIONISSSTE, y
- XX.** Las demás que le fijen las leyes o los reglamentos y aquellas que expresamente le asigne la Junta Directiva.

V. La Comisión de Vigilancia, está determinado y normado por las siguientes:

Artículo 222 de Ley del ISSSTE. La Comisión de Vigilancia se compondrá de once miembros, con voz y voto, como a continuación se indica:

- I. Dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Dos representantes de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Un representante de la Secretaría de Salud;
- IV. Un representante del Instituto, designado por el Director General que actuará como Secretario Técnico, y
- V. Cinco representantes designados por las organizaciones de Trabajadores.

La Junta Directiva cada doce meses designará de entre los miembros de la Comisión de Vigilancia representantes del Gobierno Federal, a quien deba presidirla. La Presidencia será rotativa; en caso de inasistencia del Presidente y su suplente, el Secretario Técnico presidirá la sesión de trabajo.

Por cada miembro de la Comisión de Vigilancia, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del miembro propietario.

Artículo 223 de Ley del ISSSTE. La Comisión de Vigilancia se reunirá en sesión cuantas veces sea convocada por su Presidente o a petición de dos de sus miembros.

La Comisión de Vigilancia presentará un informe anual a la Junta Directiva sobre el ejercicio de sus atribuciones. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia podrán solicitar concurrir a las reuniones de la Junta Directiva, para tratar asuntos urgentes relacionados con las atribuciones de la Comisión.

Artículo 224 de Ley del ISSSTE. La Comisión de Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Instituto;
- II. Verificar que las inversiones y los recursos del Instituto se destinen a los fines previstos en los presupuestos y programas aprobados;
- III. Disponer la práctica de auditorías en todos los casos en que lo estime necesario, pudiendo auxiliarse con las áreas afines del propio Instituto;
- IV. Proponer a la Junta Directiva o al Director General, según sus respectivas atribuciones, las medidas que juzgue apropiadas para alcanzar mayor eficacia en la administración de los seguros, prestaciones y servicios;
- V. Examinar los estados financieros y la valuación financiera y actuarial del Instituto, verificando la suficiencia de las Cuotas y Aportaciones y el cumplimiento de los programas anuales de constitución de Reservas;
- VI. Analizar la información relativa al entero de Cuotas y Aportaciones;
- VII. Designar a los auditores externos que auxilien a la comisión en las actividades que así lo requieran;

VIII. Conformar, a través de la Secretaría Técnica, los grupos de trabajo que estime necesarios, para el cumplimiento de las fracciones I, II y III del presente artículo, y

IX. Las que le fijen el estatuto orgánico del Instituto y las demás disposiciones legales aplicables.

IV. La Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, está determinada y normado por las siguientes:

El PENSIONISSSTE deberá invertir en valores, documentos, efectivo y los demás instrumentos que se establezcan en el régimen de inversión determinado por su Comisión Ejecutiva, el cual deberá observar en todo momento las reglas de carácter general que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para la inversión de los recursos invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Artículo 110 de Ley del ISSSTE. La dirección y administración del PENSIONISSSTE estará a cargo de una Comisión Ejecutiva integrada por dieciocho miembros como a continuación se indica:

I. El Director General del Instituto, quien la presidirá;

II. El Vocal Ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Director General del Instituto;

III. Tres vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; dos vocales nombrados por el Banco de México, y un vocal nombrado por cada una de las siguientes instituciones: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de la Función Pública, y

IV. Nueve vocales nombrados por las organizaciones de Trabajadores.

Por cada vocal propietario se designará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del vocal propietario. En el caso de los representantes de las organizaciones de Trabajadores, la designación del suplente se hará en los términos de las disposiciones estatutarias aplicables.

Los integrantes de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE no podrán ser miembros de la Junta Directiva del Instituto, con excepción del Director General.

Para ocupar el cargo de vocal se requiere ser mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y ser de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Los vocales de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE durarán en sus funciones por todo el tiempo que subsista su designación y podrán ser removidos libremente a petición de quienes los hayan propuesto.

Artículo 112. de Ley del ISSSTE. La Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I. Resolver sobre las operaciones del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al servicio del Estado, excepto aquéllas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Junta Directiva, la que deberá acordar lo conducente;

II. Presentar a la aprobación de la Junta Directiva por conducto del Vocal Ejecutivo, los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiamiento, así como los estados financieros y el informe de labores formulados por el Vocal Ejecutivo;

III. Proponer a la Junta Directiva del Instituto la estrategia de inversión de los recursos de Pensiones observando lo establecido en el artículo 109 de esta Ley, y

IV. Las demás que señale la Junta Directiva.

III. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; está determinada y normado por las siguientes:

Artículo 170 de Ley del ISSSTE. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda estará integrada por dieciocho miembros, como a continuación se indica:

I. El Director General del Instituto, quien la presidirá;

II. El Vocal Ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Director General del Instituto;

III. Tres vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y un vocal nombrado por cada una de las siguientes instituciones: la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional de Vivienda, y

IV. Nueve vocales nombrados por las organizaciones de Trabajadores.

Por cada vocal propietario se designará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del vocal propietario. En el caso de los representantes de las organizaciones de Trabajadores, la designación del suplente se hará en los términos de las disposiciones estatutarias aplicables.

Artículo 171 de Ley del ISSSTE. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda no podrán ser miembros de la Junta Directiva del Instituto, con excepción del Director General del Instituto. Igualmente será incompatible esta designación con el cargo sindical de Secretario General de la Sección que corresponda al Fondo de la Vivienda.

Para ocupar el cargo de vocal se requiere ser mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y ser de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 174 de Ley del ISSSTE. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I. Resolver sobre las operaciones del Fondo de la Vivienda, excepto aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Junta Directiva, la que deberá acordar lo conducente dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haga la petición correspondiente;

- II. Examinar, en su caso aprobar y presentar, a la Junta Directiva por conducto del Vocal Ejecutivo, los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiamientos, así como los estados financieros y el informe de labores formulados por el Vocal Ejecutivo;
- III. Presentar por conducto del Vocal Ejecutivo a la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Fondo de la Vivienda;
- IV. Proponer a la Junta Directiva, el programa de constitución de Reservas, las reglas para el otorgamiento de créditos y el programa de inversión de los recursos de vivienda, y
- V. Las demás que le señale la Junta Directiva.

Artículo 175 de Ley del ISSSTE. El Vocal Ejecutivo tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, para informar de los asuntos del Fondo de la Vivienda;
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Comisión Ejecutiva, relacionados con el Fondo de la Vivienda;
- III. Convocar a las sesiones de la Comisión Ejecutiva y presidir las mismas en ausencia del Director General;
- IV. Presentar anualmente a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda dentro de los dos primeros meses del año siguiente, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- V. Presentar a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, a más tardar el último día de septiembre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, el proyecto de gastos y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente;
- VI. Presentar a la consideración de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, un informe mensual sobre las actividades de la propia Comisión;
- VII. Presentar a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda para su consideración y en su caso aprobación, los programas de crédito a ser otorgados por el Instituto;
- VIII. Proponer al Director General los nombramientos y remociones del personal técnico y administrativo de la Comisión, y
- IX. Las demás que señalen esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

CAPITULO IV.-ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE

Camino a la reforma de abril 2007.

- 1.- Tiempos de la reforma
- 2.- Preservación y fortalecimiento de las 21 prestaciones del ISSSTE.
- 3.- Integralidad de la reforma y prioridad de la mejora de servicios médicos.
- 4.-Respeto pleno a los derechos adquiridos de los trabajadores, los jubilados y los pensionados.
- 5.- Pensiones que garanticen niveles de vida digna.
- 6.-Carácter publico del sistema pensionario.
- 7.-Administración Institucional con transparencia y certeza de los recursos pensionarios.
- 8.- Perspectivas de género con equidad
- 9.- Financiamiento responsable de beneficios
- 10.-Reforma producto el dialogo y acorde a la realidad de la seguridad social en México.

Camino a la reforma de abril 2007¹⁵

El ISSSTE enfrente hasta antes del 2007 la crisis estructural más severa de la historia. Los cambios en México y la larga trayectoria del Instituto, creado en 1959, explicaban que el ISSSTE no podía seguir funcionando de la misma forma en que lo ha habia operando hasta antes de esta reforma.

La nueva ley de abril de 2007 es una propuesta que reconoce la realidad de nuestro país: aumento en el promedio de vida, envejecimiento de un porcentaje cada vez más alto de mexicanos y un nuevo cuadro de enfermedades que requieren tratamientos largos y costosos.

La situación es tan grave, que de no haberse adoptado medidas para resolverla, en un futuro cercano colapsaría la estabilidad económica y la salud de las finanzas del país. La Ley del ISSSTE es, por lo tanto muy importante.

Fue urgente una nueva forma de financiamiento que detuviera el deterioro de la calidad de todos los servicios y ofreciera nuevas oportunidades para nuestros derechohabientes.

La Nueva Ley permite rescatar a nuestra institución y salir delante de la difícil situación por la que pasaba antes del 2007.No debe olvidarse que el ISSSTE atiende la Salud de más de diez por ciento del Pueblo de México.

1.- Tiempos de la reforma

Propuesta celeridad en la aprobación de la reforma.

*“La construcción de la reforma de la Ley del ISSSTE inicia en el año 2001, al menos en lo que respecta a la colaboración que han sostenido el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y al esfuerzo conjunto que hemos hecho, desde 2001, para diagnosticar la problemática y definir las mejores soluciones”.*¹⁶

*“No es un tema reciente. Desde hace varias Legislaturas ha sido un asunto reiteradamente abordado y analizado”.*¹⁷

*“En efecto, ambas Cámaras del Congreso de la Unión han participado en los trabajos correspondientes, de manera particular a través de sus Comisiones de Seguridad Social”.*¹⁸

¹⁵ *Camino a la Reforma de abril 2007.*Cuaderno de divulgación Interna del ISSSTE, editado por la Subdirección General Jurídica del ISSSTE, 2007.

¹⁶ Declaraciones del Senador Ricardo Monreal Ávila (Periódico La Jornada, 17/03/07).

¹⁷ Declaraciones del Diputado Javier González Garza, (Excélsior, 18/03/07).

- En 2001, el Instituto presentó ante las Comisiones de Seguridad Social de ambas Cámaras, presididas entonces por el Senador Elías Miguel Moreno Brizuela y por el Diputado Cuauhtémoc Montero Esquivel, la problemática estructural de pensiones y de salud, así como las opciones de solución.
- En 2001 se hicieron públicas las valuaciones actuariales y financieras, así como un diagnóstico de la problemática del ISSSTE, estableciendo mecanismos para recibir las propuestas y comentarios de los trabajadores y especialistas en la materia.
- En 2002, se firmó un Pacto para la reforma y el fortalecimiento de la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, en el que participaron legisladores de las Comisiones de Salud y Seguridad Social y diversos sindicatos.
- En 2004, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, se realizó una reunión conjunta del Gobierno Federal, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados y la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) para conocer el diagnóstico y la propuesta del Gobierno Federal.
- En 2004, en el marco de la Convención Nacional Hacendaria, también se abordó el tema y estableció la necesidad de reformar la Ley del ISSSTE.
- En 2005, el Gobierno Federal realizó un muy enriquecedor proceso de diálogo y de propuestas con las principales representaciones sindicales de los trabajadores del Estado, en forma relevante e intensa con: FSTSE, SNTE, STUNAM, APAAUNAM, SITUAM, Universidad de Chapingo, Colegio de México, SNTISSSTE, SEDESOL, SUTGDF, etc.
- En 2005, como resultado del proceso de diálogo y análisis de alternativas para el fortalecimiento del ISSSTE, el dirigente nacional de la FSTSE, el entonces Senador Joel Ayala Almeida, presentó una iniciativa de Ley del ISSSTE, que mucho aportó al proceso que ahora culmina.
- El día 21 de septiembre de 2006, los senadores Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado, ante pleno de su Cámara, reflejaron el interés y la atención existentes en el Congreso acerca de la Problemática del Instituto y la urgencia de resolverla señalando: "El cumplimiento de las obligaciones de seguridad social anda alrededor de los 300 mil millones de pesos. El pago de las pensiones en curso del IMSS, del ISSSTE, sin un solo peso en reservas constituidas... Los pasivos de la Seguridad social... no se cubrirá con el 100% del PIB Nacional".¹⁹

2.- Preservación y fortalecimiento de las 21 prestaciones del ISSSTE.

En la iniciativa de Ley se respetan íntegramente la totalidad de prestaciones y servicios que reciben los derechohabientes del ISSSTE.

¹⁸ Comentario realizado por el Diputado Juan N. Guerra Ochoa (Excélsior, 18/03/07)

¹⁹ Senado de la República. Tiempos de la Reforma. *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor 2007*, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. páginas 3 a la 7.

Se establece un sistema público mixto, con cuentas individuales y pensión garantizada de 2 salarios mínimos, ahorro solidario y fondos de reparto para invalidez y vida, así como para riesgos de trabajo, sin desaparecer ningún seguro (arts. 3 y 4 de la Nueva Ley del ISSSTE).

Los seguros de jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios y la indemnización global se agrupan en un nuevo seguro denominado de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, donde el trabajador puede retirarse a la edad que desee si su ahorro le permite alcanzar una pensión equivalente a 1.3 veces la pensión mínima (Arts. 76 a 83 de la Nueva Ley del ISSSTE).

La indemnización global que establece la Ley actual (es decir, el derecho a retirar sus cuotas si no solo cumple con la edad y la antigüedad para acceder a una pensión) no solo desaparece, sino que se mejora. En la iniciativa se propone que un trabajador que no cumpla con los requisitos para pensionarse pueda retirar sus cuotas y las contribuciones de las dependencias (Art. 80 de la Nueva Ley del ISSSTE).²⁰

3.- Integralidad de la reforma y prioridad de la mejora de servicios médicos

La reforma tubo como finalidad garantizar el pago de pensiones presentes y futuras, así como mejorar todas las prestaciones, con principal énfasis en salud.

La reforma señala expresamente en el artículo 18 transitorio que los pensionados o sus familiares derechohabientes que a la entrada en vigor de esta Ley, gocen de los beneficios que les otorga la Ley que se abroga, continuarán ejerciendo sus derechos en los términos y condiciones señalados en las disposiciones vigentes al momento de su otorgamiento. Con lo anterior se evita el riesgo de incumplir en los próximos años el pago de pensiones en perjuicio de más de 600 mil pensionados y jubilados.

En cuanto al nuevo seguro de salud, el artículo 32 de la Ley del ISSSTE mandata el establecimiento de un plan rector para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura y los servicios de salud, el cual tendrá un comité de evaluación y seguimiento que ser integrara, de manera prioritaria, con tres representantes de las organizaciones de los trabajadores y tres del instituto.

Se fortalece el régimen financiero del seguro de salud y se incorpora, adicionalmente, de acuerdo con el artículo 42 fracción 3 de la iniciativa una cuota social a cargo del Gobierno Federal, con lo que se reconoce en este esquema corresponsable a los trabajadores al servicio del Estado.

Esta cuota social será de más de 6,500 millones de pesos al año. Dicho monto se traducirá en mejores servicios, más oportunos y de mejor calidad para nuestros derechohabientes.²¹

²⁰ Senado de la República (2007), Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Respeto pleno a los derechos adquiridos de los trabajadores, los jubilados y los pensionados. Preservación y fortalecimiento de las 21 prestaciones del ISSSTE Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor 2007. (páginas 8 y 9).

²¹ Senado de la República (2007), Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Integralidad de la reforma y prioridad de la mejora de servicios médicos. Preservación y fortalecimiento de las 21 prestaciones del ISSSTE. *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007*, (páginas 10 a la 12.)

4.- Respeto pleno a los derechos adquiridos de los trabajadores, los jubilados y los pensionados.

La iniciativa establece el pleno reconocimiento de derechos a los jubilados, pensionados y trabajadores en activo.

Los jubilados y pensionados seguirán ejerciendo sus derechos en los mismos términos vigentes al momento de su retiro. El pago de sus pensiones estará a cargo del Gobierno Federal (artículos decimo Cuarto y Decimo Quinto Transitorios).

La iniciativa reconoce el derecho de todos los trabajadores en activo. Se reconoce íntegramente su tiempo o antigüedad de cotización (artículo Cuarto Transitorio)

La reforma de Ley inclusive favorece a aquellos trabajadores que tienen menos de 15 años de cotización y que la Ley actual no les reconoce ningún derecho. Los beneficios que se establecen en los artículos 60,63 y 83 de la antigua Ley para los trabajadores con 15 años o más de cotización, se reconocen también para los trabajadores con menor antigüedad en proporción a los años trabajados (artículos Cuarto y Quinto Transitorio).

Los derechos de la generación de transición quedan asegurados por los Bonos que, de así elegirlo ellos mismos, recibirán los trabajadores en activo.

Los Bonos de Pensión serán títulos de deuda reconocidos en Ley como obligaciones generales e incondicionales del Gobierno Federal a favor de los trabajadores.

Serán emitidos en unidades de inversión para protegerlos de la inflación futura y tendrán vencimientos calculados para cada trabajador.

Para dar plena seguridad y certeza al trabajador, los bonos garantizan un rendimiento real de 3.5% a lo largo de su vida laboral y estarán custodiados por el Banco de México (artículos Vigésimo y Vigésimo primero transitorios).

El Bono representa la expresión en dinero de los derechos adquiridos por los trabajadores a la fecha de la reforma en apego a lo establecido en la Ley anterior (descrita en los artículos 60,63 y 83) ²²

5.- Pensiones que garanticen niveles de vida digna

En la iniciativa se propone un pilar de ahorro solidario para fortalecer el monto de las pensiones (Art. 100 de la Nueva Ley del ISSSTE).

Este pilar consiste en que por cada peso que voluntariamente aporte el trabajador, la dependencia donde trabaja se obliga a aportar 3.25 pesos, hasta un límite del 2% del sueldo básico para el trabajador y 6.5 del sueldo básico para la dependencia.

Con este pilar solidario se aseguran pensiones por arriba del promedio internacional.

²² Senado de la República, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura Respeto pleno a los derechos adquiridos de los trabajadores, los jubilados y los pensionados. *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007.* Páginas 13 a la 15.

“Es de recordar que las comisiones que cobraría el PENSIONISSSTE por administrar e invertir los recursos de los trabajadores, al ser un organismo sin fines de lucro, serían por Ley una de las más bajas: sus “comisiones no podrán exceder del promedio de comisiones que cobren las Administradoras” (artículo 105 fracción VI) y se destinarán sólo a gastos de operación, por lo que asegurarían mayores beneficios a los trabajadores.

Igualmente la aportación al Fondo de Vivienda y los intereses generados por esta aumentarán el monto de la pensión del trabajador al momento de su retiro”²³.

La portabilidad de las cuentas individuales se traducirá en mejoras de pensiones para miles de trabajadores que simultáneamente laboran en el sector público y en el privado, al permitir la acumulación de fondos que hoy día no se pueden integrar en la obtención de la pensión.

La iniciativa incorpora el derecho de los trabajos a sumar sus años de cotización de diferentes regímenes de seguridad social, de manera señalada en el ISSSTE y en el IMSS.

Actualmente, si un trabajador cotiza 14 años en cada uno de los sistemas no tiene derecho a pensión ni a servicios médicos en la vejez. Con la propuesta se garantiza el acceso a estos beneficios con 25 de años de cotización, sin importar en que instituto haya cotizado.

En materia de vivienda, el trabajador podrá utilizar sus recursos ahorrados tanto en el INFONAVIT como en el FOVISSSTE para adquirir una vivienda de mayor calidad al poder sumar estos recursos.²⁴

6.-Carácter público del sistema pensionario.

El ISSSTE no se privatiza, por el contrario, la iniciativa propone fortalecer su carácter público, sanear sus finanzas y mejorar la calidad de sus prestaciones.

En este sentido, la administración de todos los seguros y prestaciones se mantiene en el Instituto (artículo 5).

En particular, el ISSSTE se encargará de la administración de los recursos de pensiones y de vivienda.

- Para la administración de los fondos pensionarios, se propone la constitución de un organismo público descentralizado del propio Instituto el PENSIONISSSTE artículo 6 fracción XX; sección VIII del capítulo VI que va del artículo 103 al 113).
- Los recursos de vivienda se mantienen bajo la administración del FOVISSSTE (artículos 5 y 167).

“En la iniciativa no se menciona una sola vez la palabra banquero o banco, salvo para referirse al Banco de México que es una Institución Pública.

Nada hay en ella que pretenda beneficiar, ni tampoco afectar, al sector bancario privado.

Para proteger los recursos de los trabajadores, asegurar una mayor rentabilidad y un menor costo de administración, se creará el organismo público denominado PENSIONISSSTE para manejar estos recursos en exclusiva por 36 meses”²⁵.

²³ Declaraciones de Miguel Alonso Raya (La Jornada En línea), 17/03/07.

²⁴ Senado de la República, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Pensiones que garanticen niveles de vida dignos. *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007.* páginas 16 a la 18.

²⁵ Declaraciones de Andrés Manuel López Obrador (Notimex/La Jornada [En línea] 17/03/07).

Después de este plazo, las cuentas de los trabajadores, no se transferirán automáticamente a las AFORES, sino que cada trabajador elegirá personal y voluntariamente si continúa en el PENSIONISSSTE o traslada sus recursos a cualquier otra administradora, lo que más convenga sus intereses.

El PENSIONISSSTE no sería lucrativo y, en este sentido, se garantiza que sea altamente competitivo para el ahorro del trabajador. Por Ley sus “comisiones no podrán exceder del promedio de comisiones que cobren las Administradoras” (art 105 fracción VI) y se destinarían sólo a gastos de operación.

Es de resaltar que después de cumplido el plazo de exclusividad de tres años (Art. 25 transitorio de la iniciativa), los trabajadores que tienen sus cuentas en una AFORE también podrán elegir trasladar sus recursos al PENSIONISSSTE.

Es de subrayar que 30 días después de creado el PENSIONISSSTE, recibirá en depósito los recursos acumulados en las cuentas individuales de los trabajadores del SAR 92, que actualmente son administrados por las instituciones bancarias y su inversión se lleva a cabo con el 100% de seguridad por el Banco de México (Art. 26 transitorio de la Nueva Ley del ISSSTE). Este traslado de recursos asciende aproximadamente a 58 mil millones de pesos, lo que sin duda le dará fortaleza financiera y viabilidad al PENSIONISSSTE.²⁶

7.-Administración Institucional con transparencia y certeza de los recursos pensionarios.

El Estado mexicano garantiza todas las pensiones en curso de pago y las que se generan del régimen de reparto.

En los artículos decimo octavo y decimo noveno transitorios de la Ley, asegura que los pensionados o sus familiares derechohabientes que gocen de los beneficios previstos por la Ley que se abroga se les respetarán íntegramente sus derechos y se establece la obligación, para el Gobierno Federal, de destinar al Instituto los recursos necesarios para darles cabal cumplimiento.

En cuanto a las pensiones que se otorgan al amparo de la Ley propuesta, se garantiza su viabilidad en la medida en que se reconocen los derechos pensionarios de cada trabajador y se monetizan en una cuenta individual que pertenece al trabajador, lo que asegura que dichos recursos, como ha sucedido en el pasado, no puedan destinarse a otro fin que no sea otorgarle una pensión vitalicia para su retiro.

Nadie podrá disponer arbitrariamente de los recursos de los trabajadores.

En primer lugar, el PENSIONISSSTE será administrado por un órgano de gobierno en el que tendrán representación paritaria las organizaciones sindicales de los trabajadores del Estado.

En ninguna parte de la Ley se establecen cuotas de representación para ningún gremio. Además, el PENSIONISSSTE, como administrador de fondos de pensión, estará sujeto a la estricta regulación y control de la CONSAR, en el marco de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

²⁶ Senado de la República, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Administración Institucional con transparencia y certeza de los recursos pensionarios. *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007.* páginas 19 a la 22.

“La obligación que tendrá el PENSIONISSSTE de informar regularmente a los trabajadores acerca de sus cuentas será un elemento fundamental de transparencia y vigilancia”. (Declaraciones de Mario Di Constanzo (La Jornada 18/03/07).²⁷

8.- Perspectivas de género con equidad

La atención y el sentido de equidad que la iniciativa incorpora en relación con las mujeres trabajadoras es uno de los factores que más le distinguen.

Cabe recordar que el 54% de los trabajadores del Estado son mujeres.

Tres beneficios son de destacarse.

- ✓ Se mantiene una diferencia de 2 años en la edad de retiro a favor de las mujeres (Art. 10 transitorio).
- ✓ Se fortalece, a través del sistema de cuentas individuales, la posibilidad de acumular períodos laborales intermitentes, lo que es especialmente útil para las mujeres, en virtud de su importante participación en el ámbito familiar.
- ✓ Siendo las mujeres en mayor proporción ocupantes de plazas de eventuales, honorarios o lista de raya, resultaran especialmente beneficiadas por la disposición contenida en la iniciativa de regularizar dichas plazas. (Art. 43 transitorio)²⁸

9.- Financiamiento responsable de beneficios

La viabilidad y la solidez financieras del paquete de beneficios destinados al fortalecimiento integral del ISSSTE están aseguradas.

¿De dónde salen los 8 mil millones para salud y los 2 mil millones para préstamos personales que propuso dar el ISSSTE?

Estos recursos saldrán de economías presupuestarias de los años 2007 a 2009, de subejercicios de dependencias federales y de la obtención de ingresos extraordinarios en la Tesorería de la Federación, distintos a los excedentes petroleros.

¿Qué pasara con los 50 mil millones del SAR ISSSTE? De acuerdo con el Art. Vigésimo sexto Transitorio de la iniciativa, a los 30 días de creado el PENSIONISSSTE los 58 mil millones que actualmente administra la banca comercial pasaran a ser administrados por este órgano público. Estos recursos seguirán generando intereses a favor de los trabajadores.

¿Qué pasara con el pago de las pensiones en curso de pago? Tal y como lo dispone el Art. Décimo Segundo Transitorio, las pensiones en curso de pago estarán a cargo del Gobierno Federal, así como el costo de su administración.

Existe, además, la propuesta formulada por el Titular del Ejecutivo a esta Soberanía de establecer en un nuevo artículo transitorio de la Ley una comisión de seguimiento entre el Gobierno Federal y esta Honorable Legislatura para supervisar la instrumentación de los apoyos especiales que el propio Congreso acuerde.²⁹

²⁷ Senado de la República, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Administración Institucional con transparencia y certeza de los recursos pensionarios *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007*. páginas 23 a la 25.

²⁸ Senado de la República, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Perspectivas de género con equidad. *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007*, páginas 27 a la 28.

²⁹ Senado de la República, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Financiamiento responsable de beneficios. *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007*, páginas 29 a la 31.

10.-Reforma producto el dialogo y acorde a la realidad de la seguridad social en México.

Muchas instituciones nacionales e internacionales han estudiado el problema de pensiones en los países, no solo el Banco Mundial, sino también la Organización Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, la OECD, entre otras. Sin embargo, la iniciativa responde a las particularidades del sistema pensionario del ISSSTE, en particular, incorporando elementos producto de las recomendaciones y reflexiones de las representaciones sindicales y de las fracciones partidarias en ambas cámaras del Congreso, construyendo un modelo propio que se distingue por:

- **La Migración no es obligatoria a un sistema de cuentas individuales.** La iniciativa prevé que las cuentas individuales son solo una opción para todos los trabajadores cotizantes actualmente al ISSSTE y el que no desee cuentas individuales podrá optar por un sistema de reparto (Art. Quinto Transitorio).
- **Sistema de elección tienen un año y medio para elegir su sistema de pensión.** A diferencia de la reforma a la Ley del IMSS de 1995, que aprobó este esquema, la iniciativa de la Reforma de la Ley del ISSSTE prevé la elección del trabajador al inicio de la nueva Ley, lo que traerá certidumbre y estabilidad al sistema (Art. Quinto transitorio).
- **Se propuso bono de reconocimiento.** La iniciativa propone un bono de reconocimiento opcional para todos los trabajadores- aún los que a la fecha no tienen derechos pensionarios, lo que en los hechos beneficiara a más de i millón de trabajadores (Arts. Cuarto y Quinto Transitorios).
- **Se propuso un mecanismo para mejorar el valor de las pensiones.** La iniciativa establece una elevación de la pensión mínima en el régimen ISSSTE de 1 a 2 salarios mínimos (Art. 92)
- **Se propuso una administración pública de las cuentas individuales.** La iniciativa contempla, como ya se ha explicado, la creación de un órgano público denominado PENSIONISSSTE (Art. 103).
- El Presidente de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la XVI Legislatura, Miguel Ángel Navarro Quintero, señalaba en noviembre de 2005: “No hemos querido entender que a México se le vino el mundo encima... En un proceso de envejecimiento, se le vino la edad encima y, en una transición epidemiológica, no estamos siendo oportunos y eficaces... Por ello me atrevo a decir que el Problema que tiene el ISSSTE es un problema del Estado Mexicano y no solo de la Institución. Las instituciones de seguridad social en México no están en punto de quiebra, pero si no actuamos, en el futuro vamos a entregarlas en un franco proceso de resquebramiento” (03/11/2005, en la glosa del V Informe de Gobierno.)
- Es conveniente citar también al presidente de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la Legislatura anterior. Decía Miguel Alonso Raya (La crisis. Marzo 10, 2005, Urgente, reforma a la Ley del ISSSTE: PRD): “La reforma a la Ley del ISSSTE no es un asunto sencillo, se debió hacer hace 30 años en forma paulatina y si se descuida puede generar un grave conflicto social... Quien quede al frente de la Presidencia de la República el próximo sexenio deberá realizar una reforma profunda”. El entonces legislador del PRD exhortó a los dirigentes sindicales a “analizar y reflexionar sobre la precaria situación financiera del ISSSTE, así como a buscar alternativas que permitan rescatar al Instituto y los servicios que presta... El rescate del ISSSTE es urgente y debe ser mediante una gran acción del Estado mexicano similar al rescate bancario, con el consenso de los trabajadores y no solamente en los aspectos financieros, sino de infraestructura, cobertura y servicios.”

Existe coincidencia con estas opiniones de que si no hacemos nada por reformar y rescatar al ISSSTE, enfrentaríamos un proceso de deterioro acelerado de todos los servicios institucionales en perjuicio de más de 10 millones de trabajadores y derechohabientes.

Tomando como referencia los dos acreditados puntos de vista que acabamos de citar, es esencial subrayar que la reforma del ISSSTE tendrá que hacerse de cualquier manera. Lo único que realmente está en juego es si la haremos en medio de una crisis y pagamos enormes costos económicos y sociales, o si la hacemos, como se plantea con la Reforma a la Ley que hoy revisa esta Soberanía, por vía de un proceso planeado y consensuado.³⁰

La búsqueda de la nueva Ley del ISSSTE

- 1) Es una solución integral a un delicado problema social que se manifiesta cada día en la inconformidad de los derechohabientes y en la deficiencia en sus servicios de salud, en la falta de recursos para financiar programas de beneficio colectivo y en el riesgo de que en un lapso breve sea imposible financiar el pago de las pensiones.
- 2) Con la Nueva Ley, el Estado continúa garantizando la seguridad social, además de introducir mejoras y regulaciones no previstas en la anterior Ley.
- 3) La Ley permitirá conservar los beneficios de seguridad social conquistados hasta el momento, pues fortalece y prolonga la existencia del ISSSTE, mantiene las 21 prestaciones y los servicios de seguridad social para más de diez millones de mexicanos.
- 4) El ISSSTE no se privatiza. El Instituto continua administrando y otorgando todos los beneficios por medio de dos órganos especializados: FOVISSSTE y PENSIONISSSTE.
- 5) La nueva Ley garantiza la salud de las finanzas del Instituto, los seguros servicios y prestaciones. Entre otras cosas, la Ley permite al Instituto comenzar las siguientes acciones:
 - Fortalecer la atención médica con mayores recursos que se destinan a este fondo con la cuota social, que asciende a más de seis mil millones de pesos anuales.
 - Acabar con el retraso en las consultas que actualmente es de hasta 60 días.
 - Terminar con la espera de hasta cuatro años para conseguir un transplante.
 - Aumentar el número de préstamos personales.
 - Iniciar un programa de créditos hipotecarios para jubilados y pensionados que nunca antes los hayan recibido por parte del ISSSTE.
 - Ampliar la capacidad y mejorar la calidad de los servicios sociales y culturales.
 - Ofrecer más cobertura y mejoras estancias infantiles.
- 6) La nueva Ley fue aprobada por consenso. La mayoría de los sindicatos de trabajadores y representantes de la sociedad en general están de acuerdo con su diseño y sus objetivos. Se trata de una Ley que refleja las necesidades e intereses de los trabajadores y la colectividad nacional.
- 7) Integra un sistema nacional de seguridad social, con portabilidad de derechos de salud y pensiones.

³⁰ Senado de la República, Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. Reforma producto el dialogo y acorde a la realidad de la seguridad social en México. Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor, 2007, páginas 32 a la 37.

Hasta antes de esta nueva Ley, cualquier trabajador que había laborado en la iniciativa privada y en la Administración Pública no podía sumar todos sus años de servicio para obtener algún beneficio de retiro. Hoy es posible.

Al ser reconocido el tiempo de cotización mutua entre el IMSS y el ISSSTE, o entre el sector privado y el público, se reconoce la libertad de los trabajadores para tomar las decisiones laborales que mejor les convengan a lo largo de su vida activa.

- 8) En cuanto al nuevo sistema de pensiones, la Ley respeta los derechos de los pensionados y de los derechohabientes. Los pensionados y jubilados no tienen cambios en sus derechos, aunque si recibirán mejores servicios. A los trabajadores en activo la nueva Ley les otorga la posibilidad de elegir entre un régimen con un bono de reconocimiento o quedarse con el sistema vigente:

- a) El bono de reconocimiento y migración al nuevo sistema reconoce a los trabajadores actuales sus derechos adquiridos a la fecha de la reforma. El monto del bono se deposita en una cuenta individual y se acumula junto con las contribuciones posteriores del trabajador y del Estado.

Cuando se jubilen los trabajadores, su pensión será igual al bono de reconocimiento más las contribuciones durante los años cotizados y los intereses que se hayan generado. Este bono representa el dinero necesario para obtener la pensión vitalicia a que se tuviera derecho en el antiguo régimen.

Por ejemplo: el bono para un trabajador con 30 años de servicio sería igual a una cantidad que le garantice una renta vitalicia por el 100 por ciento de su último salario. Un trabajador con 15 años de servicio puede jubilarse con el 50% de su salario. Por lo tanto, el monto de su bono es igual a una cantidad que le permita obtener una renta vitalicia por el 50 por ciento de su último salario. Este sistema protege a los trabajadores de menor ingreso, pues les ofrece una pensión garantizada de dos salarios mínimos.

- b) La opción al régimen anterior es con ajustes graduales. El trabajador que opte por esta vía mantendrá las mismas tasas de reemplazo definidas en el régimen actual, con cambios graduales a partir de 2010; en ese mismo año se ajustará paulatinamente la edad de retiro.

- 9) Por último, la nueva Ley es de aplicación gradual y no retroactiva, por lo que los jubilados y pensionados vigentes continúan en iguales condiciones.

Los trabajadores con 46 años o más no se verán afectados con las modificaciones graduales en la edad que se propone, porque siempre tendrán más años que el requisito solicitado. Estos trabajadores representan el 53 por ciento del total de afiliados al Instituto.³¹

³¹ ISSSTE, *La búsqueda de la nueva Ley del ISSSTE, 2007*. edit. Coordinación General de Comunicación Social en el ISSSTE.

Cronograma de plazos y términos previstos en la Ley del ISSSTE³² Subdirección General Jurídica

El 30 de abril del 2007, La creación de un Comité de Oficiales Mayores (Artículo Trigésimo Tercero Transitorio), Afiliación y vigencia:

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición
Afiliación y vigencia	Creación de un Comité de Oficiales Mayores	Art 33° T.	30 de abril de 2007	Se cumplió en tiempo y forma la creación del Comité de Oficiales Mayores.
Transformación y Desarrollo Institucional	Creación de un Comité de Oficiales Mayores	Art.33° T.	30 de abril de 2007	Participo en la reunión de constitución e instalación del Comité de Oficiales Mayores, al cual se llevo a cabo el 27 de abril de 2007, con la asesoría de la CONSAR.
Tesorería General	Aportación del Gobierno Federal al Fondo de préstamos personales	28. T	31 de mayo 2007	En este tema, con toda oportunidad, la Subdirección General de Finanzas estableció una cuenta bancaria que estuviera en posibilidad de recibir los recursos extraordinarios para préstamos personales. Se ha trabajado en la conciliación del monto de ese fondo y se acordó una cifra preliminar; la posición de la Subdirección General de Finanzas siempre ha sido que el, monto final de este fondo deberá ser resultado de una auditoría practicada al fondo de préstamos personales por un despacho externo. La Subdirección General de Finanzas gestiono ante la SHCP la recepción e estos recursos, sin embargo, la Subdirección General de Prestaciones Económicas solicito detener la gestión debido a que el ISSSTE contaba con suficiencia para cubrir las necesidades que en este rubro se presentaran durante 2007.
Tesorería General	Publicación en el Diario Oficial de la Federación de una relación de adeudos de Dependencias y Entidades al Instituto, por concepto de Cuotas y Aportaciones	38° T primer párrafo	31 de julio de 2007	La Subdirección General de Finanzas cumplió en tiempo y forma con esta obligación, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2007 del listado de los deudores del ISSSTE Asegurador y FOVISSSTE. Dicha relación fue presentada por Estado de la República, así como por dependencia y entidad.
				Respeto a los 7 restantes, es importante destacar que su solicitud se recibió en la Subdirección General Jurídica el pasado 28 de septiembre, pero se les requirió precisar el periodo a reconocer y la documentación soporte, a efecto de estar en posibilidad de enviar el expediente a la Subdirección General de Finanzas, para que realice el cálculo actuarial correspondiente.

³² ISSSTE, Cronograma de plazos y términos previstos en la Ley del ISSSTE, Subdirección General Jurídica del ISSSTE 2006-2007.

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición
Tesorería General	Derecho de los ex-legisladores de incorporarse al ISSSTE (Artículo Décimo Séptimo Transitorio).	17°	30 de septiembre de 2007	<p>La Subdirección General de Finanzas, a través de la Tesorería General, ha participado en el cálculo de las cuotas y aportaciones de 18 legisladores que invocaron el decimo transitorio.</p> <p>El monto posible a recaudar por este concepto es de 1,523,864.09</p>
Afiliación y vigencia	Derecho de los ex-legisladores de incorporarse al ISSSTE.	17°	30 de septiembre de 2007	<p>A partir de la fecha de término para cumplimiento, está en espera de recibir la información correspondiente por parte de la Subdirección de lo consultivo, adscrita a la Subdirección General Jurídica para proceder a la incorporación de los legisladores que así lo hayan solicitado.</p>
Afiliación y vigencia	Obligaciones a cargo del Instituto, la SHCP y las Dependencias y Entidades tendientes a generar las condiciones para que los trabajadores ejerzan su derecho a optar.	6° T.	31 de diciembre de 2007	<p>Se dio cumplimiento a las siguientes acciones señaladas por el "Programa de trabajo para la determinación de los años de cotización de los trabajadores afiliados al ISSSTE".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a las dependencias y Entidades respecto a las políticas y procedimientos. • Integración de la base de datos del Universo de trabajadores Activos (BDUTA). • Procedimiento para el levantamiento de la información de los trabajadores activos en las dependencias o entidades en que laboran (etapa I). • Procedimiento para el levantamiento de la información de los trabajadores activos, de las dependencias o entidades en las que hubieran laborado con anterioridad (Etapa II). • Consolidación de la información del tiempo de cotización. <p>Durante la realización de las acciones antes mencionadas, se elaboraron y enviaron un total de 450 oficios hacia las dependencias y entidades con objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Darles a conocer el Programa de Trabajo. • Requerirles la entrega de sus movimientos afiliatorios pendientes para su actualización en SIPE al 31 de marzo y el sueldo al 31 de diciembre de 2006. • Informarles sobre la confronta contra el BDUTA.

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición
				<p>Así mismo, con objeto de dar seguimiento al cumplimiento de las dependencias y entidades en el envío de la información de sus trabajadores, semanalmente se hace llegar a los delegados estatales a través de correo un tablero de control con los avances correspondientes.</p> <p>Se continúa con los procesos para llevar a cabo en tiempo y forma :</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cálculo preliminar del Bono Pensión. • Hacer del conocimiento de los trabajadores el cálculo preliminar de su Bono de Pensión. <p>En cuanto al proceso para la elegibilidad de régimen, actualmente se desarrollan los procedimientos administrativos y electrónicos necesarios que permitan cumplir en tiempo y forma con esta disposición.</p>
<p>Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional</p>	<p>Acreditar el tiempo de cotización de cada trabajador de acuerdo con la información disponible en sus registros y bases de datos, así como la que se recabe para este fin, de conformidad con los programas y criterios que se estimen pertinentes.</p> <p>Hacer del conocimiento de los Trabajadores el cálculo preliminar de sus bonos de pensión.</p>	<p>6° T.</p> <p>6° T. Fcc. III</p>	<p>31 de diciembre de 2007</p>	<p>La Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional desarrolló el Programa de Trabajo para la determinación de los años de cotización de los trabajadores afiliados al ISSSTE, el cual contó con el visto bueno del Comité de oficiales Mayores y fue aprobado por la H. Junta Directiva del Instituto en su sesión del 11 de Julio de 2007, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2007.</p> <p>La Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional está avanzando en la integración de la información del tiempo de cotización de los trabajadores del Instituto para estar en condiciones de dar a conocer el calculo de dicho bono, a partir del mes de diciembre de 2007, a través de la pagina web del Instituto.</p>
<p>Pensiones</p>	<p>Obligación a cargo de las dependencias, Entidades y el Instituto de ajustar a las normas y cripteros de la Ley los mecanismos de Administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases de datos, los sistemas de recaudación y entero de Cuotas y Aportaciones, y los procedimientos de dispersión e intercambio de información.</p>	<p>34° T.</p>	<p>31 de diciembre de 2007</p>	<p>Los siguientes ordenamientos se encuentran en la segunda revisión por parte de la Subdirección de Pensiones, a fin de poder someterlos a consideración de la Subdirección General Jurídica y la Subdirección de Innovación y Calidad para su análisis y aprobación correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Artículo Decimo transitorio de la Ley del ISSSTE. • Reglamento de los Seguros de retiro, Cesantía, Invalidez y vida, y Riesgos de Trabajo. • Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio ambiente en el trabajo del sector salud.

<p>Tesorería General</p>	<p>Obligación a cargo de las dependencias, entidades y el Instituto de ajustar a las normas y criterios de la Ley los mecanismos de administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases de datos: los sistemas de recaudación y entero de Cuotas y Aportaciones; y los procedimientos de dispersión e intercambio de información.</p>	<p>34° T.</p>	<p>31 de diciembre de 2007</p>	<p>Los comentarios de la actualización del SERICA aplican para el rubro de sistemas de recaudación y de entero de cuotas y aportaciones.</p>
<p>Subdirección de Crédito de FOVISSSTE</p>	<p>Obligación a cargo de las Dependencias, Entidades y el Instituto de ajustar a las normas y criterios de la Ley los mecanismos de administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases de datos: los sistemas de recaudación y entero de Cuotas y Aportaciones; y los procedimientos de dispersión e intercambio de información.</p>	<p>34° T.</p>	<p>31 de diciembre de 2007</p>	<p>El FOVISSSTE ha sostenido una serie de reuniones con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro (CONSAR) y PROCESAR, empresa operadora de la Base de Datos Nacionales del Sistema de Ahorro para (BDNSAR), para definir las reglas del negocio.</p> <p>En este sentido, el pasado 6 de noviembre, tuvo lugar una reunión con CONSAR y PROCESAR, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos.</p> <p>1.- PROCESAR se comprometió a enviar a la mesa de trabajo el <u>layout</u> con base en el cual se realizarían las pruebas correspondientes al Proceso A.</p> <p>2.- SRA, empresa operadora de la BDNSAR, se comprometió a llevar a cabo una reunión con PROCESAR, encaminada al aseguramiento de la existencia en la conectividad de ambas instituciones para realizar las pruebas del PROCESO A.</p> <p>Al respecto, en dicha reunión se determinaron los siguientes puntos:</p> <p>Conectividad</p> <p>a) PROCESAR confirmó la dirección y el puerto para la conexión de SRA para poder efectuar las pruebas.</p> <p>b) Una vez recibidos los datos señalados anteriormente SR verifico que no existiera problema para realizar la conexión.</p> <p>Layout</p> <p>a) Se determino que la CONSAR no tiene previstas a las dependencias que pagan a sus trabajadores catorcenalmente, mismas que originan un periodo de pago 25, a diferencia de aquellas que pagan quincenalmente, que solo tienen 24 periodos de pago, es por ello que PROCESAR se encuentra</p>

	<p>Obligación a cargo de las Dependencias, Entidades y el Instituto de ajustar a las normas y criterios de la Ley los mecanismos de administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases de datos, los sistemas de recaudación y entero de Cuotas y Aportaciones, y los procedimientos de dispersión e intercambio de información.</p>		<p>realizando pruebas que le permitan incluir este tipo de dependencias y determinar si no se crean problemas con el sistema de los bancos por el periodo adicional, para que en su caso se solicite la modificación del sistema al Banco en noviembre de 2007.</p> <p>b) CONSAR no tiene previsto que las dependencias puedan efectuar pagos anticipados de periodos, sin embargo, una posible solución es implementar la emisión de líneas de captura a solicitud de la dependencia, ya que esta opción está desarrollada para el proceso B, adicionalmente a la emisión automática de la línea de captura.</p> <p>c) Las líneas de captura no se concentran en el Banco de México, sino que se dispersan a cada uno de los Bancos que las dependencias utilizan para efectuar sus pagos, por ello, PROCESAR no está en condiciones de efectuar la conciliación establecida en la Reglas del negocio previamente firmado, debiendo FOVISSSTE efectuar la conciliación de las líneas de captura emitidas y recibidas por los Bancos, situación que actualmente se está evaluando por las áreas correspondientes, lo que se hará del conocimiento tanto del CONSAR como de PROCESAR.</p> <p>d) CONSAR no tiene previstas a las dependencias que actualmente viene pagando 2% y 5% por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal en el Banco de México (SIAFF) en líneas de captura distintas a las generadas por PROCESAR, en las cuales también vienen pagando lo correspondiente a la recaudación del 30%, lo que obligará a definir este punto en las reglas de negocio tanto para el proceso A como el proceso B.</p> <p>No Obstante lo anterior, las pruebas acordadas se realizaron el 12 de noviembre, de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1024 1633 1455 1854"> <thead> <tr> <th>Dependencia</th> <th>Periodicidad de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ISSSTE</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>ISSSTE TIENDAS Y FARMACIAS</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>SEPOMEX</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>SALUD MORELOS</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>SEP OAXACA</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>STC (Metro)</td> <td>Quincenal</td> </tr> </tbody> </table>	Dependencia	Periodicidad de Pago	ISSSTE	Quincenal	ISSSTE TIENDAS Y FARMACIAS	Quincenal	SEPOMEX	Quincenal	SALUD MORELOS	Quincenal	SEP OAXACA	Quincenal	STC (Metro)	Quincenal
Dependencia	Periodicidad de Pago																
ISSSTE	Quincenal																
ISSSTE TIENDAS Y FARMACIAS	Quincenal																
SEPOMEX	Quincenal																
SALUD MORELOS	Quincenal																
SEP OAXACA	Quincenal																
STC (Metro)	Quincenal																

<p>Subdirección de Crédito de FOVISSSTE</p>	<p>Obligación a cargo de las Dependencias, Entidades y el Instituto de ajustar a las normas y criterios de la Ley los mecanismos de administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases de datos: los sistemas de recaudación y entero de Cuotas y Aportaciones; y los procedimientos de dispersión e intercambio de información.</p>	<p>34° T.</p>	<p>31 de diciembre de 2007</p>	<p>El resultado de las pruebas con las dependencias que pagan quincenalmente, se efectuaron exitosamente. Se lograron establecer las líneas de captura así como las líneas de transmisión, a diferencia de las dependencias que pagan catorcenalmente.</p> <p>Para poder liberar el PROCESO, resulta importante que las dependencias incorporadas al régimen de la Ley del ISSSTE, sometan a la mesa de discusión los puntos de "Layout" señalados anteriormente, de otra forma, se pondría en grave riesgo la recaudación del FOVISSSTE.</p> <p>En relación con el PROCESO B de la circular 061-3 se esta concluyendo la evaluación de las Reglas del Negocio, con base en la experiencia de las pruebas del PROCESO A, para así estar en condiciones de proponer a la mesa de discusión las adecuaciones que en su caso se definan como necesarias.</p>
<p>Subdirección de Asuntos Jurídicos</p>		<p>34°T.</p>	<p>31 de diciembre de 2007</p>	<p>Mediante Acuerdo COMERI / S16 / 02/ ABRIL / 2007, emitido en la décimo séptima sesión del Comité de Mejora Regulatoria Institucional (COMERI), se determinó que la Subdirección de Innovación y calidad deberá enviar a las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto las propuestas de mejora regulatoria que previamente se habían recibido, con el fin de que su contenido sea revisado y adecuado, a la mayor brevedad posible, a lo dispuesto en la Ley del ISSSTE en vigor. Una vez hechas las adecuaciones necesarias, las propuestas se incorporarán de nueva cuenta en el Programa de Mejora Regulatoria dos mil siete, para su atención de acuerdo al programa de trabajo que al efecto determine la Subdirección de Innovación y Calidad.</p> <p>Con oficio SAJ-2007-1242 del pasado 31 de agosto, el FOVISSSTE, envió el Cronograma de trabajo señalando la Programación que se estimó conveniente para atender la elaboración de los documentos normativos siguientes: Estatuto Orgánico; Reglamento de Administración del Fondo de la Vivienda; Lineamientos para la Devolución de Depósitos del 5% y lineamientos para la Aplicación del Auto seguro (Art. 182).</p> <p>De conformidad con la decimo octava sesión del Comité de Mejora Regulatoria Institucional, de fecha 14 de noviembre del presente año, se acordó la reprogramación del Cronograma referido. La formalización y definición de ese acuerdo se plasmará en el acta conducente.</p>

Subdirección de Administración	Obligación a cargo de las Dependencias, Entidades y el Instituto de ajustar a las normas y criterios de la Ley los mecanismos de administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases datos; los sistemas de recaudación y entero de Cuotas y Aportaciones; y los procedimientos de dispersión e intercambio de información.	34°T	31 de diciembre de 2007	El 26 de septiembre del 2007 en curso se concluyó el envío de la antigüedad de los trabajadores activos al 31 de marzo de 2007. En relación con los trabajadores inactivos, se esta preparando la entrega de la información que el Instituto envió a través del SIRI.
--------------------------------	---	------	-------------------------	---

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Tesorería General	Cuotas y aportaciones del seguro salud	42° y 30° T.	1 de enero de 2008	<p>La Subdirección General de Finanzas ha desarrollado una versión actualizada del sistema de recaudación de cuotas y aportaciones (SERICA 2008) con el que se tiene asegurado el cumplimiento de la Ley. SERICA 2008 es un espacio a través del cual las dependencias y entidades podrán cumplir con sus obligaciones de manera ágil y transparente.</p> <p>Es un instrumento moderno que utiliza tecnología de vanguardia al que accederá a mediante una liga en la página de Internet del Instituto. SERICA 2008 contempla el monto de los nuevos regímenes financieros aplicables a nuestros aportantes, además de la separación de los montos a pagar por cada uno de los seguros establecidos en la Ley.</p> <p>Otra ventaja es que mediante la cruce de información entre las Subdirecciones Generales de Prestaciones y la de Finanzas se podrá verificar el pago correcto de cuotas y aportaciones al revisar el monto del personal de cada dependencia dado de alta en nuestros archivos contra el monto pagado de manera quincenal al ISSSTE.</p>
	Aportaciones para el seguro de riesgos de trabajo	75° T		
		102° T		
		140° T		
		199° T		

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Otorgamiento de Crédito	Financiamiento a préstamos personales	Art. 193	1° de enero de 2008.	Desde el día 1° de abril de 2007, la Tesorería General abrió una cuenta para integrar el referido Fondo de Préstamos Personales.

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO(PENSIONISSSTE)				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
PENSIONISSSTE	Inicio de operaciones del PENSIONISSSTE	33° T.	31 de marzo de 2008	<ul style="list-style-type: none"> a) La SHCP analiza la mecánica por la cual la secretaría apoyara al ISSSTE a fin de que pueda entrar en operaciones el PENSIONISSSTE (entrega de recursos suficientes). b) Se Elabora el Reglamento Orgánico del PENSIONISSSTE, con fundamento en lo dispuesto por el art. 113, fracción IX de la Ley del ISSSTE. Al respecto, diversas unidades administrativas del Instituto han aportado las disposiciones necesarias para su integración y se cuenta con un avance considerable del mismo. c) Realización de pruebas técnicas y puesta a punto de los sistemas operativos. d) Proponer a la Comisión Ejecutiva la constitución de las SIEFORES y la determinación de sus estrategias de inversión.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Otorgamiento de Crédito	Expedición del Reglamento para el Otorgamiento de préstamos personales	Art. 42° T.	31 de marzo de 2008.	Por instrucciones, del Director General, se someterá a la Consideración de la H. Junta Directiva del Instituto, con la finalidad de que sea expedido con fecha 1° de enero de 2008.

Perspectiva del ISSSTE a sus 50 años.

Recuperación de Crédito	Expedición del Reglamento para el otorgamiento de prestamos personales	42° T.	31 de marzo del 2008.	La Subdirección de Otorgamiento y la Subdirección de recuperación de Crédito trabajaron de manera conjunta para la presentación del "Reglamento de Otorgamiento y Recuperación de Crédito" en la última Sesión 2007 de la Junta Directiva.
-------------------------	--	--------	-----------------------	--

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO(PENSIONISSSTE)

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
PENSIONISSSTE	Obligación de transferir al PENSIONISSSTE los recursos acumulados en las Cuentas Individuales abiertas bajo el régimen del SAR vigente desde 1992 hasta la fecha de entrada en vigor de la Nueva Ley del ISSSTE.	26° T.	30 de abril de 2008	El PENSIONISSSTE abrirá y administrará las cuentas individuales y atenderá las solicitudes de los trabajadores relacionadas con el SAR- ISSSTE 92 a efecto de que le sean transferidas, ya sea a través de un mecanismo directo o indirecto.

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Subdirección de lo Consultivo	Obligación del Instituto, los gobiernos de las Entidades, Federativas o municipios, y sus Dependencias y Entidades para adecuar los convenios de incorporación a los términos previstos en la Ley (Artículo Trigésimo Séptimo Transitorio, primer párrafo).	37° T, Primer Párrafo	30 de junio de 2008	El 20 de diciembre en la sesión 1312 de la Junta Directiva, se aprobó el Modelo de convenio modificatorio para los convenios de incorporación total y parcial voluntaria al Regimen obligatorio de la Ley del ISSSTE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, suscritos con anterioridad a dicho publicación, con el objetos de adecuarlos a los términos previstos en la misma, así como el Modelo de convenio de incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 204, en el sentido de que los convenios de incorporación deberán contar con la previa opinión de la SHCP y de la Junta Directiva del ISSSTE.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Tesorería General	Obligación del Instituto, los gobiernos de las Entidades, Federativas o municipios, y sus Dependencias y Entidades para adecuar los convenios de incorporación a los términos previstos en la Ley (Artículo Trigésimo Séptimo Transitorio, primer párrafo).	37° T, Primer Párrafo	30 de junio de 2008	<p>La Subdirección General de Finanzas ha participado en la revisión de tres modelos de convenios de incorporación asegurándose de que en todos ellos se establezca la cláusula de garantía que permita en su momento afectar participaciones federales.</p> <p>En meses anteriores se envió a cada uno de los deudores del Instituto una notificación que incluía los beneficios establecidos en el Trigésimo octavo transitorio así como los datos de los servidores públicos a contactar para el inicio de las negociaciones correspondientes.</p>

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Afiliación y Vigencia	Obligación del ISSSTE de informar a la SHCP el monto exacto de cada serie de Bonos de Pensión.	20° T, Tercer párrafo	30 de septiembre de 2008	Una vez concluida la etapa de aclaraciones y ajustes solicitados por los trabajadores respecto del cálculo preliminar de su Bono de pensión, así como el proceso de elegibilidad del régimen, se estará en condiciones de informar a la SHCP en tiempo y forma sobre el monto exacto de cada serie de Bonos de Pensión.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Afiliación y Vigencia	Obligación del ISSSTE de proporcionar a los Derechohabientes el medio de identificación a que se refiere el artículo 9 de la Ley.	32° T.	31 de marzo de 2009.	<p>Con el objeto de expedir una credencial con identificación única del derechohabiente mediante el reconocimiento biométrico de sus huellas, al mes de diciembre de 2006, se tomaron los datos biométricos de 341,337 pensionados, los cuales están contenidos en la base de datos denominados BDBIOM.</p> <p>Para 2008, fue autorizado el proyecto para llevar a cabo la captura de los datos biométricos y digitalización de los documentos probatorios de los 8.6 millones de derechohabientes.</p>

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
PENSIONISSSTE	El PENSIONISSSTE administrará las Cuentas individuales de los Trabajadores afiliados o que se afilien al Instituto durante los 36 meses siguientes a su creación.	25° T. Primer Párrafo	30 de abril de 2010	Se lanza una propuesta del modelo de atención al trabajador que se pretende adoptar, lo cual permitirá al PENSIONISSSTE ofrecer servicios de alta calidad para los trabajadores afiliados al ISSSTE y permitirá al PENSIONISSSTE captar cuentas individuales de los trabajadores afiliados al IMSS.
	Los trabajadores podrán solicitar el traspaso de su Cuenta Individual a cualquier administradora o permanecer en el PENSIONISSSTE. Asimismo, el PENSIONISSSTE podrá recibir el traspaso de Cuentas Individuales de Trabajadores afiliados al IMSS o de Trabajadores Independientes.	25° T. Segundo Párrafo		

CALENDARIO DE PROPUESTAS A CUMPLIR EN EL AÑO 2011, 2012				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Gobierno Federal	El Gobierno Federal incrementará las Aportaciones por concepto de Cuota Social del Seguro de salud hasta cubrir el 100 por ciento de los trabajadores y pensionados	30° T	31 de Diciembre 2011	
ISSSTE	Obligación del ISSSTE de constituir los Fondos afectos a la Reserva de operación para contingencias y financiamiento.	36° T segundo párrafo	31 de marzo 2012	
Afiliación y Vigencia	A las personas que presten sus servicios a las Dependencias o Entidades mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que percibían sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado jornada	43° T.	31 de diciembre de 2012	Como resultado de los trabajos realizados de forma coordinada con la SHCP, actualmente se cuenta con un documento preliminar de los lineamientos que deberán seguir tanto las áreas de afiliación y vigencia del Instituto, como las Dependencias y Entidades, para la incorporación de los trabajadores por honorarios.

	completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y hayan laborado por un periodo mínimo de un año, se les incorporara íntegramente al régimen de seguridad social con los Tabuladores aplicables en la Dependencia o Entidad en que presten sus servicios, mediante un programa de incorporación gradual (Art. cuadragésimo Tercero Transitorio).			
--	---	--	--	--

Disposiciones de la Ley del ISSSTE abrogada que se mantuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Afiliación y Vigencia	<p>Cuotas a cargo de los trabajadores (artículo 16 de la Ley del ISSSTE abrogada).</p> <p>Aportaciones a cargo de las Dependencias. (Artículo 21 de la Ley del ISSSTE abrogada)</p> <p>Forma de cubrir la cotización del seguro de enfermedades, de maternidad y medicina preventiva a favor de pensionista y sus familiares derechohabientes (Artículo 25 de la Ley del ISSSTE abrogada)</p> <p>Importe de las Aportaciones correspondientes al Sistema de ahorro para el retiro (Artículo 90 Bis-B de la Ley del ISSSTE abrogada)</p>		31 de diciembre de 2007.	

Emisión del Nuevo Estatuto Orgánico del ISSSTE

Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Junta Directiva del Instituto, a propuesta del Director General	<p>(Artículo 25 de la Ley del ISSSTE abrogada)</p> <p>Importe de las Aportaciones correspondientes al Sistema de ahorro para el retiro (Artículo 90 Bis-B de la Ley del ISSSTE abrogada)</p>	208, fcc.IX,214, fcc.VI y 220, fcc.V	31 de diciembre de 2007.	<p>Todas las Unidades Administrativas y Desconcentradas del Instituto han participado en su elaboración, mismas que fueron revisadas en las mesas del Comité de Mejora Regulatoria del Instituto.</p> <p>Se expide el día 6 de junio de 2008.</p> <p>Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.</p> <p>Fecha de Entrada en vigor: 1° de enero 2009.</p>

Creación de la base de datos institucional que contendrá lo respectivos expedientes electrónicos de los derechohabientes del ISSSTE.				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Dirección de transformación y Desarrollo Institucional	Creación de la base de datos institucional que contendrá lo respectivos expedientes electrónicos de los derechohabientes del ISSSTE.	10	Octubre 2009	Se integra un expediente electrónico único para cada derechohabiente del ISSSTE, el cual integrará todo lo relativo a vigencia de derechos, historial de cotización, situación jurídica, historia crediticia institucional.

Expedición del reglamento que regule la utilización de la base de datos institucional que contendrá los respectivos expedientes de los derechohabientes del ISSSTE, debidamente actualizados.				
Área responsable	Disposición	Art.	Fecha de Cumplimiento	Acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición.
Dirección de transformación y Desarrollo Institucional	Reglamento que regule la utilización de la base de datos institucional	13	Agosto 2008	El Instituto ha creado una base de datos , respeto la cual deberá dar acceso a la CONSAR y a las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional del SAR, a excepción de la información médica.

Disposiciones contenidas en la Nueva Ley del ISSSTE que quedan pendientes		
Área responsable	Art.	Actividad por realizar
Junta Directiva del Instituto, a propuesta del Director General	Art. 247	Registro contable por separado de los ingresos y gastos de cada seguro, prestación y servicios, así como de las reservas.
	28, 208, fcc.IX; 214, fcc.VI	Emisión del reglamento en materia de servicios médicos
	32, Tercer Párrafo, 208, fcc. IX; 214, fcc. VI y 220, fcc. V.	Emisión del Reglamento del sistema de evaluación y desempeño médico basado en resultados, reconocimientos y estímulos.
	208, fcc. IX; 214, fcc.VI Y 220, fcc. V.	Emisión del Reglamento para los consejos médicos de los hospitales de segundo y tercer nivel de atención del ISSSTE.

Los diez beneficios más importantes de la Reforma a la Ley del ISSSTE, abril de 2007.³³

1.-Ley Integral

Es una propuesta para mejorar la calidad de todos los servicios en especial salud, pensiones vivienda y préstamos personales en beneficio de los trabajadores, pensionados y familiares.

2.- Fortalece al ISSSTE

Para otorgar seguridad social a más de diez millones de derechohabientes.

3.-El ISSSTE no se privatiza

Por el contrario, El Instituto continúa con la administración de los seguros y de sus 21 prestaciones.

4.- Pleno respeto a los derechos de los pensionados

Continúan recibiendo su pensión como hoy. De igual forma, se respetan los derechos de los trabajadores activos y se les da la opción de elegir.

5.- Conserva el régimen público y solidario

Se establece un sistema público mixto, de cuentas individuales con pensión garantizada de dos salarios mínimos, ahorro solidario y fondos de reparto para invalidez, vida y riesgos de trabajo.

6.-Mejora la atención Médica

El ISSSTE dispondrá de mayores recursos para la construcción y mejoramiento de hospitales, compra de equipo, abasto de medicamentos, personal médico, paramédico y de enfermería.

7.- Ley responsable

Para sanear, dar sustento permanente a todas las prestaciones y reconocer cambios demográficos.

8.-Transparencia en el manejo de los recursos

Habrà transparencia en el manejo de los recursos de los trabajadores que se administrarán a través de un órgano público denominado PENSIONISSSTE.

9.- Incorpora a la Seguridad Social a más de 300 mil trabajadores

Estas personas ocupan actualmente plazas temporales en lista de raya o trabajan por honorarios.

10.-Portabilidad

Permite a los trabajadores que laboren en forma simultánea o sucesivamente en los sectores públicos y privado, que sumen años de servicio para obtener una pensión y atención médica.

³³ ISSSTE. Los diez beneficios más importantes de la Reforma a la Ley del ISSSTE. Abril de 2007. Folleto de divulgación de comunicación Social en el ISSSTE. 2007.

Avances en la implementación de las reformas a la Ley del ISSSTE y del proceso de elección de los trabajadores entre el antiguo sistema de reparto modificado y el nuevo basado en cuentas individuales.³⁴

Se promulgó en el DOF, el 21 de julio de 2009, el Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en estricto apego a lo señalado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), con el propósito de regular las siguientes acciones:

- Los requisitos que debe cumplir el trabajador, o bien, sus familiares derechohabientes para el pago de pensiones relacionadas con los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV); de riesgos del trabajo y de invalidez; y el de vida.
- Los aspectos que deben cubrirse para la aplicabilidad del artículo décimo sexto^{1/} transitorio de la LISSSTE.
- Los plazos y el mecanismo para que los trabajadores puedan acceder al beneficio del ahorro solidario, ^{2/} con el fin de aumentar sus pensiones.

Adicionalmente, el 31 de julio de 2009, se publicó en el DOF el formato para optar por el beneficio del ahorro solidario; dicho formato, será el instrumento con el que los trabajadores formalizarán su solicitud para obtener este beneficio y a su vez, autorizarán los descuentos a su sueldo básico que elijan.

- El Reglamento para el otorgamiento de las pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al amparo de la LISSSTE, se publicó en el DOF el 21 de julio de 2009, a través del cual se determinan, entre otros, los aspectos siguientes:

- Dar certidumbre a los derechos de pensión que se encuentran contemplados en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la LISSSTE (antiguo sistema de reparto modificado): por jubilación; de retiro por edad y tiempo de servicio; por cesantía en edad avanzada; por riesgo de trabajo; y por invalidez.
- Diseñar y prever los esquemas y procedimientos a los que se sujetará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para el pago de las pensiones y prestaciones complementarias a que tienen derecho los trabajadores sujetos al régimen previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la LISSSTE.

1/ Establece el régimen para los trabajadores que, a la entrada en vigor de la LISSSTE, estuvieren separados del servicio público y reingresen, y deseen que el tiempo que estuvieron laborando con anterioridad les compute para obtener los beneficios de dicha ley.

2/ El ahorro solidario consiste en que las dependencias y entidades en las que los trabajadores presten sus servicios estarán obligadas a depositar en la subcuenta respectiva, 3.25 pesos por cada peso que éstos ahorren.

³⁴ Tercer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, paginas 197-198.

- Al cierre de 2009, el nuevo sistema de pensiones de los trabajadores al servicio del Estado contaba con un total de 486,235 servidores públicos con cuentas individuales, de los cuales 228,484 eligieron este régimen, y 257,747 correspondieron a trabajadores nuevos y reingresos.

- Por su parte, el PENSIONISSSTE contaba en diciembre de 2009 con un total de 7,546,726 cuentas, de las cuales 486,235 correspondieron a cuentas individuales de RCV con un saldo de 65,839.3 millones de pesos y 7,060,491 a cuentas SAR-ISSSTE con un saldo de 58,616.3 millones de pesos (invertido en el Banco de México).

Considerando el total de las cuentas individuales, PENSIONISSSTE es la administradora de fondos para el retiro con mayor número de cuentas en el país.

Mayor número de trabajadores que cuentan con mecanismos de portabilidad de los derechos pensionarios

En febrero de 2009 se firmó el convenio de portabilidad de derechos pensionarios entre el IMSS y el ISSSTE.^{3/} Así, al cierre de 2009 cerca del 17% de los trabajadores afiliados a sistemas públicos de pensiones cuentan con mecanismos de portabilidad, cifra que se compara favorablemente con el 12.8 y 1.3% observados al término de 2008 y 2007, respectivamente.

3/ Se considera al ISSSTE, al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), PEMEX, CFE, estados, universidades estatales y la banca de desarrollo.

¿Qué es PENSIONISSSTE?

Es el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, encargado de administrar las cuentas individuales de los trabajadores e invertir los recursos que las integran. PENSIONISSSTE se encuentra sujeto a toda la normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro y reglas de transparencia, para que su accionar esté sujeto a un escrutinio escrupuloso por parte del público en general.

- ✓ El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) se creó de conformidad con lo previsto en el Artículo 103³⁵ de la nueva Ley del ISSSTE, como órgano desconcentrado del Instituto, dotado de facultades ejecutivas y con competencia funcional propia.
- ✓ PENSIONISSSTE inició operaciones el 1º de abril de 2008, con un Centro de Atención Telefónica, el 2 de mayo se recibió la administración y se inició la atención en su oficina matriz y en los centros de atención en ventanilla de toda la República en las más de 500 sucursales de BANSEFI y el Centro de Atención Telefónica (CAT).
- ✓ Al inicio de su operación, el órgano público desconcentrado, PENSIONISSSTE, recibió para su administración 5.1 millones de cuentas SAR ISSSTE 92, con un monto en la Subcuenta de Retiro de 50.3 mil millones de pesos, invertidos en créditos a cargo del Gobierno Federal en el Banco de México.
- ✓ Se llevó a cabo la apertura de las cuentas individuales de los trabajadores afiliados al ISSSTE que eligieron el nuevo régimen pensionario. Los trabajadores que optaron por el sistema de Cuentas Individuales totalizaron 292,772; de ellos 228,484 son afiliados al PENSIONISSSTE.

Misión del PENSIONISSSTE

Otorgar la mayor seguridad y rentabilidad a los recursos de los trabajadores a los que administra sus cuentas individuales, a fin de que éstos puedan acceder a mejores pensiones al momento de su retiro.

Visión del PENSIONISSSTE

Por su naturaleza pública, y por su cabal participación en el Sistema de Ahorro para el Retiro, está llamado a constituirse en uno de los administradores de fondos para el retiro de mayor importancia y en un elemento fundamental para promover el desarrollo de un Sistema Nacional de Pensiones en México, en el cual se tenga la portabilidad total de los derechos pensionarios de los trabajadores. En este esfuerzo, PENSIONISSSTE procurará en todo momento contribuir a que sus afiliados accedan a una mayor calidad de vida durante su retiro.

³⁵ISSSTE, Ley del ISSSTE, 2007, (Artículo 103). [Se crea el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, denominado PENSIONISSSTE, el cual será un órgano público desconcentrado del Instituto dotado de facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente Ley].

Objetivos

- Administrar con eficiencia, honestidad y transparencia los recursos que los trabajadores le confíen, buscando distinguirse por la calidad del servicio prestado a los trabajadores.
- Obtener una mezcla de altos rendimientos y bajos costos que le permita al trabajador contar con una pensión digna y promover más y mejores servicios en la industria; y,
- Las inversiones de PENSIONISSSTE tenderán a incrementar el ahorro interno y promover el desarrollo de la actividad productiva nacional.

Comisión Ejecutiva

La dirección y administración de PENSIONISSSTE esta a cargo de la Comisión Ejecutiva. En este órgano de gobierno se encuentran representados de manera directa los trabajadores, lo que permite alinear de mejor manera los incentivos y el funcionamiento de PENSIONISSSTE con los intereses de los propios trabajadores.

El 30 de septiembre de 2008, la Junta Directiva del Instituto aprueba el Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de pensiones de los Trabajadores al servicio del Estado PENSIONISSSTE.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización, estructura y funcionamiento del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, denominado PENSIONISSSTE, como órgano público desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 2.- El PENSIONISSSTE estará sujeto a lo previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como en las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Asimismo, para el desempeño de sus funciones el PENSIONISSSTE estará dotado de facultades ejecutivas y competencia funcional propia.

EL PENSIONISSSTE, a fin de impulsar y promover los servicios y beneficios que preste a los trabajadores, podrá utilizar las marcas, los nombres comerciales y los demás distintivos que se consideren adecuados para su operación y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Tipo de Régimen Pensionario

Sistema de Cuentas Individuales: Es la cuenta propiedad de cada trabajador en la que se acumularán los recursos provenientes de las cuotas y aportaciones que realicen el trabajador, las Dependencias o Entidades donde labore y el Gobierno Federal.

	Retiro	Cesantía y Vejez	Cuota Social	Ahorro Solidario	Vivienda
Dependencia	2.0 %	3.175 %		6.5 %	5.0 %
Trabajador		** 6.125 %		2.0 %	
Gobierno			* 5.5 %		
Total	2.0 %	9.3 %			

Tabla.- Tipo de Régimen Pensionario ISSSTE después de la Reforma a la Ley de 2007.

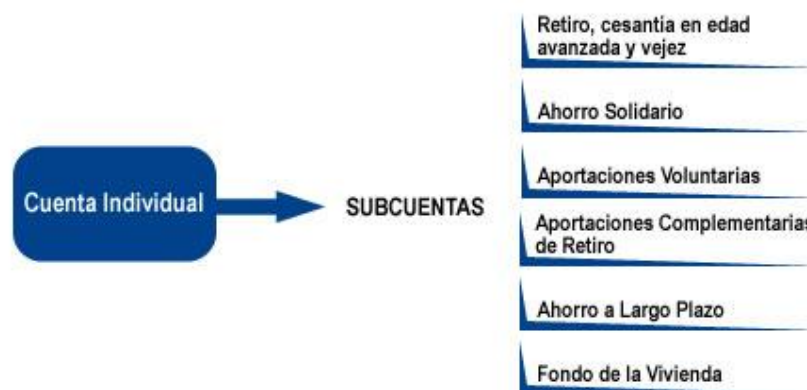
* Cuota diaria del sueldo mensual del Distrito Federal, actualizándose trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**Inicia en el 2008 con 3.5% del sueldo básico y se incrementará de manera gradual hasta el 2012.

Adicionalmente el trabajador podrá ahorrar de forma voluntaria para incrementar el saldo de su cuenta individual, como parte de su estrategia de ahorro para el retiro.

Todos los recursos acumulados en la cuenta individual pueden ser utilizados para que el trabajador pueda gozar de una pensión al momento de su retiro. Bajo el régimen de cuenta individual la edad de retiro será una decisión propia del trabajador y no el límite de 65 años de edad marcados en la Ley.

A continuación se describen sus subcuentas



Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV)

Subcuenta destinada para financiar la pensión, se compone con la cuota que realiza el trabajador (inicia en el 2007 con el 3.5% del sueldo básico, incrementándose de forma gradual hasta 6.125% en el 2012), con la aportación de las Dependencias o Entidades (5.175% del sueldo básico) y la cuota social del Gobierno Federal (5.5% del salario mínimo general diario en el Distrito Federal).

■ Ahorro Solidario

Ahorro solidario, Compromiso compartido para incrementar tu pensión el ahorro a través de la cuenta individual.

¿Qué debe saber el trabajador para aprovechar los mecanismos de ahorro?

EL PENSIONISSSTE como asesor patrimonial de los trabajadores al servicio del estado tiene el compromiso de comunicar los servicios que ofrece, así como aquellos instrumentos de ahorro con que cuenta para que sus afiliados puedan fortalecer e incrementar su pensión o aquel proyecto a corto o mediano plazo que desee realizar.

El ahorro como base de previsión patrimonial permite mejorar nuestras expectativas para lograr nuestras metas. En los países donde se observan altos niveles pensionarios, se presenta un elevado monto de ahorro voluntario. Por ejemplo, en países como Japón y E.U.A., el ahorro voluntario llega a representar entre un 30% y 50% de la pensión total que recibe el trabajador en el momento de jubilarse.

Para llegar al retiro laboral más preparado, PENSIONISSSTE le sugiere que defina el proyecto de ahorro más adecuado a su situación, para lo cual es necesario que:

- Analice los antecedentes y el contexto del momento del retiro, como los compromisos familiares, las aspiraciones y oportunidades profesionales, las condiciones económicas y las expectativas personales después del retiro.
- Establezca metas: Qué desea y puede lograr en cada uno de sus ámbitos, familiar, profesional, personal, económico.
- Fije las estrategias o acciones necesarias en el tiempo para alcanzar sus metas.

¿Qué debe hacer en cada uno de sus diferentes ámbitos para lograr sus metas?

El nuevo sistema de cuentas individuales le ofrece varias opciones para mejorar sus expectativas patrimoniales y de retiro a través del ahorro voluntario.

- Ahorro Solidario.
- Aportaciones Voluntarias.

¿Qué es el Ahorro Solidario?

La nueva ley del ISSSTE, que entró en vigor el 1 de abril de 2007, ofrece una atractiva vía de ahorro para quienes están en el sistema de cuentas individuales a fin de mejorar sus ingresos al momento del retiro, esta vía es el Ahorro Solidario³⁶.

El Ahorro Solidario es una fuente muy importante para incrementar el saldo de la Cuenta Individual, a través de ella se puede ahorrar de manera voluntaria y adicional a las contribuciones obligatorias hasta el 2% de su sueldo básico, lo cual, aunado a la aportación de la Entidad o Dependencia, dará lugar a un incremento en los recursos destinados a la Cuenta Individual de hasta un 8.5% del sueldo básico del trabajador. Este ahorro podría implicar un

³⁶ ISSSTE, Ley del ISSSTE, 2007; (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE).

aumento de más del 50% en el total de los recursos que se destinarían a la Cuenta Individual y un importante incremento en la pensión.

Es importante señalar que el Ahorro Solidario es un ahorro voluntario para el retiro y solo puede ser utilizado para obtener una renta vitalicia o un retiro programado al momento de recibir una concesión de pensión, o retirar el saldo remanente después de adquirir una pensión 30% mayor que la pensión garantizada y el seguro de sobrevivencia que corresponda.

Adicionalmente, el ahorro a través de la Cuenta Individual recibirá atractivos rendimientos, los cuales suelen ser mayores a los que se podrían acceder a través de instrumentos de ahorro tradicionales.

Para solicitar el ahorro solidario el trabajador debe seguir los siguientes pasos:

- Evaluar su capacidad de ahorro, hasta por el 2% de tu sueldo básico.
- Acudir al área de recursos humanos de su Centro de Pago para solicitar el documento de elección de ahorro.
- Marcar el porcentaje de ahorro deseado, firmar el documento y entregarlo en su Centro de Pago en noviembre o diciembre del año 2009.
- Los trabajadores de nuevo ingreso o reingreso tendrán dos meses para definir el monto que decidan ahorrar por esta modalidad.

Sistema de Cuentas Individuales

■ Aportaciones Voluntarias

Con el propósito de incrementar el monto de la pensión, e incentivar el ahorro, el trabajador podrá hacer aportaciones voluntarias, las cuales generan rendimientos superiores a los instrumentos de ahorro tradicionales y permiten al trabajador disponer de sus recursos en un plazo entre dos y seis meses.

■ Aportaciones Complementarias de Retiro y Ahorro a Largo Plazo

Con el propósito de incrementar el monto de la pensión, e incentivar el ahorro a largo plazo el trabajador puede hacer este tipo de aportaciones. Se puede disponer de estos recursos cuando el trabajador decida retirarse con lo cual se incrementará su pensión, cuando así lo solicite, o bien retirarlas en su caso en una sola exhibición.

■ SAR ISSSTE 92

Independientemente del régimen pensionario que elijan los trabajadores al servicio del Estado (reparto o cuenta individual), PENSIONISSSTE administrará los recursos acumulados en la Subcuenta de Ahorro para el Retiro (SAR 92) y las aportaciones de Retiro que se realicen a partir del 2008, así como la información correspondiente al Fondo de la Vivienda. La administración y el retiro de estos recursos dependerán del régimen pensionario que tenga el trabajador.

Sistema de Reparto

El esquema de pensiones a que se refiere el artículo Décimo Transitorio de la Ley, se le conoce como sistema de reparto, sistema solidario o de beneficio definido, entre sus principales características se encuentran:

- Ser un contrato entre generaciones, bajo el cual los jóvenes financian las pensiones de los trabajadores en retiro. Así, las cuotas y aportaciones de los trabajadores activos se 'reparten' entre los pensionados.
- Establecer de antemano las características y el monto de la pensión que recibirá el trabajador.
- La pensión se determina como un porcentaje aplicado al Sueldo Básico según el tiempo de cotización.
- Las pensiones se financian con contribuciones a un fondo colectivo.
- Las cuotas y aportaciones que se realizan respecto a un trabajador en particular no pueden distinguirse, ya que son entregadas a un fondo de administración colectiva. Por lo tanto, la devolución de cuotas y aportaciones en caso de separación es muy limitada.
- Las cuotas y aportaciones realizadas a favor de un trabajador no pueden trasladarse a otro sistema pensionario.
- En el sistema de reparto anterior y en el descrito en el artículo Décimo Transitorio de la nueva Ley se corre el riesgo de que si dejas de cotizar al ISSSTE antes de cumplir 15 años de servicio, no obtendrás ningún beneficio pensionario, ni siquiera en los casos de invalidez y fallecimiento.

Estrategia de Servicio

Los principales elementos que conforman la estrategia de servicios de PENSIONISSSTE son:

Rendimientos

Las inversiones estarán orientadas a maximizar el rendimiento del portafolio a mediano y largo plazo, sujeto al régimen de inversión establecido por CONSAR.

Al cumplir esta tarea, se debe buscar que las inversiones de PENSIONISSSTE tiendan a incrementar el ahorro interno y promover el desarrollo de la actividad productiva nacional.

Comisiones

Establecer un esquema de comisiones que permita ser competitivo y posicionarse con la comisión más baja o en los niveles más bajos del mercado.

Buscando que los ingresos por comisiones den lugar a una adecuada recuperación de costos y a la constitución de las reservas que sean necesarias para hacer frente a posibles contingencias de gastos.

El 11 de marzo la Comisión Ejecutiva de PENSIONISSSTE acordó que las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que constituya PENSIONISSSTE cobrarán una comisión de 1% anual, lo que la posicionará como la administradora con la comisión más baja del sistema de ahorro para el retiro (esta comisión deberá ser aprobada por la CONSAR).

Otros servicios

Proporcionar atención y asesoría de calidad y cercanía con los trabajadores, promoviendo el desarrollo de su estrategia de ahorro para el retiro.

Para solicitar cualquier servicio puedes acudir a la ventanilla de BANSEFI más cercana a tu domicilio u oficina, llevando la documentación que se solicita para cada trámite y firmando la solicitud correspondiente.

- **Resumen de Saldos**
- **Alta de Beneficiarios**
- **Unificación de cuentas SAR-ISSSTE**
- **Consultas y Reclamaciones**
- **Retiro Parcial**
- **Retiro Total**

El retiro total considera:

- **Pensión en los Términos de un Plan de Pensiones establecido por una Dependencia o Entidad**
- **Disposición de Aportaciones subsecuentes por Reingreso**
- **Retiro por Obligación alimenticia**
- **Retiro por 65 años**
- **Pensión por Jubilación**
- **Pensión por edad y tiempo de servicios**
- **Pensión por Invalidez**
- **Pensión por cesantía**
- **Pensión por incapacidad parcial o total por riesgo de trabajo**
- **Retiro por muerte de trabajador**
- **Retiro por trámite judicial.**

Reporte de Inicio de la operación del nuevo proceso de Otorgamiento de concesiones de pensión por cuenta individual y artículo décimo transitorio.

Con fundamento en los artículos 214, fracción XX, de la Ley del ISSSTE y 13, fracción XXI de su Estatuto Orgánico, se presentó a la H. Junta Directiva el Reporte de Operación del Nuevo Proceso de Otorgamiento de Concesiones de Pensión por Cuenta Individual y Artículo Décimo Transitorio.

El 21 de julio del 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los reglamentos para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales y el correspondiente al Régimen del Artículo Décimo Transitorio. Estos reglamentos son el nuevo marco normativo y de operación que permitieron iniciar el 3 de agosto el otorgamiento de pensiones por cuenta individual y el 26 de agosto reinició, bajo un nuevo esquema, el otorgamiento bajo el régimen del artículo Décimo Transitorio.

Con la publicación de estos reglamentos se dio continuidad a los trabajos interinstitucionales entre el ISSSTE, la Subsecretaría de Hacienda; CONSAR; Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; Compañías Aseguradoras; Administradoras de fondos para el Retiro, PENSIONISSSTE; y la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, PROCESAR.

Con esto se inicio una nueva etapa en beneficio de los trabajadores, al reducir el plazo de otorgamiento de una pensión a un máximo de 20 días, para ambos regímenes, muy por debajo de los 90 días establecidos por la Ley.

De la misma forma, se reducen de manera importante los requisitos que debe presentar el trabajador para solicitar su pensión, al pasar de 12 a 1, con lo que se quita la carga de la prueba laboral y personal a los trabajadores. Los nuevos sistemas informáticos acreditan los datos personales y laborales del trabajador, con lo que la carga de esa prueba ahora recae en el Instituto.

A. Concesión de Pensión por Cuenta Individual

El proceso de Otorgamiento de la Pensión por Cuenta Individual está compuesto por 9 etapas secuenciales, de las cuales el ISSSTE es responsable de 3; CONSAR/PROCESAR; CNSF, Aseguradoras, ISSSTE/CONSAR-PROCESAR, PENSIONISSSTE/Afores/CONSAR-PROCESAR, y PENSIONISSSTE/Aseguradoras/Afores, de 1 secuencia cada una.

Proceso General en 9 etapas secuenciales:

Etapa	Responsable
1 Aceptación de Datos generales	ISSSTE
2 Generación de solicitud de Concesión de Pensión	ISSSTE
3 Saldos Previos	CONSAR/PROCESAR
4 Prospectación (cálculo de seguros)	CNSF
5 Generación de Ofertas	Aseguradoras
6 Concesión de Pensión	ISSSTE
7 Registro de derechos pensionarios en el DATAMART	ISSSTE/CONSAR-PROCESAR
8 FONDEO DE RECURSOS	PENSIONISSSTE/AFORES/CONSAR-PROCESAR
9 Pago	PENSIONISSSTE/ASEGURADORAS/AFORES

I. Operación SAR ISSSTE 92

Medios de atención

- ✓ . Oficina Matriz.
- ✓ . Más de 500 Centros de Atención en Ventanillas de BANSEFI (CAV).
- ✓ . Centro de Atención Telefónica (CAT).
- ✓ . Portal de Internet con correo electrónico.

Servicios otorgados por PENSIONISSSTE de mayo a diciembre de 2008

Tipo de trámite	CAV*		Oficina Matriz		CAT		TOTAL		
	Acumulado	Promedio diario	Acumulado	Promedio diario	Acumulado	Promedio diario	Acumulado	Promedio diario	Participación (%)
Resumen de saldos	465,332	2,872	31,461	193	3,115	19	499,908	3,084	69.0
Consultas	5,044	31	568	3	146,969	902	152,581	936	21.1
Retiros	48,785	301	1,365	8	6	0	50,156	309	6.9
Unificaciones	11,065	68	306	2	4	0	11,375	70	1.6
Alta beneficiarios	5,473	34	230	1	11	0	5,714	35	0.8
Redamaciones	4,505	28	9	0	2	0	4,516	28	0.6
Domicilios	32	0	10	0	0	0	42	0	0.0
Total	540,236	3,334	33,949	207	150,107	921	724,292	4,462	100.0

Fuente: *Centro de Atención en Ventanilla a través de BANSEFI.

Nota: Para calcular los promedios diarios de servicios se considera el número de días hábiles (laborables) de cada canal, como sigue: CAV 162 días hábiles, Oficina Matriz y CAT 163 días hábiles. Para el promedio diario total de servicios se utiliza el promedio de días hábiles de cada canal ponderado por el número de servicios otorgados para cada tipo de trámite.

Atención a los trabajadores –sucursales BANSEFI y Oficina Matriz

Incremento atípico en las pensiones: En 2008 se otorgaron más de 71,000 pensiones, esto es 49.5% superior a 2005 y 69.1% a 2006.

Por Volumen destacan el Distrito Federal, Veracruz, Oaxaca y Tamaulipas.

Número de Cuentas y Saldo SAR ISSSTE 92 al cierre de mayo de 2008.

Tipo	No. Cuentas	Saldo Retiro	Saldo Vivienda
Inactivas	3,125,380	11,062.7	14,905.0
Activas	1,983,239	39,238.4	58,907.7
Total	5,108,619	50,301.1	73,812.7

SalDOS en millones de pesos.

Número de Cuentas y Saldo SAR ISSSTE 92 Al cierre de diciembre de 2008

Tipo	No. Cuentas	Saldo Retiro	Saldo Vivienda
Inactivas	3,222,053	12,472.5	16,232.8
Activas	2,071,956	34,696.3	58,009.6
Total	5,294,009	47,168.8	74,242.4

SalDOS en millones de pesos.

II. Apertura de Cuentas Individuales RCV

Trabajadores que eligieron Cuenta Individual (RCV) y cuyas cuentas individuales serán administrados por PENSIONISSSTE

Tipo	Sexo	Afiliados	Edad Promedio*	Antig. Promedio*
Bono	Hombres	110,273	37.5	10.9
	Mujeres	99,395	35.1	9.6
	Total	209,668	36.4	10.3
DBMX	Hombres	13,460	58.7	23.5
	Mujeres	5,356	56.8	24.8
	Total	18,816	58.2	23.8
Total	Hombres	123,733	39.8	12.3
	Mujeres	104,751	36.3	10.3
	Total	228,484	38.2	11.4

* Promedios ponderados por el número de trabajadores.

Trabajadores en el Sistema de Reparto (Artículo Décimo Transitorio)

Sexo	Edad Promedio*	Antigüedad Promedio *	Sueldo Básico Promedio *	Trabajadores
Hombres	44.2	16.6	\$7,364	770,738
Mujeres	42.0	16.4	\$6,955	945,876
Total	43.0	16.5	\$7,139	1,716,614

* Promedios ponderados por el número de trabajadores.

III. Constitución y Funcionamiento de Siefores

Constitución Formal

- ✓ La constitución de las cinco Siefores de PENSIONISSSTE quedó autorizada por los Órganos de Gobierno del ISSSTE, PENSIONISSSTE y la CON SAR.
- ✓ Las Siefores quedaron protocolizadas y registradas en la segunda quincena de noviembre de 2008.
- ✓ En diciembre de 2008 se recibió la acreditación del Bono de Pensión de todos los trabajadores al servicio del Estado que eligieron cuenta individual.
- ✓ A partir de diciembre de 2008 se están invirtiendo los recursos de los trabajadores que tienen cuenta individual en las Siefores de PENSIONISSSTE en los términos de la Ley y la normatividad aplicable.

Valor de los Activos y Número de Trabajadores al 31 de diciembre de 2008

SIEFORE	Valor Activos*	Particip. (%)	Trabajadores	Particip. (%)
1	25,060.18	49.81	14,335	6.27
2	21,808.85	43.35	41,973	18.37
3	1,951.77	3.88	69,925	30.60
4	1,372.24	2.73	87,287	38.20
5	121.07	0.24	14,964	6.55
Total	50,314.11	100.00	228,484	100.00

* Cifras en millones.

IV. Total de Recursos Administrados por PENSIONISSSTE

Tipo de cuenta	Núm de cuentas	Saldo (millones de \$)	Destino de la inversión	Estrategia de Inversión
RCV ¹	228,484*	50,314.1	SIEFORES	Regimen de inversión autorizado por la Junta Directiva del ISSSTE y la Comisión Ejecutiva de PENSIONISSSTE
SAR ISSSTE 92 ²	5,294,009	47,168.8	Banco de México	Créditos a cargo del Gobierno Federal (tasa real 2.5%)
Total	5,522,493	97,482.9		

Cifras preliminares a diciembre de 2008.

¹ Saldo al 18 de diciembre de 2008 más Reserva Especial y Capital Requerido (incluye los Bonos redimidos en 2009).

² Incluye cuentas activas e inactivas.

* Se refiere al número de cuentas de los trabajadores con derecho de opción que eligieron cuenta individual.

Nota: A esta fecha el valor de los Bonos no Redimidos (32,172.3 millones de UDIS) es de 134,619.1 millones de pesos con un valor de la UDI al 31 de diciembre de 4.184316.

Resultados del Informe de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE en el año 2009.

El artículo 111 de la Ley del ISSSTE, establece que la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE sesionará por lo menos una vez cada dos meses. En cumplimiento a lo establecido en el citado artículo, esta Comisión Ejecutiva celebró seis sesiones ordinarias y una extraordinaria durante el periodo enero-diciembre de 2009 en las que se emitieron 47 acuerdos.

Las sesiones contaron con el quórum y el nivel de representatividad requeridos por la Ley del ISSSTE y su Estatuto Orgánico.

Entre los Acuerdos aprobados por este Órgano de Gobierno, destacan por su importancia en la operación del PENSIONISSSTE, los siguientes:

- Aprobación para el inicio de los trámites y gestiones a efecto de solicitar la autorización de la Junta Directiva del Instituto para constituir una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro Adicional de Corto Plazo y una de Largo Plazo.
- Aprobación de la estrategia de puntos de atención del Fondo.

- Aprobación del Programa de Labores para el 2010 del PENSIONISSSTE.
- Aprobación del “Presupuesto de Ingresos, Egresos y Proyecto de Gastos del PENSIONISSSTE” para el 2010.
- Aprobación del Programa de Reservas del PENSIONISSSTE.

Órganos de Gobierno

- Aprobación de los Lineamientos para la Programación Anual, Aplicación, Constitución y Reconstitución de las Reservas del PENSIONISSSTE.
- Aprobación de la actualización al Manual de Inversión del PENSIONISSSTE, conforme a la Circular CONSAR 55-2.
- Aprobación de la firma RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez, Martínez, S.C. designada por la Secretaría de la Función Pública como Auditor Externo del PENSIONISSSTE, para realizar también la auditoría externa de sus SIEFORE.
- Aprobación del Plan de Funciones 2010 del Contralor Normativo del PENSIONISSSTE
- Aprobación de los informes bimestrales de actividades de la propia Comisión Ejecutiva y del Seguimiento de acuerdos.
- Elección del experto Independiente que llevará a cabo la evaluación externa anual normativa en materia de administración de riesgos financieros del PENSIONISSSTE.

Asimismo tomó conocimiento de los siguientes documentos:

- Informe Anual de Actividades del PENSIONISSSTE del ejercicio 2008.
- Informes bimestrales de actividades del PENSIONISSSTE correspondientes a los periodos diciembre 2008- enero 2009, febrero-marzo 2009, abril-mayo 2009, junio-julio 2009, agosto-septiembre 2009 y octubre-noviembre 2009, los cuales contienen los siguientes temas:
 - Atención a los trabajadores y familiares derechohabientes.
 - Administración de Cuentas SAR ISSSTE.
 - Recepción de Recursos por concepto de RCV y SAR ISSSTE.
 - Administración de Cuentas Individuales RCV.
 - Retiro y Transferencia de Recursos por concesión de pensiones.
 - Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.
 - Administración Integral de Riesgos de las Siefores.
 - Ejercicio presupuestal, ingresos y reservas.
 - Comparación vs. Industria.
 - Programa Institucional de Respuesta Inmediata.
 - Programa de Promoción del Ahorro Solidario.

- Estados Financieros del PENSIONISSSTE correspondientes al ejercicio 2008, aprobados por la Junta Directiva del Instituto, dictaminados por el Despacho de Contadores Públicos y Consultores RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez, Martínez, S.C.
- Informes del Contralor Normativo correspondientes a los periodos diciembre 2008- enero 2009, febrero-marzo 2009, abril-mayo 2009, junio-julio 2009, agosto-septiembre 2009 y octubre-noviembre 2009.
- Programa de Retención de Trabajadores cuyas Cuentas Individuales Administra el PENSIONISSSTE, así como para la promoción del ahorro entre dichos trabajadores.
- Modificación del Anexo G de los prospectos de información de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que opera el PENSIONISSSTE, con motivo de la publicación de la Circular CONSAR.
- Modificaciones a las Reglas Generales que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2009.
- Informe Ejecutivo y propuestas de mejora del Auditor Externo del PENSIONISSSTE (Despacho de Contadores Públicos y Consultores RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez, Martínez, S.C.).
- Modificación de los prospectos de información y folletos explicativos de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que opera el PENSIONISSSTE, con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Circular CONSAR 15-23 el 4 de agosto de 2009, Circular CONSAR 56-7 el 10 de agosto de 2009 y la publicación en la página de la CONSAR del Boletín de Prensa No. 11/09 el 21 de agosto de 2009.
- Programas de Promoción del Ahorro Solidario y sus avances, así como de los servicios que ofrece el PENSIONISSSTE y aprobación de hacer del conocimiento del Comité Técnico de Normatividad y Trámites Pensionarios, la propuesta de este órgano colegiado para considerar ampliar el plazo previsto para optar por el beneficio del ahorro solidario, evaluando las alternativas para lograr tal fin sin violentar el marco normativo.

Asuntos Extraordinarios atendidos durante el periodo enero - diciembre de 2009.

En septiembre de 2009, se convocó a una sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva (la segunda de este tipo), para atender las peticiones expresadas de los Vocales representantes de los trabajadores en relación a asuntos de relevancia en la operación de PENSIONISSSTE:

- Confirmar que el proyecto de presupuesto de egresos presentado para PENSIONISSSTE para el ejercicio fiscal 2010, considera los recursos para garantizar el personal suficiente para la operación de las oficinas de atención del PENSIONISSSTE en todas las entidades federativas.

Al respecto se acordó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular con la Dirección General de Programación y Presupuesto A, la adopción de mecanismos necesarios a fin de poder llevar a cabo la contratación del personal necesario para cubrir la operación de las oficinas de atención del PENSIONISSSTE.

- Que el Plan de Labores 2010 incluya una línea de acción específica y clara, con el correspondiente soporte presupuestal para promover el ahorro voluntario.

- Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos mencionado, incluya el detalle de los principales rubros de gasto, en cada una de las áreas con presupuesto asignado.

Las peticiones anteriores fueron atendidas en los documentos entregados en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva el 31 de agosto de 2009 y posteriormente aprobados en la Segunda Sesión Extraordinaria el 28 de septiembre y el 30 de septiembre por la Junta Directiva.

Cifras de Operación

Acumulado al 14 de septiembre de 2009 se han generado en el país 2,937 solicitudes de Concesión de Pensión, de las cuales 1,073 han derivado en Documentos de Oferta y que producto de su aceptación han permitido emitir 953 Concesiones de Pensión. A esta fecha, 84 de ellas ya impactaron la base de datos correspondiente (Data Mart) para su instrucción de pago, con la siguiente distribución porcentual por tipo de Pensión:

TIPOS DE PENSIÓN	%
Retiro por Cuenta Individual	67.9
Invalidez por Cuenta Individual	17.9%
Vejez por Cuenta Individual	7.1%
Cesantía en edad avanzada por Cuenta Individual	7.1%

A. Décimo Transitorio

Al 11 de septiembre se generaron 1351 solicitudes de Concesión de Pensión. 11 están en espera de su primer pago, 150 ya aceptaron la concesión de pensión, 379 están revisando la concesión y 811 están en etapa de cálculo de cuota pensionaria o validación o elaboración de concesión.

La distribución por tipo de pensión de las 11 solicitudes que concluyeron su trámite y cuentan con instrucción de pago, es la siguiente:

TIPOS DE PENSIÓN	%
Jubilación	72.7
Edad y tiempo de servicios	27.3

Privatización versus Concesión el caso de SILODISA

Durante una gran parte de la década de los años noventa y principios de este siglo, un tema que generó un gran debate fue el de la privatización ya que se generaron un gran número de recursos en un monto mayor a los 25 mil millones de dólares, cantidad que significó un 12.5% del PIB.¹ Con el proceso de privatización y/o desincorporación de empresas públicas el gobierno mexicano para el año de 1996 tenía 225 empresas de un total de 1125, el 80% de empresas dejaron de estar en manos del sector gubernamental.

La controversia que se generó posteriormente dado que se cuestionó la eficiencia del proceso, la modernización de los sectores privatizados y sobre todo los rescates financieros que se dieron en algunos sectores como el bancario, el carretero y el azucarero.²

La privatización es una política que forma parte de los mecanismos de desregulación económica dirigida a la eliminación de los monopolios públicos y la introducción de una mayor competencia.³

El proceso de desregulación a su vez es un componente de la mejora regulatoria, la cual está integrada además por la reforma de regulaciones propuestas o vigentes, e incluso la creación de nuevas regulaciones para subsanar vacíos jurídicos existentes u originados por los cambios económicos, sociales y tecnológicos.

De acuerdo a la OCDE se identifica tres grandes categorías de regulaciones:

- 1) La regulación económica, mediante el cual el gobierno interviene directamente en las decisiones empresariales y en los mercados.
- 2) La regulación social, que busca proteger la salud, las condiciones laborales y el medio ambiente.
- 3) La regulación administrativa, que es la serie de trámites impuesta por el gobierno, necesaria para, entre otras cosas, asegurar la aplicación de las disposiciones o recabar información.⁴

En el caso concreto de la asignación de la provisión y distribución de medicamentos de las farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no opera como una privatización sino como una concesión, de ahí que sea necesario establecer su definición:

Es el acto administrativo discrecional por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular:

- a) Para utilizar bienes del Estado, dentro de los límites y condiciones que señale la ley, y
- b) Para establecer y explotar un servicio público, también dentro de los límites y condiciones que señale la ley.⁵

Una vez establecidos los parámetros anteriores podemos ver claramente que la administración del ISSSTE con respecto al proyecto de distribución de medicamentos es una concesión ya que la potestad se le atribuye al concesionario, de ninguna manera ha sido privatizado porque el ISSSTE sigue siendo quien le proporciona su medicamento a los derechohabientes.

¹ AYALA, Espino José Luis. Economía del Sector Público en México. Capítulo 28. FE-UNAM 1999.

² SACRISTÁN, Roy Emilio. Las privatizaciones en México

³ Véase AYALA, Espino José.

⁴ COFEMER, Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006

⁵ ACOSTA, Romero Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Ed. Porrúa México 2002.

Este nuevo sistema opera de la siguiente forma y se le ha denominado SILODISA.

Al inicio de la presente administración se realizó un diagnóstico situacional que permitió conocer detalladamente los grandes retos del Instituto; uno de los cuales fue el abasto de medicamentos. En 2006 los niveles de abasto se encontraban por debajo de los estándares aceptables y el malestar de los derechohabientes se manifestaba constantemente. Al asumir el compromiso de elevar los niveles de surtimiento, se diseñó una estrategia basada en los siguientes ejes:

- Elevar los recursos presupuestales dirigidos a la compra de medicamentos.
- Integrar un modelo de distribución que garantizara la provisión de medicamentos de manera eficiente, oportuna y a menor costo.
- Ampliar la red de distribución.

El Grupo Táctico de Abasto de Medicamentos del ISSSTE, advirtió que el solo incremento de los recursos destinados a la compra de medicamentos o la elevación de los niveles de abasto en almacenes no resultaban suficientes para alcanzar los niveles óptimos de surtimiento de recetas al derechohabiente; por ello se iniciaron los trabajos para integrar un nuevo modelo de distribución que garantizara el surtimiento eficiente, oportuno y a menor costo.

Esos trabajos incluyeron el análisis de diversos esquemas de distribución de instituciones públicas a nivel federal y estatal, así como el de otros países que han tenido experiencias exitosas. De esta manera comenzó una búsqueda de modelos de distribución exitosos en donde se hubieran logrado altos niveles de surtimiento.

Todos los resultados de éxito apuntaban en la misma dirección, a saber, la Tercerización del servicio de almacenamiento y distribución de los insumos para la salud. A ese análisis se sumó la opinión de la Comisión Federal de Competencia, que concluyó que la Tercerización “se debería considerar como una buena opción para optimizar el manejo de los insumos para la salud”

No obstante lo anterior, el Grupo Táctico de Abasto de Medicamentos del ISSSTE, solicitó la contratación de una firma consultora que elaborara el análisis de las siguientes opciones:

- Instalar una nueva red de distribución propia, moderna y de vanguardia, que se ajustara a las necesidades del Instituto y que permitiera brindar un mejor servicio a su derechohabiente.
- Adaptar la red actual a una mejor red de distribución.
- Tercerizar el servicio de almacenaje y distribución de los medicamentos y material de curación.

La firma consultora concluyó que de las opciones analizadas, la Tercerización presenta las mayores ventajas: sociales para el derechohabiente y económicas para el ISSSTE, entre las que destacan:

- Reducción en tiempos de entrega de 60 días promedio a 72 horas.
- Menor número de caducidades.

- Eliminación de mermas, pérdidas y extravíos.
- Disminución de inventarios excedentes.
- Menor costo.

A pesar de contar con los elementos suficientes para tomar decisiones, el Grupo Táctico se concentró en la integración de las bases de licitación y en la realización de un estudio de costo beneficio que garantizara al ISSSTE, que la decisión final fuera congruente con el cumplimiento de su responsabilidad social y en las mejores condiciones económicas. El estudio arrojó que la mejor opción para solucionar la problemática en la distribución de medicamentos sería la Tercerización del servicio a través de una licitación pública, donde el contrato se adjudicó a la empresa que cumplió técnicamente con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Programa de abasto de medicamentos denominado MEDEX.

La estrategia que busca brindar una eficaz atención a derechohabientes, pensionados y jubilados, está enfocada a que los pacientes del Instituto en las distintas unidades médicas en el caso de esta entidad, puedan contar con los medicamentos recetados por el médico, el mismo día de la consulta.

En este sentido, se explicó a los directores y subdirectores de las diferentes unidades médicas del país que a partir de que las farmacias particulares de la localidad se inserten en el citado convenio con la institución para operar el programa, la derechohabiencia que no pueda recibir su medicamento en las propias clínicas y hospitales del ISSSTE, recibirán un cupón que les permitirá obtener la medicina en las farmacias del “SUPERISSSTE” o bien en las privadas participantes, más cercanas a la unidad médica.

Los cupones que el derechohabiente podrá recibir en caso de no estar el medicamento en la farmacia propia del Instituto, deberán llevar datos como: fecha, clave del médico, número de folio de la receta, clave del medicamento, descripción del mismo, cantidad (con número y letra) y nombre y firma del despachador.

Por su parte el paciente deberá firmar el talón del cupón entregado, que llevará asimismo: número de folio de la receta, clave del medicamento y cantidad de piezas en número y letra. Se entregará un cupón por cada medicamento no surtido en las farmacias del ISSSTE.

Medicamento Express

Con el fin de extender los beneficios de los derechohabientes, el Director General del ISSSTE ordenó la integración de un programa de abasto de medicamentos que además de las farmacias del SuperISSSTE incluyera las más grandes cadenas nacionales de farmacias privadas.

El programa de “Medicamento Express” implementado por el ISSSTE, tiene como principal fin cumplir la instrucción del Director General de incrementar la calidad de los servicios que ofrece el Instituto, al garantizar el abasto de medicamento a sus derechohabientes a través de un esquema de cupones canjeables en todas las farmacias de SuperISSSTE y más de 1000 farmacias privadas.

El programa aplica cuando en la farmacia del ISSSTE de la unidad médica del derechohabiente no se cuentan con todos los medicamentos que recetó el Médico. En este caso, se le entrega al

derechohabiente un cupón por cada faltante para canjearlo en las farmacias SuperISSSTE o en las farmacias privadas participantes, en las cuales se surtirá la receta sin costo.

En este proceso participan varios actores, entre ellos:

- La unidad médica del ISSSTE
- Farmacias de SuperISSSTE
- Farmacias privadas adscritas al programa
- SuperISSSTE central
- Distribuidores Mayoristas

El Sistema MEDEX brinda soporte a las áreas del ISSSTE y de SuperISSSTE involucradas en el proceso, llevando el control de la asignación y canje de los cupones.

Así mismo, el sistema MEDEX se comunica con el sistema “VENEZIA” de SuperISSSTE para los procesos del costeo del medicamento.

Las áreas involucradas en el programa “Medicamento Express” podrán acceder a MEDEX desde la página de internet del ISSSTE.

Operación del surtimiento de recetas médicas a través de Medicamento Express.

1. Medico tratante.

a. Para la expedición de la receta el médico tratante se apegará a su procedimiento normal de emisión de recetas, en el formato autorizado y respetando la normatividad respectiva.

2. Farmacias de Unidades Médicas del ISSSTE.

a. Si alguno de los medicamentos especificados en la receta no se encuentra disponible, el despachador llenará un Cupón por cada medicamento faltante, para surtirlo en las Farmacias SuperISSSTE o en las farmacias Privadas que estén integradas a este esquema.

b. Si la receta es surtida de forma parcial, solo un medicamento o una cantidad menor, el cupón se llenará especificando solo lo faltante.

c. En el Cupón se transcribirán los siguientes datos:

- Fecha.
- Unidad Médica que emite el Cupón.
- Clave del médico.
- Número de folio de la receta.
- Clave del medicamento.
- Descripción del medicamento.
- Cantidad (en letra y número).
- Nombre y firma del despachador.

d. En el talón del cupón se deberá llenar la siguiente información:

- Número de folio de la receta.
- Clave del medicamento.
- Cantidad de piezas en número y letra.

e. El despachador de la farmacia firmará el cupón, lo entregará al derechohabiente y le indicará la ubicación de las Farmacias de SuperISSSTE y Privadas a las que puede acudir para surtir su Cupón, sin ningún costo para él.

- f. El derechohabiente deberá de firmar el talón al recibir el Cupón y entregar el original de la receta firmada al despachador.
- g. El despachador capturará en el Sistema de Control de Cupones la información correspondiente al cupón emitido que como mínimo será la siguiente.
- Folio del Cupón.
 - Clave del médico.
 - Número de folio de la receta.
 - Clave del medicamento.
 - Cantidad (en letra y número).
- h. El talonario de los cupones será resguardado para futuras conciliaciones.
- i. Cuando el medicamento recetado se encuentre fuera del “Catalogo Institucional de Insumos para la Salud”, se deberá registrar en el Sistema de Control de Cupones esta particularidad.
- j. En el caso de que el medicamento recetado sea de los denominados “Controlados”, se deberá entregar al Derechohabiente el original de la receta y en la farmacia se conservará la copia firmada por el derechohabiente. Los cupones de Medicamentos controlados solo podrán ser canjeados en las farmacias de Super/ISSSTE que cuenten con autorización para surtir este tipo de medicamentos.
- k. Cuando el despachador llene erróneamente el cupón, lo inhabilitará escribiendo la palabra *cancelado* a lo largo del cupón, hará lo mismo en el talón y también lo registrará como cancelado en el Sistema de Control de Cupones. Los cupones cancelados deberán ser archivados para futuras conciliaciones.
- l. Si posteriormente a la emisión de un Cupón se requiriera hacer una modificación a lo registrado en el Sistema de Control de Cupones, el responsable de la Unidad Médica deberá solicitarlo por escrito al Subdelegado Administrativo indicando la modificación y la causa que lo originó. En el caso del Centro Médico Nacional y los Hospitales Regionales será el responsable de la farmacia quién lo solicitará al Subdirector Administrativo.
- m. En lo referente a “Recetas Colectivas”, para los medicamentos y material de curación que no puede ser surtido por la farmacia de la Unidad Médica, se procederá a llenar un cupón por cada medicamento o material de curación faltante, de la siguiente manera:
- En la clave del médico se pondrá la clave del médico que firma la Receta Colectiva, generalmente el coordinador del servicio que hace la solicitud.
- En el espacio de fecha se pondrá la fecha que aparece en la Receta Colectiva.
- En el número de receta se pondrá la palabra “COL” (de Colectiva) seguida de las iniciales del Servicio solicitante, como se indica a continuación:
- o COLMI .- Medicina Interna
 - o COLPE.- Pediatría
 - o COLCI.- Cirugía
 - o COLGI.- Ginecología
 - o COLUR.- Urgencias
 - o COLTI.- Terapia intensiva
 - o COLCE.- Consulta externa

- o COLAD.- Auxiliares de Diagnóstico
- o COLOD.- Odontología
- o COLQR.- Quirófano

En el talón del cupón en el espacio de firma del Derechohabiente firmará el responsable de la Farmacia.

En la receta colectiva se anotarán los números de folio de los cupones que se utilizaron para surtir los faltantes.

n. Para efecto del registro que hacen las farmacias de las Unidades médicas en el SIAM (Sistema de Administración de Medicamentos), lo surtido a través de cupones lo registrarán como “no Surtido”.

3. Farmacia SuperISSSTE o Privada.

a. Verificará que el número de receta y el escrito en el Cupón coincidan y que los medicamentos y cantidad descritos en el Cupón sean los especificados en la receta o en su caso contemplen uno de los medicamentos o una cantidad menor a la que se describe en la receta.

b. El despachador escribirá en el cupón el SKU, la descripción, la cantidad, la presentación y el gramaje del medicamento surtido y le pedirá al derechohabiente que firme el Cupón como constancia de que recibió los medicamentos y le regresará la copia de la Receta.

c. Si no se cubre lo especificado en el Cupón o Cupones, el Derechohabiente, podrá acudir a alguna de las otras opciones otorgadas por el ISSSTE, o si lo desea podrá regresar por su medicamento al día siguiente a la misma farmacia.

d. En el caso donde el derechohabiente, desee regresar por su medicamento al día siguiente por así convenir sus intereses, deberá dejar la copia de la receta en dicha farmacia y llevarse el Cupón, mismos que serán canjeados al momento de recibir su medicamento.

e. El Cupón solo será surtido en un lapso no mayor a 48 hrs después de su emisión.

4. Dirección Médica.

a. Envió a las Áreas Desconcentradas las cantidades de cupones que vayan requiriendo de acuerdo a sus necesidades.

b. Cada vez que se haga el envío de cupones a las Áreas Desconcentradas deberá de registrar la cantidad y número de los folios correspondientes en el Sistema de Control de Cupones.

c. Será la responsable de la impresión de los Cupones requeridos tanto para las Delegaciones como para el Centro Médico Nacional y Hospitales Regionales.

5. Delegados y Directores de Centro Médico Nacional y Hospitales Regionales.

a. Cuando el área desconcentrada reciba cupones, validará que los números de folios de los cupones recibidos correspondan a los previamente registrados por la Dirección Médica y los registrará como recibidos en el Sistema de Control de Cupones.

- b.** Las Delegaciones deberán enviar a cada una de sus unidades médicas los cupones que requieran y registrará en el Sistema de Control de Cupones los números de folios enviados a cada una de ellas.
- c.** En su caso, los Subdelegados Administrativos y los Subdirectores Administrativos del Centro Médico Nacional y los Hospitales Regionales, enviarán durante los primeros diez días de cada mes, a la Dirección Médica (Subdirección de Infraestructura) la justificación de los medicamentos, fuera de Catálogo, que fueron recetados y surtidos a través de Cupones, indicando el número de folio del cupón, el medicamento recetado y el médico que lo recetó.
- d.** En el caso de que se quieran modificar los datos registrados en el Sistema de control de Cupones para un cupón ya emitido, el Subdelegado Administrativo ó el Subdirector Administrativo del Centro médico Nacional y los Hospitales Regionales, enviarán un Oficio solicitando los cambios(dice y debe decir) al Administrador del Sistema de control de Cupones.
- e.** Cada área Desconcentrada deberá hacer un análisis mensual de la cantidad de cupones emitidos, cancelados, claves de medicamentos más recetados, medicamentos recetados fuera del Catálogo y cualquier otro elemento que se requiera para poder tomar acciones para reducir el número de medicamentos surtidos a través de Cupones.
- f.** En el caso de las Unidades Médicas que no cuenten con equipo informático, la Delegación será la responsable de llevar el control de los cupones entregados al derechohabiente.
- g.** Las Áreas desconcentradas deberán solicitar a la Dirección Administrativa, la cantidad de cupones que requieran para su operación apegándose a la normatividad existente para el surtimiento de Recetas.

6. Unidades Médicas.

- a.** Al recibir los cupones enviados por la Delegación, las Unidades Médicas validarán, en el sistema de control de Cupones, que los folios de los cupones recibidos correspondan a los previamente registrados como enviados por la Delegación. A partir de este momento los cupones podrán ser utilizados por la Farmacias de la Unidad Médica.
- b.** El despachador de la farmacia diariamente registrará en el Sistema de control de Cupones los expedidos durante su turno.
- c.** En el caso de que se hayan emitido cupones que amparen medicamentos fuera de Catálogo, el responsable de la Unidad Médica, enviará un reporte Semanal al Subdelegado Administrativo, indicando el número de folio del cupón, el medicamento recetado y exponiendo los motivos por los que se tomó esta decisión.
- d.** No podrá haber intercambio de cupones entre Unidades Médicas aunque pertenezcan a la misma Delegación.

7. Cupón para surtir medicamentos en Farmacias SuperISSSTE o Privadas.

- a.** Los Cupones estarán foliados y se imprimirán en papel seguridad y con marca de agua.
- b.** Los cupones estarán diseñados para amparar solo un medicamento.
- c.** El Cupón deberá contener espacios para llenar la siguiente información:

Folio de la receta.
Unidad médica que emite el Cupón.
Clave del médico tratante.
Clave del medicamento.
Descripción del medicamento.
Cantidad de piezas en número y letra.
Fecha de entrega del Cupón.
Nombre y Firma del despachador de la Farmacia del ISSSTE.
Firma del derechohabiente a la recepción del Cupón.
Nombre del medicamento surtido.
SKU
Gramaje del medicamento surtido
Presentación del medicamento surtido
Cantidad del medicamento surtido
Firma del derechohabiente al recibir su medicamento.

d. El talón del Vale contendrá espacios para transcribir la siguiente información:

Número de folio de la receta.
Clave del medicamento.
Cantidad de piezas en número y letra.
Firma del Derechohabiente.

8. Contratación de Farmacias Privadas.

a. El proceso que se seguirá para poder contar con el mayor número de Farmacias Privadas, consistirá en dar de alta como proveedores de *SuperISSSTE* a los “Distribuidores Mayoristas” que se encargan de surtir insumos para la salud a las Farmacias Privadas.

b. El alta de los Distribuidores Mayoristas como Proveedores se hará conforme a la normatividad establecida para *SuperISSSTE*.

c. *SuperISSSTE* será el encargado de negociar los precios de los medicamentos y del material de curación.

d. También *SuperISSSTE* establecerá con los Distribuidores Mayoristas los procesos de control, reporte y cobranza y podrá establecer los mecanismos para que las Farmacias Privadas se interesen en integrarse y mantenerse participando en este esquema de surtimiento de medicamentos.

e. La subdirección de Abasto de *SuperISSSTE* mantendrá actualizado un catálogo de las Farmacias activas que están participando en este programa y para que los Derechohabientes y el personal del ISSSTE lo puedan consultar en cualquier momento, publicará en Internet, en la página del ISSSTE, una relación actualizada de todas estas farmacias y su ubicación, indicando las Farmacias de *SuperISSSTE* que están autorizadas para surtir Medicamentos Controlados.

f. De ser necesario o si la Delegación tiene propuestas para la integración de nuevas farmacias, se deberá solicitar a la Dirección de *SuperISSSTE*, a través de la Dirección de Delegaciones, para realizar el proceso de incorporación a través de los mayoristas.

9. Conciliación de Cupones por SuperISSSTE.

a. Los Distribuidores Mayoristas entregarán a la Dirección de *SuperISSSTE* todos los Cupones surtidos por las Farmacias Privadas y la relación de medicamentos entregados a los Derechohabientes.

b. En *SuperISSSTE* se cotejarán los medicamentos descritos en los Cupones contra la relación o relaciones de medicamentos y emitirá, conforme a sus procedimientos operativos, una Hoja de Surtimiento y una Hoja de Costeo, que se entregarán al Distribuidor.

- c. En forma similar **SuperISSSTE** recopilará los cupones surtidos por sus farmacias y cotejará que correspondan con lo entregado al Derechohabiente.
- d. **SuperISSSTE** de acuerdo a sus procedimientos operativos, se encargará de hacer los pagos correspondientes a los distribuidores Mayoristas.

10. Conciliación financiera ISSSTE-SuperISSSTE.

a. Periódicamente **SuperISSSTE** con base en los cupones recibidos generará un “Listado de Remisión”, por Área Desconcentrada, en donde se relacionen por número de Cupón, los medicamentos surtidos a los derechohabientes, tanto por Farmacias Privadas como por Farmacias de **SuperISSSTE** y que contendrá la siguiente información:

- o Número de Cupón.
- o Número de Receta.
- o Clave de Médico.
- o Medicamento surtido (Clave y Sal activa) o Material de Curación (clave y descripción).
- o Número de cajas o piezas.
- o Costo unitario.
- o Costo Total.

b. También generará a través del Sistema de Control de Cupones, un “Reporte de Control de Costos” que contendrá la misma información que el “Listado de Remisión”, esto para garantizar que en este sistema se tenga costado el detalle de los cupones y se valide la información de lo que se está cobrando.

c. **SuperISSSTE** también producirá una “Nota de Remisión” para Medicamentos y otra para Material de Curación, que ampararán la suma de lo detallado en los “Listados de Remisión”.

d. **SuperISSSTE** enviará a cada Área Desconcentrada un oficio solicitando el pago de lo surtido, adjuntando “Nota de Remisión”, el “listado de Remisión y el Reporte de Control de Costos y especificando que **SuperISSSTE** conservará los cupones originales para su custodia y resguardo.

e. En el Área Desconcentrada, la Subdelegación Médica o la Subdirección Médica, validará que los medicamentos surtidos por **SuperISSSTE**, que se detallan en los “Listados de Remisión”, corresponden a lo especificado en los talonarios de los Cupones emitidos por ella o por sus Unidades Médicas y lo enviará a la Subdelegación o Subdirección Administrativa para su tramitación.

f. La Subdelegación o Subdirección Administrativa dictaminará la documentación y solicitará la modificación presupuestal correspondiente a la Subdirección de Programación y Presupuesto, a efecto de hacer el registro en el SPEP, generando la CLC (subpartida 500 Medicamento Express) cuyo beneficiario será **SuperISSSTE**; así mismo registrará en el sistema de control de cupones el número de la CLC con la que fue aplicado el ejercicio presupuestal amparado por la “Nota de Remisión” respectiva.

g. La Subdirección de Programación y Presupuesto, conforme a su operación de emisión de “Ministraciones de Recursos Presupuestales” y el calendario establecido, obtendrá del SPEP el “Reporte de Solicitud de CLC’s a Ministrar”, específicamente de la subpartida 500, procediendo a efectuar el trámite correspondiente ante la Tesorería General, la que realizará la transferencia de recursos financieros de manera electrónica a **SuperISSSTE**, notificando la operación efectuada a la Subdirección de Contaduría y a las Áreas Desconcentradas.

h. **SuperISSSTE** procederá a hacer los pagos correspondientes al Distribuidor Mayorista.

CAPITULO V.- IMPACTO DEL ISSSTE EN LA ECONOMIA MEXICANA EN LA PRIMERA DECADA DEL SIGLO XXI.

Estadísticas sobre la población de trabajadores activos con derecho al Seguro de Salud.

El diseño de la seguridad social del ISSSTE se inscribió dentro del tipo de esquemas públicos conocidos como de reparto o de beneficio definido. En sus inicios (el ISSSTE [1960]) aseguró a casi 130 mil trabajadores, 12 mil pensionistas y 346 mil familiares, lo que sumaba un total de 488 mil derechohabientes.³⁷

Para financiar el conjunto de seguros, servicios y prestaciones, la Ley de 1960 normó que los trabajadores aportarían 8 por ciento de su sueldo básico (2 por ciento se destinarían a cubrir el seguro de enfermedades no profesionales y maternidad y el 6 por ciento al resto de los seguros y prestaciones), las dependencias y organismos públicos participarían con 12.75 por ciento del sueldo básico (6 por ciento para cubrir el seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad, 0.75 por ciento para el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y 6 por ciento para todas las demás prestaciones). Finalmente para financiar las prestaciones de los pensionados en curso, a la creación del Instituto, se aplicó un régimen tripartito (4 por ciento pensionistas, 2 por ciento organismos públicos y 2 por ciento ISSSTE).

Cuadro 5.1.
Cuotas y aportaciones al ISSSTE de trabajadores activos, Ley Abrogada
(Porcentajes del sueldo básico)

<i>Ramo de Seguro</i>	<i>Dependencias</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Total</i>
Enfermedades y Maternidad	6.75	2.75	9.50
Jubilación y Retiro	3.50	3.50	7.00
Ahorro para el Retiro (SAR)	2.00	0	2.00
Riesgos de Trabajo	0.25	0	0.25
Vivienda	5.00	0	5.00
Préstamos Personales	0.50	0.50	1.00
Prestaciones Sociales	0.50	0.50	1.00
Administración	1.25	0.75	2.00
Total	19.75	8.00	27.75

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del la H. Cámara de Diputados con datos de la Ley del ISSSTE abrogada, publicada en Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1983, última reforma publicada el 2 de enero de 2006.

En 1983 se publicó una nueva Ley del ISSSTE con la que se mejoró la organización administrativa del Instituto y se ampliaron las prestaciones de los derechohabientes que crecieron de 14 a 20. Se agregaron el seguro de cesantía en edad avanzada (que sustituyó al de vejez), medicina preventiva, servicios a jubilados y pensionados, servicios turísticos, servicios funerarios, préstamos a mediano plazo y servicios de atención infantil (guarderías). También se aprobó la continuación voluntaria del régimen obligatorio. La Ley de 1983 se mantuvo en su totalidad como un esquema de reparto.

Además se incrementó la cuota para el financiamiento del seguro de salud a 9.5 por ciento del sueldo básico (a cargo del trabajador), mientras que la aportación de las dependencias para el seguro de riesgos de trabajo disminuyó a 0.25 por ciento.

La Ley de 1983 tuvo diversas reformas, por ejemplo en 1985 se especificaron las condiciones para acceder al financiamiento de vivienda. En 1986 se disminuyeron los años de cotización para obtener la pensión por jubilación para mujeres (de 30 a 28 años) y se determinó que las

³⁷ ISSSTE, Programa Institucional 2001-2006, Resumen Ejecutivo, 2001, pág. 18

dependencias costearían el 50 por ciento de las guarderías infantiles. En 1992 se eliminó la cuota de los pensionados para el seguro de salud de retirados (4 por ciento de la pensión).

En 1993 nuevamente se reformó la Ley para introducir el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que a través del ahorro en cuentas individuales complementaría las pensiones de jubilación. También se consolidó el funcionamiento de los ocho fondos creados para administrar las cuotas y aportaciones: pensiones, médico, riesgos de trabajo, préstamos personales, servicios sociales y culturales, vivienda, administración y el fondo de ahorro para el retiro.

La cuenta individual del SAR operó con dos subcuentas individuales la de Ahorro para el Retiro y la de Vivienda. La primera se financiaba con las aportaciones de de las dependencias a favor de los trabajadores (2 por ciento del sueldo básico). Los recursos eran depositados, por las dependencias, en instituciones bancarias para su administración; las cuales a su vez los entregaban al Banco de México, para que este último, los invirtiera en créditos directos del gobierno federal, que devengaba intereses a una tasa mínima del 2 por ciento. Los recursos de la subcuenta de vivienda, correspondientes al 5 por ciento del sueldo básico, son administrados por el FOVISSSTE y pagarían los intereses definidos por su operación.

En 2001 se hicieron reformas tendientes a garantizar la equidad de género en la provisión de servicios. En 2002 una reforma a la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro permitió que los trabajadores transfieran a alguna Afore sus recursos del SAR. En 2005 se estableció que los depósitos realizados por las dependencias en el FOVISSSTE a favor de los trabajadores no formaban parte del patrimonio del ISSSTE y por ello en caso de que un trabajador no hiciera uso de ellos, podían solicitar su devolución al retiro.

Para el año 2007 la cobertura demográfica institucional abarcaba a 2.5 millones de trabajadores activos y más de 610 mil pensionados, además de 7 millones de familiares de asegurados, con lo que la población derechohabiente era de casi 11 millones. Los trabajadores se encontraban agrupados en 220 sindicatos y 180 agrupaciones de jubilados. El ISSSTE tenía afiliados a más de 500 organismos de la administración pública, de los cuales 37.2 por ciento son de carácter federal, el 54.7 por ciento estatal y el 12.5 por ciento municipal.

En ISSSTE converge un amplio espectro sindical que, en el ámbito federal, pueden agruparse en tres grandes bloques: la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) con aproximadamente 350 mil agremiados, la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP) con más de 1 millón de afiliados y los sindicatos no federados. Los sindicatos con mayor número de asociados son: el Magisterial, el de Salud, el del Distrito Federal, el del propio ISSSTE y el de Comunicaciones y Transportes.³⁸

Para el cierre de 2009 se tenían 11.5 millones de personas cubiertas por el Seguro de Salud. De ellos el 65% son los familiares de los trabajadores, 22% son los trabajadores titulares, y el 13% restante corresponde a los pensionados y sus familiares. Para el año 2010, el ISSSTE otorga seguridad social a 12.8 millones de mexicanos. (Cuadro 5.2.)

³⁸ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la *Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión* El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a dos años de la reforma, página 2,3 y 4.

Cuadro 5.2.Población derechohabiente.

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Trabajadores	2,370,440	2,372,657	2,367,488	2,379,233	2,398,308	2,424,773	2,490,497	2,542,307	2,566,340	2,927,856
Familiares	7,107,393	7,114,030	7,098,541	7,133,745	7,190,957	7,297,397	7,233,562	7,383,748	7,499,897	8,095,562
Pensionados	510,138	441,970	476,072	510,138	547,318	578,392	610,270	666,654	729,506	672,802
Familiares de los pensionados	439,607	380,832	410,217	439,587	471,626	498,386	646,602	708,035	777,642	1,114,747
TOTAL	10,236,523	10,309,489	10,352,318	10,462,703	10,608,209	10,798,948	10,980,931	11,300,744	11,573,385	12,810,967

Fuente: Datos del Sistema de Estadísticas Institucionales del ISSSTE; años del 2001 al 2010.

El volumen de derechohabientes ha ido en constante crecimiento en los últimos cinco años, de tal forma que de 2005 a 2009 representa un crecimiento acumulado de 9%. Por su parte el volumen de los salarios de los trabajadores ha aumentado un 42.43% en el mismo periodo

Cuadro 5.3.Derechohabientes registrados en el servicio médico 2005-2009

Tipo	2005	2006	2007	2008	2009
Total	10,608,209	10,798,948	10,980,931	11,300,744	11,573,385
Número de familiares / (trabajadores + pensionados)	2.60	2.60	2.54	2.52	2.51
Volumen de salarios (\$millones de pesos corrientes)	178,883.64	189,996.36	206,043.64	232,957.12	254,792.14
Salario promedio mensual	6,215.62	6,572.37	7,127.48	8,058.47	8,813.79

Fuente: Datos del Sistema de Estadísticas Institucionales del ISSSTE; años del 2005 al 2009.

Problemáticas del ISSSTE, diagnóstico a partir del año 2001 al 2010

A partir del 2001 al interior del Instituto se elaboró un diagnóstico compuesto de estudios actuariales, demográficos, financieros y legales para evaluar la situación del ISSSTE como administrador y proveedor de los diferentes seguros, servicios y prestaciones y los posibles escenarios futuros. Si bien la perspectiva era distinta en cada uno de los seguros, el análisis manifestó que existía un síntoma en común a todos ellos:

A pesar de que desde el punto de vista teórico, en los regímenes de reparto las cuotas y aportaciones se mantienen constantes sólo mientras su monto en el ejercicio (incluyendo reservas e intereses) permita cubrir el importe de los gastos cada año y no obstante que la Ley de 1983 del ISSSTE contemplaba el ajuste de las cuotas y aportaciones con el fin de solventar sus propios requerimientos financieros; ningún incremento de aportaciones tuvo lugar a lo largo de la historia del ISSSTE. Ello originó la insuficiencia de los ingresos destinados a cubrir las crecientes obligaciones contraídas con los derechohabientes dando lugar a un desequilibrio estructural de sus finanzas. Por esta razón cuatro de sus seis fondos presentaron déficits que aumentaron progresivamente en los últimos años, particularmente en los fondos de pensiones y médico.³⁹

El fondo de pensiones y la transición demográfica

La solvencia del fondo pensiones fue afectada por diversas cuestiones de orden estructural, entre las que destacan dos:

³⁹ Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); "La reforma del ISSSTE: un cambio necesario", ISSSTE – OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), México 2009; págs. 160 -162.

1.-La transición demográfica

• Los cambios en el perfil demográfico y epidemiológico de los derechohabientes. El incremento en la expectativa de vida de los trabajadores ocasionó que la relación entre trabajadores y pensionistas fuera cada vez más baja. Debido a ello el fondo no bastó para cubrir la nómina de pensiones, pues para mantener la suficiencia se requería las aportaciones de 14.3 trabajadores en activo por cada pensionado, situación que sólo se cumplió entre 1974 y 1985.⁴⁰

Uno de los retos más apremiantes que se derivan de la transición demográfica de México es el rápido incremento de la población en edades avanzadas. El descenso de la mortalidad y de la fecundidad tiende a transformar en ese sentido la composición por edades de la población.

El envejecimiento poblacional tiene como consecuencias, mayores costos en las pensiones al tener que ser otorgadas éstas por un mayor periodo; así mismo requerirá adaptar los servicios médicos a los requerimientos de una población de edad avanzada, requiriendo cada vez más de especialidades médicas relacionadas a la atención geriátrica y padecimientos propios de la vejez.

Cuadro 5.4. Indicadores de población derechohabiente del ISSSTE, 1975 -2007
(Años y número de trabajadores por pensionado)

	1975	2007
Esperanza de Vida	65	77
Edad Promedio de Retiro	62	56
Tiempo de Pago de la Pensión	2.5	21
Número de Trabajadores por Pensionado	16.2 : 1	3.7 : 1

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del la H. Cámara de Diputados con datos del Sistema de Estadísticas Institucionales del ISSSTE.

El financiamiento intergeneracional de pensiones de los esquemas de beneficio definido como el que ha operado en el Instituto, se vio vulnerado ante el ingreso de cada vez menos trabajadores a los sistemas públicos formales y el incremento de la expectativa de vida. En consecuencia cada vez menos trabajadores pagan las pensiones de más personas durante mayor tiempo, y financieramente es insostenible.

2.- El Fondo de pensiones

Los cambios en la política pública impulsados por el Estado mexicano a partir de los años 80, que pusieron en práctica un régimen de racionalización del aparato público, sumado al aumento de las prestaciones de seguridad social sin prever mecanismos complementarios de financiamiento. Esto trajo consigo la contracción del número de trabajadores – a través de programas de retiro voluntario – que aunada al crecimiento de los beneficios derivó no sólo en mayores compromisos de gasto pensionario, sino en una disminución de ingresos por cuotas y aportaciones de los trabajadores en activo.⁴¹

Estas situaciones llevaron en 1992 a un agotamiento de la reserva financiera del fondo de pensiones y a partir de 1993 el Gobierno Federal tuvo que asumir el faltante a través de recursos adicionales conforme a lo previsto en la Ley del ISSSTE de 1983. Además el Instituto recurrió a fuentes alternas de financiamiento, en primera instancia se hicieron transferencias internas desde los fondos de préstamos personales y de prestaciones sociales y culturales;

⁴⁰ Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); "La reforma del ISSSTE: un cambio necesario", ISSSTE – OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), México 2009.pág.166.

⁴¹ Ídem pág.165

también se obtuvieron líneas de crédito bancarias revolventes (con un alto costo financiero) e incluso se llegó a la suspensión del pago de impuestos federales.

Debe mencionarse que en el año 2001, el Fondo de Pensiones presentaba un desequilibrio actuarial y financiero acumulado ya que los ingresos por cuotas y aportaciones alcanzaban para cubrir únicamente el 45 por ciento de las pensiones en curso, el 55 por ciento restante se cubría vía subsidio fiscal.

Para 2006, estas proporciones, alcanzaron 27 y 73 por ciento respectivamente. El déficit en los ingresos del fondo de pensiones pasó del 59 por ciento en 2002 al 73 por ciento en 2006. Así las transferencias del Gobierno Federal aumentaron no sólo en cuantía sino como proporción del importe total de ingresos (cuadro 5.5.)

Cuadro 5.5. Fondo de pensiones, ingresos y gastos
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006
Cuotas	5,179	5,378	5,847	6,173	6,541
Aportaciones	5,170	5,373	5,538	6,023	6,321
Intereses sobre inversiones en valores	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	49	50	4	5	6
Total de Ingresos	10,397	10,800	11,389	12,201	12,868
Servicios de personal	47	11	52	47	54
Materiales y suministros	2	2	2	2	3
Servicios generales	9	8	6	12	101
Gastos financieros	-	-	-	-	-
Nómina de pensiones y seguridad e higiene	25,083	31,215	35,772	41,907	47,426
Depreciaciones	-	-	-	-	-
Gastos de vivienda financiamiento y obra pública	-	-	1	-	-
Gastos por reservas financieras y actuariales	-	-	-	-	800
Total de Gastos	25,122	31,237	35,833	41,968	48,384
Ingresos menos Gastos	-14,725	-20,437	-24,444	-29,767	-35,516
Transferencias del Gobierno Federal	15,148	23,243	21,942	30,627	34,769
Remanente de Ejercicio	424	2,805	-2,502	860	-747
Déficit de Ingresos	59%	65%	68%	71%	73%

Fuente: Tomado de Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); "La reforma del ISSSTE: un cambio necesario", ISSSTE -OISS, México 2009; pág. 169. Original: Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2006*, ISSSTE, noviembre de 2007.

La Ley del ISSSTE que entró en vigor el 1° de abril de 2007 considera, entre otros, los siguientes elementos principales que la distinguen de la Ley anterior:

- La separación de la cobertura del Seguro de Salud para los Trabajadores en activo y para los Pensionados.
- Un sistema de pensiones de contribuciones definidas.
- La creación del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) y la libertad del Trabajador de elegir la Administradora de Fondos para el Retiro de su preferencia.
- La implementación de los seguros de rentas vitalicias.
- El fortalecimiento institucional y saneamiento financiero del Instituto a través de la creación de un régimen de reservas para cada uno de los seguros que otorga la Ley, y un programa de reservas para contingencias específicas.

Otro de los cambios sustanciales consistió en transparentar la gestión del Instituto, dada su trascendencia social y económica, a través del envío al H. Congreso de la Unión y al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de un Informe dictaminado por un auditor externo acerca de la situación financiera, los posibles riesgos, contingencias, proyecciones, así como de los retos que previsiblemente enfrente el Instituto.⁴²

⁴² Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2009*, ISSSTE, diciembre de 2009. Informe Financiero y Actuarial(http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/informacioninstitucional/IFA_FINAL_junta_directiva.pdf)

En el año 2007, con la reforma a la Ley del ISSSTE del total de trabajadores que formalizaron su elección de Régimen de Transición, 294 mil 736 trabajadores optaron por el Sistema de Cuentas Individuales. A éstos, se suman 175 mil 319 trabajadores que desde el primero de abril de 2007 han ingresado o reingresado a cotizar en el seguro de pensiones del Instituto y se incorporaron al nuevo Sistema de Cuentas Individuales.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2008, el Sistema de Cuentas Individuales de los trabajadores al Servicio del Estado contempla 470 mil 55 servidores públicos. La edad promedio de esta población es de 36 años y su antigüedad promedio es de 7 años. El sueldo promedio de cotización equivale a 4.6 veces el salario mínimo del Distrito Federal. Esta población representa un poco más del 20% del total de trabajadores cotizantes al Sistema de Pensiones.

Para el 31 de diciembre de 2008 existen más de 2.1 millones de trabajadores cotizantes a pensiones, con una edad promedio de 42 años y una antigüedad promedio de 15 años. El sueldo promedio de cotización equivale a 5 veces el salario mínimo del Distrito Federal.

A raíz de la Reforma de Ley, se generó una división en la población que actualmente cotiza al Sistema de Pensiones, ya que la Ley establece para la generación de trabajadores existente a la fecha de abrogación de la Ley anterior, como Régimen Transitorio, la elección entre el Sistema de Reparto y el Sistema de Cuentas Individuales, siendo este último obligatorio para los trabajadores que se incorporaron al Instituto, con posterioridad a dicha Reforma.⁴³

El total de Pensionados se incrementó de 2007 a 2008 en un 9.2%, siendo el incremento más importante en las pensiones por Jubilación (12.3%) y Edad y Tiempo de Servicios (7.4%). Esto es un comportamiento atípico probablemente ocasionado por la entrada en vigor de la Ley, ya que en estos seguros el incremento anual promedio en número pensiones era del orden de 8% y 6% respectivamente.⁴⁴

Para el año siguiente el total de trabajadores cotizantes al sistema de pensiones ascendió en 2009 a 2.2 millones, lo cual representa un incremento de 1.36% respecto a lo observado al cierre de 2008. La edad promedio de los trabajadores aumentó un 1.06% mientras el tiempo de servicio o antigüedad se incrementó en 3.28%. Aunque continúa una mayor proporción de mujeres en la composición por género, se observa que en 2009 disminuyó un 1.1% respecto a 2008. Por otra parte, se observa que la nómina anual se incrementó en 9.83% en el mismo periodo.⁴⁵

Al analizar la tendencia de las pensiones otorgadas en los últimos cinco años, se observa que en 2008 y 2009 se otorgaron en promedio 52,748 pensiones por jubilación en cada año, mientras que en los tres años anteriores se otorgaron en promedio 28,488 pensiones en cada año. Esto se debe principalmente al inicio de la Ley vigente en 2007 y a los requisitos mínimos de edad para pensionarse que operarán a partir de 2010. Este comportamiento también se observa en las pensiones por edad y tiempo de servicio.

⁴³ Informe financiero y actuarial del ISSSTE 2008. http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/informacioninstitucional/documents/valuacion_actuarial_y_financiera_2008.pdf. Pág.5

⁴⁴ Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2009*, ISSSTE, diciembre de 2009. Pág. 134.

⁴⁵ Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2009*, ISSSTE, diciembre de 2009. Pág.6. Disponible en Web (<http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/informacioninstitucional/documents/valactuarial31dic2009.pdf>)

Cuadro.5.6 | Histórico de nuevas pensiones otorgadas para cada uno de los años del periodo 2005-2009

Tipo de pensión	2005	2006	2007	2008	2009
Jubilación	29,984	27,268	28,211	47,769	57,726
Edad y tiempo de servicio	10,067	8,446	8,360	13,086	12,789
Otras ^{1/}	5,980	5,310	4,552	4,695	4,180
Total	46,031	41,024	41,123	65,550	74,695

^{1/} Cesantía, Invalidez, incapacidad, viudez, ascendencia y orfandad.

Fuente: Información Institucional del Informe de valuación actuarial 2009 del ISSSTE.

Al clasificar las pensiones, se observa que existen 725,009 casos correspondientes a causas ajenas a riesgos de trabajo, de los cuales el 82% son pensionados titulares y el 18%, pensionados familiares. La edad promedio de estos pensionados es de 63 años.⁴⁶

Sistemas de Cuentas Individualizadas

- Al cierre de junio de 2009, el 12.7% de los trabajadores afiliados a sistemas públicos de pensiones cuentan con mecanismos de portabilidad, la cual consiste en transferir derechos obtenidos entre regímenes de seguridad social mediante convenios de los mismos, cifra que se compara favorablemente con el 5% observado en igual periodo del año anterior.^{1/}
- Al término de diciembre de 2008, el PENSIONISSSTE administraba un total de 5, 272,675 cuentas, de las cuales 2, 247,837 correspondieron a cuentas activas y 3,024,838 a cuentas no activas.^{2/} A través de estas cuentas, este fondo manejó recursos al cierre de marzo de 2009 por 52,125.6 millones de pesos (equivalente a 5.1% de los activos netos), y se situó como la segunda administradora de fondos para el retiro con mayor número de cuentas en el país.⁴⁷

El nuevo régimen pensionario con cuentas individuales de los trabajadores al servicio del Estado, registró a junio de 2010 un total de 689,128 trabajadores afiliados, de los cuales 228,484 servidores eligieron este esquema y 460,644 correspondieron a trabajadores de nuevo ingreso o reingreso a la función pública.

- Al cierre de junio de 2010, del total de trabajadores afiliados a sistemas públicos de pensiones, el 17% cuenta con mecanismos de portabilidad, los cuales permiten transferir los derechos obtenidos entre regímenes de seguridad social mediante convenios suscritos, brindando con ello mayor certidumbre a los trabajadores para su movilidad en el mercado laboral. Esta cifra resultó superior en 4.3 puntos porcentuales a lo registrado en el mismo periodo del año previo.^{3/}
- Al término de junio de 2010, el PENSIONISSSTE administraba un total de 7,796,509 cuentas, de las cuales 689,128 correspondieron a cuentas individuales de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) con un saldo de 72,239.9 millones de pesos y 7,107,381 a cuentas SAR-ISSSTE con un saldo de 60,833 millones de pesos (invertido en el Banco de México),

^{1/} De acuerdo a estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con datos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Banco Mundial, Petróleos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

^{2/} Una cuenta inactiva es aquella que no ha registrado depósitos de cuotas obrero-patronales.

^{3/} De acuerdo a estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con datos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Banco Mundial, Petróleos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

^{4/} Derivado de la publicación del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se reguló el esquema de ahorro solidario para los trabajadores con cuentas individuales bajo la Ley del ISSSTE. Con esta regulación, los trabajadores podrán optar por ahorrar entre el 1 y el 2% de su sueldo básico, supuesto en el cual la dependencia o entidad en la que laboren depositará 3.25 pesos por cada peso ahorrado. Este nuevo esquema de ahorro bipartita a largo plazo inició operaciones en el segundo semestre de 2009.

⁴⁶ Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2009*, ISSSTE, diciembre de 2009. Pag.7

Disponible (<http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/informacioninstitucional/documents/valactuarial31dic2009.pdf>)

⁴⁷ Informe de Gobierno, Presidencia de la república, 2009. Página 197.

resultando un total de 133,072.9 millones de pesos, equivalente a 10.5% de los activos netos de las SIEFORES básicas a la misma fecha.⁴⁸

- El 29 de abril de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conjuntamente con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), publicó las Reglas que establecen facilidades administrativas para el depósito del ahorro solidario, con lo cual se definieron las bases para el depósito de los recursos correspondientes al periodo comprendido entre el 1o. de abril de 2007, fecha de entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTE, y el 31 de diciembre de 2009.^{4/}

El fondo médico y la transición epidemiológica

El fondo médico (antes denominado fondo de salud) administra los recursos para proveer los seguros de enfermedades y maternidad, medicina preventiva y los servicios de rehabilitación. Al igual que el fondo de pensiones, el fondo médico enfrentó a partir de 1997 déficit que comprometieron la calidad, suficiencia y oportunidad de sus servicios. Estos desequilibrios tuvieron su origen primordialmente (pero no de forma exclusiva) en un acelerado incremento en los costos de la atención médica, problemática que tuvo como principales causas:

- El proceso de envejecimiento y el cambio en el perfil epidemiológico de la población derechohabiente.

Esta situación se acentuó en el ISSSTE porque sus derechohabientes han presentado una transición demográfica más acelerada que el resto del país. Así, el aumento en la expectativa de vida, el envejecimiento de la población y el cambio en el perfil de enfermedades tuvieron como consecuencia directa un incremento en los gastos de operación.⁴⁹

Este envejecimiento de la población trajo consigo una demanda de atención médica mayor para enfermedades crónico-degenerativas que requieren tratamientos más costosos y prolongados, atención multidisciplinaria especializada y equipos de alta especialidad, además de recurrentes internamientos por crisis cíclicas y progresivas.

Además del incremento en los gastos, el fondo enfrentó una insuficiencia de ingresos derivada del nulo crecimiento en el monto de las cuotas y aportaciones (desde de la fundación del Instituto), aunado a la exención que en 1992 se hizo a los jubilados de la obligación de contribución al fondo con el 4 por ciento de su pensión, pago que fue absorbido por el propio ISSSTE.

El déficit del fondo de salud, que dio inicio en 1997 se elevó de manera acelerada. Entre 1998 y 2000, creció cerca de 48 veces al pasar de 24.9 a 1,199.6 millones de pesos. Tres años después en 2003 el déficit del fondo llegó a 2,368.8 millones de pesos. Como comparación el déficit en 2003 fue el equivalente al 60 por ciento de los medicamentos prescritos en el año, a 20 por ciento de la nómina de la rama médica a 15 años de obra pública en salud y a la sustitución de cerca de 4,500 equipos médicos obsoletos.⁵⁰

Un indicador de la problemática financiera del fondo médico fue el grado de suficiencia de los ingresos obtenidos durante el periodo 2002-2006. El diagnóstico hizo posible constatar una

⁴⁸Informe de Gobierno, Presidencia de la república, 2010. Página 177.

⁴⁹ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la *Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión* El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a dos años de la reforma, paginas 8, 9 y 10.

⁵⁰ Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); *“La reforma del ISSSTE: un cambio necesario”*, ISSSTE – OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), México 2009.pág.172

caída en la suficiencia, pues mientras que de 2002 a 2004 ésta fue superior a 90 por ciento de los gastos, para 2005 disminuyó por debajo de 88 por ciento y en 2006 a 84 por ciento (cuadro 5.7).

Para solventar este faltante fue necesario que las contribuciones del fondo de préstamos personales (integrado con el 1 por ciento del sueldo básico de los trabajadores) y los recursos destinado a las estancias de bienestar y desarrollo infantil se canalizaran íntegramente a financiar el fondo médico, pero más tarde requirió también, de crecientes transferencias fiscales para conseguir el equilibrio entre ingresos y egresos. De acuerdo a las proyecciones realizadas por el propio Instituto de mantenerse esa tendencia la situación deficitaria de ese fondo resultaría insostenible en el corto plazo, pues alcanzaría los 20 mil millones de pesos para 2016.⁵¹

Cuadro 5.7. Fondo de salud del ISSSTE, ingresos y gastos
(Porcentaje del ingreso total anual)

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ingresos						
Cuotas	26.77	25.65	25.64	24.24	25.13	25.28
Aportaciones	72.99	74.17	74.08	69.97	71.13	74.43
Aportaciones diversas	-	-	-	5.60	3.47	-
Intereses sobre inversiones en valores	-	-	-	0.01	0.05	-
Otros Ingresos	0.24	0.18	0.28	0.18	0.22	0.29
Total Ingresos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Gastos						
Servicios de personal	69.83	67.02	67.65	64.68	68.59	68.78
Materiales y suministros	24.84	25.44	27.75	28.55	31.54	35.02
Servicios generales	10.01	11.51	10.16	17.05	13.27	14.17
Gastos financieros	-	0.02	-	-	0.01	-
Otros gastos y reservas	0.05	-	-	-	-	-
Depreciaciones	2.69	2.15	2.23	2.58	4.98	2.97
Gasto vivienda financiamiento y obra pública	0.03	0.11	0.07	0.11	0.25	0.27
Gastos por reservas financiera y actuariales	0.92	0.48	0.82	0.89	0.31	-
Total de Gastos	108.37	106.73	108.68	113.86	118.95	121.22
Ingresos menos Gastos	- 8.37	- 6.73	- 8.68	- 13.86	- 18.95	- 21.22
Transferencias del Gobierno Federal	-	-	-	-	16.34	22.30
Remanente del Ejercicio	- 8.37	- 6.73	- 8.68	- 13.86	-2.61	1.09
Suficiencia del Ingreso	92.28	93.69	92.01	87.83	84.07	82.49

Fuente: Tomado de Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); "La reforma del ISSSTE: un cambio necesario", ISSSTE – OISS, México 2009; pág.174. Original: Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2007*, ISSSTE, noviembre de 2007 y diciembre de 2008 respectivamente.

En 2007, los pensionados que conformaban el 5.7 por ciento de la población cubierta, representaban gastos que alcanzan el 31 por ciento de los ingresos por cuotas y aportaciones al Fondo Médico y se espera que aumente progresivamente hasta situarse en 50 por ciento en 2015 conforme se incremente el promedio de edad de los trabajadores y pensionistas, así como la recurrencia de las enfermedades de larga duración. Otro factor que encareció la atención en salud fue el incremento de los costos de los suministros médicos cuya inflación ha sido superior a la general.⁵²

Las valuaciones actuariales hechas al fondo médico, evidenciaron que, de mantenerse sin reforma, el déficit para el ramo de enfermedades y maternidad superaría los 852 miles de millones de pesos durante los próximos 100 años cantidad equivalente a 10.2 por ciento del

⁵¹ Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); "La reforma del ISSSTE: un cambio necesario", ISSSTE – OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), México 2009.pág.176

⁵² Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); "La reforma del ISSSTE: un cambio necesario", ISSSTE – OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), México 2009.pág.176-177.

PIB. Así mismo el pasivo total del esquema de servicios médicos podría alcanzar hasta 3.6 billones de pesos equivalentes a 42.7 por ciento del PIB.⁵³

Por lo que se refiere a los costos de los servicios de salud se observa:⁵⁴

Al 31 de diciembre de 2008 el costo promedio por derechohabiente es de 2,806 pesos anuales. El costo promedio del 2004 al 2008 se incrementó en promedio 11.7% cada año.

Los servicios de personal absorben el mayor porcentaje del gasto total, con cifras cercanas al 60%; mientras que materiales y suministros representan en promedio el 28%.

Al 31 de diciembre de 2008 dicha relación asciende a 13.61%.

Por lo que se refiere a los costos de los servicios de salud se observa:⁵⁵

Al 31 de diciembre de 2009, el costo promedio por derechohabiente es de 3,096 pesos anuales. El costo del 2005 al 2009 se incrementó en promedio 11.4% cada año.

Al 31 de diciembre de 2009, los servicios de personal absorben el mayor porcentaje del gasto total con cifras cercanas al 50.7%; materiales y suministros representan en promedio el 30.3%; mientras que la suma de servicios generales y de gastos financieros representan el 19.0%; destacándose que este último concepto, representa un gasto poco significativo en relación a los otros conceptos.

Al 31 de diciembre de 2009, el gasto por servicio médico entre el volumen de salarios asciende a 13.97%; ligeramente superior al dato observado 2008 del orden del 13.61%.

Situación operativa del ISSSTE después de la reforma (ejercicio 2008)

Entre los diversos aspectos de operación del Instituto destacan por su importancia los servicios médicos, sociales, vivienda, turismo, pensiones y tiendas y farmacias, entre otros, así como los servicios inherentes a ellos como son finanzas, jurídico, administrativo, abasto, informática, delegaciones y vigilancia, principalmente. A continuación se cita la capacidad instalada que tiene el ISSSTE en el periodo de 2004 a abril de 2008.

**CUADRO 5.8. CAPACIDAD INSTALADA
ABRIL 2008**

CONCEPTO	AÑO	2004	2005	2006	2007	2008
TIENDAS		265	261	250	250	250
FARMACIAS ISSSTE		114	108	99	93	93
ESTANCIAS DE BIENESTAR INFANTIL		137	137	137	133	133
VELATORIOS		7	7	7	7	7
CENTROS DE INCINERACION		3	3	4	4	4
AGENCIAS TURISSTE		38	38	38	38	38
HOTELES Y BALNEARIOS		2	2	2	2	2
TALLERES PARA JUBILADOS		98	98	104	104	104
CENTRO GERIATRICO (TALLER DE HIDROPONIA)		1	1	1	1	1
CENTRO DE CONVIVENCIA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS		1	1	1	1	1
COMEDORES		11	11	8	7	7
CENTROS DE CAPACITACION		33	33	59	59	59
CENTROS CULTURALES		74	74	74	74	74
CENTROS DEPORTIVOS		9	9	7	7	7
BIBLIOTECAS		61	61	61	61	61
TEATROS		2	2	2	2	2
FORO		1	1	1	1	1
PANTEONES		1	1	1	1	1

⁵³ Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); "La reforma del ISSSTE: un cambio necesario", ISSSTE – OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), México 2009, pág. 180.

⁵⁴ Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2008*, ISSSTE, diciembre de 2008, página 35

⁵⁵ Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2009*, ISSSTE, diciembre de 2009, Pag.26 (<http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/informacioninstitucional/documents/valactuarial31dic2009.pdf>)

CONCEPTO	AÑO	2004	2005	2006	2007	2008
CLINICAS DE MEDICINA FAMILIAR	93	93		87	88	88
CLINICAS DE ESPECIALIDADES	10	17		17	17	17
UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	925	909		905	904	899
CONSULTORIOS AUXILIARES	99	98		80	80	79
CLINICAS HOSPITAL	71	70		70	71	71
HOSPITALES GENERALES	24	25		25	25	25
HOSPITALES REGIONALES	10	10		10	10	10
CENTRO MEDICO NACIONAL	1	1		1	1	1
CENTRO AUTOMATIZADO DE DIAGNÓSTICO	1	1		1	1	1
ESTANCIA TEMPORAL PARA ENFERMOS DE LOS ESTADOS	1	1		1	1	1
CONSULTORIOS (CUBICULOS)	5,474	5,543		5,617	5,680	5,680
LABORATORIOS	222	224		227	229	229
QUIROFANOS	280	280		290	292	292
EQUIPO DE RADIOLOGIA	413	398		415	415	415
FARMACIAS EN UNIDADES MEDICAS	255	257		261	267	267
CAMAS CENSABLES	6,744	6,786		6,815	6,833	6,833
CAMAS DE TRANSITO	3,093	3,053		3,239	3,485	3,485

Fuente: ISSSTE, Estadísticas Institucionales 2009.

El Costo de la Reforma para las finanzas públicas.

Como parte de la reforma a la Ley del ISSSTE el Gobierno Federal adquirió nuevas obligaciones presupuestarias con el ISSSTE. El Artículo Vigésimo Octavo transitorio de la Ley estipula que el gobierno realizará una aportación extraordinaria de dos mil millones de pesos para el fortalecimiento del fondo de préstamos personales.^{1/} Posteriormente el Instituto devolverá esta cantidad al Gobierno Federal, en los plazos y términos que convenga con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El artículo vigésimo noveno transitorio plasma otra aportación extraordinaria que el Gobierno Federal deberá aportar al fondo médico, por la cantidad de ocho mil millones de pesos, para el fortalecimiento y actualización de su infraestructura. Por otro lado, el artículo trigésimo transitorio, permite que la cuota social del seguro de salud que será cubierta por el Gobierno

Federal se integre al Instituto de manera paulatinamente, iniciando en 2008 con una cobertura del 57 por ciento de los trabajadores y se incremente anualmente hasta alcanzar la cobertura total en 2011.

Cuadro 5.9. Cobertura de la cuota social del Gobierno Federal al seguro de salud

Año	2008	2009	2010	A partir de 2011
Cobertura de la Cuota Social del Gobierno Federal para el Seguro de Salud del ISSSTE	57	72	86	100

Fuente: Elaborado por Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base en el Artículo Trigésimo transitorio de la Ley del ISSSTE 2007.

Para afrontar el crecimiento del gasto en los siguientes cuatro años con respecto al gasto en el régimen anterior y otros costos derivados de la transición, las cuales resultan de: incremento en contribuciones del Gobierno Federal, contribuciones perdidas al depositarse en cuentas individuales, intereses por pasivos que se asumen con la reforma, transferencias extraordinarias al ISSSTE y contribuciones al ahorro voluntario de los trabajadores, el Gobierno Federal asumió pasivos por 70 mil 900.0 millones de pesos, equivalentes a 0.6 por ciento del producto interno bruto (al cuarto trimestre 2008). Tal situación se encuentra prevista en el artículo transitorio vigésimo primero de la Ley, en el que se establece que se pueda incurrir en endeudamiento adicional por dicho concepto. Con base en ello, se reconoció el gasto de manera anticipada y se financió con deuda pública.⁵⁶

⁵⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2008). *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008, Política de Deuda*. Pág. 116.

1/ Dentro de los sesenta días siguientes a que entre en vigor esta Ley.

Por otro lado, si bien, antes de la reforma, el Gobierno Federal realizaba aportaciones a fin de amortizar los faltantes de las obligaciones contingentes de pensiones, este pasivo no se reconocía explícitamente como deuda de largo plazo; sin embargo, el establecimiento de un sistema de pensiones de capitalización individual, hizo necesario el reconocimiento del pasivo pensionario de los trabajadores activos hasta antes de la entrada en vigor de la misma.

Para ello se emitieron y colocaron bonos de pensión para cada trabajador cuyo monto se determinó con base en los años de cotización y edad del trabajador, así como por el sueldo básico anual.^{2/}

Dichos bonos están denominados en UDIS y resultan equivalentes al valor presente neto de la pensión de los trabajadores a la fecha de su retiro.

Así, de acuerdo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2008, se reconocieron pasivos pensionarios por 220 mil 479.0 millones de pesos, equivalentes a 1.8 por ciento del producto interno bruto. Del total, 43 mil 30.9 millones de pesos, es decir, 10 mil 314.9 millones de UDIS correspondieron a depósitos a la vista para los trabajadores que a la fecha de entrada en vigor de la reforma, cumplieron con los requisitos para jubilarse, y 177 mil 448.1 millones de pesos, esto es, 42 mil 535.9 millones de UDIS, a bonos de pensión para el resto de los trabajadores. De esta manera, la emisión de los bonos de reconocimiento pensionario se vio reflejada en los saldos de la deuda del Gobierno Federal.^{3/}

Conforme a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **el efecto total de la reforma al sistema de pensiones del ISSSTE fue de 291 mil 379.0 millones de pesos**, que como proporción del producto interno bruto representa 2.4 por ciento.⁵⁷

Cuadro 5.10. Variación en las transferencias del Gobierno Federal al ISSSTE
(Porcentaje de cambio real anual)

	2006 – 2007	2007 - 2008	2008 – 2009
Total subsidios y transferencias del Gobierno Federal	62.0	10.9	36.4
Pago de pensiones y jubilaciones	40.6	18.9	39.7
Otros	250.1	17.2	19.5

Fuente: Elaborado por Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2006, 2007, 2008 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

El incremento de asignaciones presupuestarias del Gobierno Federal le ha permitido al ISSSTE, realizar mayores inversiones a fin de actualizar su infraestructura.

Cuadro 5.11. Variación del Gasto de Inversión Física del ISSSTE.
(Porcentaje de cambio real anual)
(Porcentaje de cambio real anual)

	2006 – 2007	2007 - 2008	2008 – 2009
Total Inversión Física	2,097.5	67.0	60.6
Bienes muebles e inmuebles	2,044.4	34.3	73.4
Obra Pública	2,349.2	203.0	37.1

Fuente: Elaborado por Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2006, 2007, 2008 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

2/ Los montos de los bonos de pensiones se determinaron en base al Artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley.

3/ Los montos de los bonos de pensiones se determinaron en base al Artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley.

⁵⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008, Política de Deuda” pág. 116.

Los recursos adicionales que obtendrá el Instituto por los incrementos en sus cuotas y aportaciones además de las transferencias extraordinarias aportadas por el Gobierno Federal le permitirá disminuir su déficit financiero; sin embargo, la valuación actuarial y financiera al cierre de diciembre de 2007, muestra que aún persistirán desequilibrios entre ingresos y gasto en el seguro de salud, particularmente en la prestación de servicios para los trabajadores con pensión en curso al cierre de 2007, por este motivo aunado al gasto para pensiones en curso (ramo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación), seguirán siendo necesarias transferencias para garantizar la solvencia del seguro de salud para pensionados.

Cuadro 5.12. Comparativo del presupuesto anual de ingresos y egresos del ISSSTE (Flujo de Efectivo) (Pesos corrientes)

Concepto	2006	2007		2008	2009
	Definitivo	Original	Definitivo	Definitivo	Original
Disponibilidad Inicial	96,685,995,953	7,478,200,000	7,320,486,136	26,587,115,516	26,587,115,116
Ingresos propios (corrientes y de capital)	5,355,805,108	44,272,155,016	45,201,241,005	48,109,927,479	48,118,132,702
Venta de bienes y servicios	1,987,803,788	2,399,315,722	2,370,319,529	2,826,850,382	3,345,979,121
Ingresos diversos (incluye rendimientos financieros)	11,534,207,554	8,980,111,115	1,005,693,096	2,386,938,459	8,684,412,735
Cuotas de trabajadores al ISSSTE	14,522,777,187	15,434,570,176	15,909,793,715	16,571,188,262	17,693,800,588
Aportaciones para el ISSSTE y FOVISSSTE	25,508,016,579	25,540,258,003	25,915,434,665	26,324,950,376	26,209,940,258
Cuota Social	-	-	-	4,981,087,042	6,581,630,699
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	39,151,566,889	48,580,300,000	65,977,304,703	75,940,194,792	51,453,281,596
Pago de pensiones y jubilaciones	35,168,640,640	43,167,500,000	51,467,500,000	63,476,016,608	40,765,000,000
Otros	3,982,926,249	5,412,800,000	14,509,804,703	12,464,178,184	10,688,281,596
Suma de Ingresos del año	92,704,371,997	92,852,455,016	111,178,545,708	124,050,122,271	106,153,044,997
Total de Ingresos	189,390,367,950	100,330,655,016	118,499,031,844	150,637,237,787	132,740,160,113
Gasto Corriente	79,371,794,901	79,341,100,000	91,387,772,024	105,065,126,384	86,578,000,000
Servicios personales	19,441,370,919	19,778,706,559	19,238,632,234	23,075,243,397	24,582,490,945
Gastos de Operación (incluye medicamentos y suministros médicos)	12,556,431,805	14,577,093,441	18,816,272,348	18,162,903,536	20,133,037,256
Pensiones y Jubilaciones 4	6,910,489,900	44,711,800,000	53,011,800,000	63,476,016,608	40,172,371,799
Otras Erogaciones	463,502,277	273,500,000	321,067,442	350,962,843	1,690,100,000
Inversión física	107,031,600	1,578,800,000	2,447,231,238	4,241,621,329	1,780,000,000
Bienes muebles e inmuebles	88,391,600	1,168,400,000	1,972,203,974	2,748,379,471	780,000,000
Obra pública	18,640,000	410,400,000	475,027,264	1,493,241,858	1,000,000,000
Inversión Financiera	55,481,043	-	-	2,407,140,000	-
Otorgamiento de crédito	55,481,043	-	-	2,000,000,000	-
Adquisición de valores	-	-	-	407,140,000	-
Suma egresos del año	8,100,002,144	80,919,900,000	93,835,003,262	111,713,887,713	8,835,000,000
Disponibilidad final (Incluye ajustes de FOVISSSTE en 2006)	108,822,776,643	9,410,755,016	24,535,825,753	38,954,256,918	44,382,160,113
Total de Egresos	189,823,778,787	100,330,655,016	118,370,829,015	150,668,144,631	132,740,160,113

Fuente: Elaborado por Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2006, 2007, 2008 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

Conclusiones

El ISSSTE se creó en 1959 como una Institución pública responsable de otorgar protección social a los trabajadores del Estado y a sus familiares derechohabientes, en particular servicios de salud y a la garantía de contar con ingresos permanentes durante la vejez.

En la actualidad, el Instituto ofrece 21 prestaciones y servicios, entre ellos, servicios médicos y de salud, pensiones, créditos personales, préstamos hipotecarios y estancias infantiles, así como prestaciones culturales y deportivas.

El ISSSTE atiende a más de diez millones de derechohabientes. Es el segundo sistema de seguridad social en el país y uno de los pilares fundamentales para el desarrollo personal, social, económico y cultural de los mexicanos.

A pesar de estas fortalezas, durante los últimos años el Instituto ha enfrentado graves dificultades para continuar ofreciendo sus servicios con oportunidad y calidad. La Nueva Ley del ISSSTE enfrenta estos retos. Se trata de un compromiso del Instituto, del Estado y de los trabajadores para impulsar y garantizar el bienestar y la seguridad social de los trabajadores, jubilados y pensionados, así como de sus familiares derechohabientes.

La Nueva Ley, en síntesis, toma en cuenta la circunstancia laboral, social y económica de México en el Siglo XXI. No solo conserva las reformas de seguridad social llevadas a cabo en los años recientes en nuestro país, sino que busca mejorarlas tanto en beneficio de los trabajadores como del propio ISSSTE.

Está Obligado el ISSSTE a tomar las medidas responsables para corregir los desequilibrios y construir una nueva institución que satisfaga las demandas de los derechohabientes, que brinde los servicios eficientes de salud, financiamiento de la vivienda y prestaciones de carácter económico, social y cultural y que, sobre todo, garantice un retiro seguro, digno y propio a quien dedico su vida a servir al Estado Mexicano.

La Ley del ISSSTE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007

A fin de sentar las bases para dar viabilidad financiera al ISSSTE, que tiene responsabilidad de proporcionar atención de la salud a más del diez por ciento de la población mexicana, y que tiene también la tarea de asegurar a más de 672 mil pensionados para 2010; un ingreso que les permita vivir con dignidad, financiar vivienda accesible, otorgar créditos con tasas bajas e impulsar programas sociales y culturales, después de negociaciones del Gobierno Federal con las organizaciones de los trabajadores del sector público en particular con las Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), fue promulgada el 31 de marzo de 2007, la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Propósitos Fundamentales

Además de sentar las bases para superar el difícil situación que atraviesa la Institución y asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados desde su fundación ,como otorgar una protección integral a los servidores públicos y a sus familias , no sólo durante el tiempo en que presten sus servicios, sino, cuando por edad, separación del cargo, invalidez, vejez o muerte, pretende emprender el camino hacia un sistema nacional de seguridad social que otorgue la portabilidad de los servicios y derechos de la seguridad social al trabajador.

Este es un justo reclamo de los trabajadores que la realidad económica, laboral y social del México de hoy es apremiante. En la actualidad, la mayoría de los trabajadores cambian de trabajo varias veces en su vida. El sector Público no es la excepción. La nueva Ley es congruente y complementaria con las reformas que han venido gestándose en los últimos años en el otro pilar principal de la seguridad social en el país. El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Los trabajadores del sector privado ya gozan hoy de una cuenta individual de su propiedad que les da rendimientos financieros de acuerdo con las tasas de interés vigentes en la economía nacional.

La cuenta individual les brinda también certeza jurídica sobre los recursos que pagarán su pensión, ya que la cuenta es de su propiedad y es inembargable. Con la Ley del ISSSTE, los trabajadores podrán migrar entre el sector público y privado llevando consigo los recursos de su pensión sin perder las aportaciones que ellos mismos y sus patrones han hecho. Esta portabilidad se hace extensiva a los recursos acumulados por cada trabajador con el fin de obtener un crédito para la vivienda. Además el IMSS y el ISSSTE reconocerán los años de servicio de un trabajador recíprocamente para acceder a los servicios de salud como pensionado. Sólo con un sistema de seguridad social con cobertura nacional tendrá los trabajadores plena certidumbre y flexibilidad laboral.

Finalmente, la nueva Ley plantea fortalecer el otro vehículo mediante el cual la seguridad social contribuye al crecimiento económico y al bienestar del país: el fortalecimiento del ahorro interno, especialmente el ahorro de largo plazo.

El país cuenta hoy con una fuente interna de financiamiento estable que le permitirá acceder a cuantiosas fuentes de capital doméstico y foráneo, sin someterse bruscas fluctuaciones por choques externos. La reforma del IMSS detonó un crecimiento y un desarrollo del sector financiero hace sólo algunos años. En México, se han consolidado las emisiones de bonos con tasa fija a 30 años, mientras que en 1991 apenas se podían colocar emisiones de un año. Esto se debe, en gran medida, al ahorro de los trabajadores que ha sido canalizado a financiar los proyectos de largo plazo que el país tanto necesita. El nuevo sistema del ISSSTE consolidará y fortalecerá la estabilidad financiera de toda la Nación.

Para facilitar la portabilidad de los derechos de seguridad social, la iniciativa agrupa, sin eliminar ninguno de los seguros, servicios y prestaciones del ISSSTE en cuatro seguros análogos a los que tiene el IMSS y en un rubro de servicios sociales y culturales. Los cuatro seguros son de: I, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; II, invalidez y vida; III, riesgos del trabajo; y IV, salud. Esto disminuirá la confusión para los trabajadores que migren de un apartado a otro. Adicionalmente, facilitará la migración y la portabilidad de derechos y requisitos entre los dos institutos. Este cambio tendrá implicaciones profundas en la organización del Instituto y en la vida cotidiana de los trabajadores.

La Nueva Ley también incluye un estricto régimen de manejo de reservas que prohíbe el uso de recursos de algún seguro para otro propósito, aun cuando forme parte de los objetivos del Instituto.

Es una disposición simple, pero con enormes repercusiones, ya que aísla los problemas de cada uno de los seguros y elimina la posibilidad de cubrir las deficiencias financieras de un seguro con reservas de otro, lo cual sólo pospone y agrava los problemas.

El sistema de reservas implica que cada seguro y servicio acumula los recursos que le corresponden para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, sin permitir que se transfieran recursos de un rubro hacia otro distinto. También transparenta la operación, incrementa la eficiencia y contribuye al control de costos, lo cual redundará en recursos para incrementar el bienestar de los trabajadores al servicio del estado.

Beneficios

Con la nueva Ley el Gobierno Federal asumió los siguientes compromisos que igualmente se traducen en beneficios sobresalientes para la población derechohabiente:

- i. El ISSSTE no se privatiza, por el contrario, se refrenda el compromiso solidario del Estado Mexicano con la seguridad social de sus trabajadores.
- ii. Los recursos para el retiro de los trabajadores serán administrados por un organismo público denominado PENSIONISSSTE durante los primeros tres años.
- iii. Los pensionados y jubilados no pagarán cuota alguna por los servicios que reciben, y el Gobierno Federal, por disposición de Ley, asumirá el costo íntegro de la nomina de pensiones en curso de pago, así como la de todos los trabajadores que actualmente estén en servicio y se jubilen en el futuro bajo el régimen de reparto.
- iv. Será optativo para la generación actual de trabajadores recibir un bono de reconocimiento de antigüedad para migrar a cuentas individuales, sin que de manera alguna pueda hacerse obligatorio.
- v. Se duplica el monto de pensión mínima garantizada para Pensionados de Retiro, Cesantía y Vejez, con respecto a la Ley anterior.
- vi. Los cambios para métricos necesarios para fortalecer la solidaridad entre la actual y las futuras generaciones de trabajadores se ubican en un límite muy inferior al promedio internacional y se aplicarán de manera gradual, reduciendo al mínimo su impacto.
- vii. El Estado incrementará sus aportaciones obligatorias a la seguridad social de 19.75 por ciento del salario de cotización a 25.145 por ciento, incluyendo la cuota social.
- viii. El Estado aportará una cuota social específica para mejorar los servicios de salud, equivalente al 3.5 por ciento del salario de cotización de cada uno de los trabajadores, lo que representa anualmente recursos adicionales por más de seis mil millones de pesos sólo para este concepto.
- ix. El Estado aportará una cuota social específica para el fondo de pensiones equivalente al 5.5 por ciento de un salario mínimo, por cada trabajador que elija el régimen de cuentas individuales.
- x. La nueva generación de trabajadores tendrá una cuenta individual a la cual se abonarán sus cuotas y las aportaciones del estado. Esta cuenta individual se incrementará y potenciará con un esquema de ahorro solidario, en el que, por cada

peso que aporte el trabajador, el estado aportará 3.25 pesos de manera adicional a sus cuotas.

- xi. El Gobierno Federal aportará ocho mil millones de pesos en los siguientes tres años para invertirlos en la infraestructura médica y hospitalaria, en el abasto suficiente de medicamentos, en la adquisición y mantenimiento de equipo, y en la contratación y profesionalización del personal médico y paramédico para los trabajadores del estado y sus familias.
- xii. El Gobierno Federal aportará también dos mil millones de pesos para ampliar de inmediato la cobertura del Fondo de Prestamos personales incrementándose en más de un 25 por ciento el número de créditos que se concederán en 2007. Además se crean dos nuevas modalidades de créditos, en particular, una para apoyar a trabajadores damnificados y otra destinada a apoyar la adquisición de bienes de consumo duradero, con un programa especial de aplicación en el Sistema de Tiendas y Farmacias del Instituto.
- xiii. Se otorgarán siete mil créditos para adquisición de vivienda a jubilados y pensionados, con un subsidio de cerca de 30 mil pesos por crédito.
- xiv. Se bursatilizará la cartera actual del FOVISSSTE para incrementar sustancialmente el número de créditos para vivienda.
- xv. Se bursatilizará la cartera del Fondo de Préstamos Personales para, a partir de 2008, cubrir casi totalmente la demanda de créditos de corto plazo.
- xvi. Incorporar a la seguridad social, por primera vez, a los miles de trabajadores que laboran con jornada normal en las distintas Dependencias y Entidades del Estado dentro del régimen de honorarios, por contrato, y lista de raya, los eventuales, con los que se dará a estos y a sus familias acceso al régimen integral del ISSSTE.

Principales características

A. Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Uno de los ramos de seguro de mayor trascendencia en el ISSSTE en la anterior Ley, por la cantidad de recursos que maneja y por el impacto social que tiene, es el de "jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, invalidez, muerte, cesantía en edad avanzada e indemnización global". El primer cambio fue dividirlo en dos, de conformidad con la naturaleza propia de los riesgos a cubrir: i, seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) y ii, seguro de invalidez y vida (IV).

El seguro de RCV, más que proteger ante una contingencia, busca prever que un trabajador tenga la certeza de tener una vejez digna y decorosa. El seguro de invalidez y vida establecido en la nueva Ley cubrirá dos riesgos a los que está expuesto una persona durante su vida laboral activa: accidentes y/o enfermedades no profesionales que le impidan al trabajador desempeñar su labor.

Contar con un seguro que proteja cuando ha concluido su vida laboral es uno de los grandes avances en materia de bienestar social que se ha alcanzado. La certidumbre que un seguro bien diseñado le concede al trabajador le da mayor libertad en la conducción de sus decisiones

laborales a lo largo de su vida activa. Esta libertad repercute en un mercado laboral más dinámico y una mayor productividad que conlleva a un mayor crecimiento económico.

El sistema anterior de pensiones para el retiro padecía de fallas graves e introducía distorsiones en el comportamiento de los trabajadores:

Primero, el trabajador al servicio del Gobierno Federal con la anterior Ley enfrenta gran incertidumbre y desprotección si cambiaba de empleo al sector privado o al ámbito estatal o municipal. Si lo hacía antes de haber cotizado 15 años no era susceptible de obtener alguna pensión, de hecho, ni siquiera tenía el derecho de recibir servicios médicos después de cumplir la edad de pensionarse. Si algún trabajador dejaba el sector público con más de 15 y menos de 30 años de cotización tenía derecho a una pensión que tendría que reclamar cuando cumpliera los 55 años si logra acreditar su antigüedad.

Segundo, el trabajador bajo el régimen anterior tenía poca certidumbre de recibir su pensión, ya que el proceso para obtenerla era tortuoso, pues se hacía necesario acreditar la antigüedad en cada una de las dependencias donde laboró.

El cambio continuo de denominación de las dependencias y las desincorporaciones de algunas entidades públicas complicaban este proceso, que debería de ser un derecho que el trabajador pudiera ejercer sin mayor trámite al cumplir con los requisitos.

Tercero, el sistema anterior estimulaba la permanencia sólo hasta los 30 años. Las pensiones no aumentan para aquellos trabajadores que cotizan más allá de los 30 años de servicio, debido a que no estaba prevista la portabilidad de derechos pensionarios entre el apartado A y el B de la Constitución.

Por ello los trabajadores tienen fuertes incentivos a quedarse en su plaza inclusive cuando se presentarán mejores oportunidades para su desarrollo en otro sector. Esto restringe la movilidad laboral en perjuicio del desarrollo profesional del trabajador y la productividad del país.

B. Sistemas de cuentas individuales con bono de reconocimiento de antigüedad, cuota social y una pensión mínima garantizada.

Por lo anterior, la nueva Ley crea un sistema de pensiones basado en cuentas individuales los beneficios están ligados a las aportaciones ya que la pensión para cada trabajador sería, en la mayoría de los casos, igual a sus aportaciones más los intereses de toda su vida laboral.

Además, al ser el trabajador dueño de su cuenta individual, éste tiene la certidumbre de que los recursos que aporta no serán utilizados para otros fines y que, en cada caso de fallecimiento, sus beneficiarios podrán disponer de ellos.

Debido a que la pensión depende de la cantidad de recursos que el trabajador y el estado hayan acumulado, la nueva Ley permite que el trabajador escoja su edad de retiro siempre que los recursos en la cuenta individual sean suficientes para tener una pensión de al menos 30 por ciento mayor a la mínima garantizada. Así, en el nuevo sistema de cuentas individuales, para la gran mayoría de los trabajadores al servicio del Estado la edad de retiro será una decisión propia y no el límite de 60 años marcado en la Nueva Ley. Sólo el individuo conoce su situación personal, familiar y profesional con el detalle necesario para tomar esta importante decisión. El trabajador también tendrá la elección de retirar parte de los recursos de su cuenta individual y darles el destino que él escoja, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en este ordenamiento.

Al mismo tiempo, el sistema de cuentas individuales contiene dos elementos de solidaridad con los trabajadores que menos tienen. Bajo el primero, el Gobierno Federal protege a los trabajadores de menores ingresos, asegurando una pensión mínima garantizada de uno a dos salarios mínimos, equivalentes a un salario mínimo burocrático. Esta modificación se ajusta mejor a la realidad salarial de los trabajadores del sector público que en el rango de menores ingresos tienen un salario mínimo más elevado. En el caso de retiro para los trabajadores de menor ingreso cuyo saldo acumulado en su cuenta individual no sea suficiente para obtener la pensión mínima garantizada, el Gobierno Federal aportará la diferencia. De esta manera, el sistema mantiene su carácter solidario con los trabajadores, especialmente con los de menores ingresos, y permite canalizar el subsidio fiscal a quienes más lo necesitan.

El segundo elemento solidario del sistema de cuentas individuales propuesto es la incorporación de una Cuota Social financiada por el Estado. La Cuota Social es un monto fijo que equivale aproximadamente a 5.5 por ciento de un salario mínimo y es igual para todos los trabajadores, independientemente de su nivel de ingreso, lo cual le da proporcionalmente mayores contribuciones para los trabajadores de menores ingresos, introduciendo un elemento redistributivo de combate a la desigualdad, consolidando el carácter solidario del nuevo sistema de pensiones.

Las contribuciones para el sistema de pensiones en el anterior régimen suman 7 por ciento del salario de cotización y se dividían por partes iguales entre el trabajador y el patrón. Con la nueva Ley, las contribuciones se incrementarán gradualmente para los trabajadores y para el Gobierno para llegar al equivalente de 12.7 por ciento. Los Trabajadores pagarán poco menos de la mitad de ellas, con un 6.125 por ciento, y el resto estarán conformadas por una cuota de 5.15 por ciento más la Cuota Social que equivale aproximadamente a 1.5% por ciento del salario promedio de los trabajadores que cotizan al ISSSTE. Estas aportaciones son sustancialmente mayores a la que hacen los patrones a los trabajadores amparados por el régimen del IMSS y permitirán a los trabajadores al Servicio del Estado retirarse con una pensión digna dentro de un sistema financieramente auto sustentable. Las Tasas de reemplazo para los trabajadores al servicio del Estado que laboren toda su vida laboral en el sector público serán mejores gracias al esfuerzo solidario de ahorro de los trabajadores y del estado.

Además del incremento en las cuotas y aportaciones del gobierno y de los trabajadores como parte del régimen obligatorio, la nueva Ley fortalece a favor de los trabajadores el esquema de ahorro solidario para incrementar las pensiones de manera importante. Esta nueva legislación obliga al estado a contribuir 3.25 pesos por cada peso que el trabajador deposite, con un límite de dos por ciento para el trabajador. De esta forma, el nuevo pilar solidario acumula, a través de la cuenta individual, 8.5 por ciento del salario del trabajador, mediante dos por ciento del trabajador y 6.5 por ciento del gobierno. El incentivo establecido de apoyar el esfuerzo del trabajador, con un tope que no es gravoso para éste, hace esperar que la mayoría de los trabajadores participen, incluyendo los de menores ingresos. Este incremento en las aportaciones significará un incremento en las pensiones.

Un beneficio adicional que tiene la nueva Ley es que el sistema de Cuentas Individuales que propone es plenamente compatible con el sistema del IMSS, con lo cual los trabajadores podrán moverse entre el sector público y el privado preservando sus derechos pensionarios íntegramente.

Desde una perspectiva de política de Estado, la propuesta para el seguro RCV permitirá consolidar un sistema nacional de seguridad social para pensiones con un sinnúmero de beneficios: aumentará la flexibilidad laboral y la permeabilidad entre los sectores, donde tradicionalmente la movilidad está limitada, sobre todo para los trabajadores de menor ingreso; elevará la productividad eliminando distorsiones e inequidades; y el sistema de cuentas individuales fomentará directamente el ahorro, con lo que se estimulará la inversión, la creación de empleos y el desarrollo económico del país.

C. La Creación de un órgano público que administre las pensiones

Para ofrecer un vehículo de ahorro en un órgano público, con representación de los trabajadores, y a la vez contribuir al fomento del ahorro de largo plazo y el financiamiento de infraestructura, la nueva Ley del ISSSTE contempla la creación de un órgano desconcentrado del propio Instituto que administrará los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores, denominado Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE). El nuevo órgano coadyuvará a la consolidación y fortalecimiento de la estabilidad financiera del país al canalizar el ahorro a sectores prioritarios para el desarrollo nacional al tiempo que garantice el mayor rendimiento y seguridad para el ahorro de los trabajadores, que por esta vía se convertirán prácticamente en socios accionistas de los programas de inversión en los sectores estratégicos del país, con los beneficios que esto implica para ellos mismos.

El PENSIONISSSTE será conducido por una junta de gobierno con representantes de las organizaciones de trabajadores al servicio del estado. La junta de gobierno establecerá las estrategias de inversión procurando que los recursos se canalicen preferentemente a fomentar la actividad productiva nacional, la construcción de vivienda, la generación de energía, la producción de gas y petroquímicos y la construcción de carreteras.

Las inversiones que administre el PENSIONISSSTE se llevarán a cabo siempre a través del mercado de valores y mediante instrumentos incluidos en el régimen de inversión de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro, que garanticen el mejor rendimiento con el menor riesgo posible el trabajador.

Con el objeto de consolidar la operación PENSIONISSSTE, los trabajadores al servicio del estado deben permanecer afiliados durante 36 meses. Posteriormente, los trabajadores voluntariamente podrán optar por mudarse a otra administradora de fondos para el retiro autorizada.

Estos tres años permitirán al PENSIONISSSTE consolidarse sólidamente para competir efectivamente frente a otros administradores de fondo de retiro, incentivando con ello un mayor beneficio para el trabajador.

El PENSIONISSSTE tendrá un objetivo social y no de lucro. Los rendimientos de la inversión serán canalizados a fortalecer el ahorro de los trabajadores.

Este organismo operará con recursos obtenidos por las comisiones por administración de los recursos que le corresponden y no recibirá subsidio del gobierno o del Instituto.

De haberse mantenido en vigor e invariable la Ley abrogada, se hubiera presentado un panorama que prácticamente carecía de soporte financiero y que lesionaría la satisfacción de las necesidades de atención de los Derechohabientes. Mantener un esquema financieramente inviable, demandaría cada vez mayores recursos extraordinarios, se estima el 19 por ciento del

total de los ingresos de este seguro para 2010 y 71 por ciento del total de los ingresos de este seguro para 2050, adicionales a los establecidos en la Ley, lo que lo hacía insostenible y acabaría trasladando grandes costos al erario, impactando a la sociedad en general.

A continuación, se presentan las conclusiones específicas de cada uno de los tipos de seguros y prestaciones del ISSSTE:

El seguro de Salud de trabajadores y familiares tiene un periodo de suficiencia de 37 años.

La vertiente del Seguro de Salud para pensionados y familiares con pasivos heredados no ha mostrado suficiencia financiera desde la reforma de Ley, lo anterior obedece a que el ingreso para este grupo es únicamente la cuota social y no es suficiente para cubrir el gasto. Para ser suficiente se estima que en promedio para los siguientes 30 años se requerirán aportaciones adicionales del 0.8% de los salarios de los Trabajadores que cotizan al seguro de salud.

La vertiente del Seguro de Salud para pensionados y familiares a partir del 1° de abril de 2007, tiene un periodo de suficiencia de 19 años y la prima de equilibrio de 50 años es del 2.7% de los sueldos más cuota social. El nivel de cuotas y aportaciones adicionales a la Cuota Social requerido para tener suficiencia durante 50 años es de 2.75% de los salarios de los Trabajadores que cotizan a este seguro, en vez del 1.345% que se tiene actualmente.

Para el Seguro de Invalidez y Vida la suficiencia respecto de los resultados presentados en el Informe anterior es menor. Esto se debe a la incorporación de nuevas tablas de mortalidad para las rentas vitalicias derivadas de la seguridad social aprobadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Seguro de Riesgos del Trabajo, tiene suficiencia de recursos durante todo el periodo analizado.

Para los Servicios sociales y culturales (incluyendo SuperISSSTE y TURISSSTE) se espera que desde 2010 los ingresos sean insuficientes para cubrir los gastos. Se espera que el gasto corriente sea del 36% de los ingresos de estas prestaciones, incluyendo los ingresos del SuperISSSTE y por servicios turísticos.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en los artículos 232 al 242 de la Ley del ISSSTE, el Instituto constituyó en 2009 las Reservas requeridas para cada seguro y prestación de acuerdo con los resultados actuariales al 31 de diciembre de 2008. Al cierre de 2009 se tenían 28,506 millones de pesos en las diferentes Reservas del Instituto.

Bibliografía

Acosta, Romero Miguel. *Teoría General del Derecho Administrativo*. Ed. Porrúa México 2002.

Anuarios Estadísticos del ISSSTE 1999 a 2007(en línea) (consultado el 1 de febrero de 2011). Disponible en Web <http://www.issste.gob.mx/issste/anuarios/>

Asociación Internacional de la Seguridad Social, *Principios de Seguridad Social, Tomo 1*, OIT 2002.

Asociación Mexicana de Actuarios y Colegio Nacional de Actuarios, Estándares de Prácticas Actuariales 1, 3, 4 y 7 (en línea) (Consultado el 1 de febrero de 2011). Disponible en Web <http://www.ama.org.mx/> y <http://www.conac.org.mx/>.

Ayala Espino, José, *Economía del Sector Público Mexicano*. FE-UNAM, 1999.

Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2006, 2007, 2008 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

Cámara de Diputados, *El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a dos años de la reforma*. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión; México D.F. 2009.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, (última reforma publicada el 1 de junio de 2009).

Conteo de Población y Vivienda 2005 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI).2005.

Forbes, Alexander Consultores, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2003 al 2006*, ISSSTE.

Hewitt Associates, *Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2003 al 2010*.ISSSTE.

Hewitt Associates, *Informe Financiero y Actuarial: Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2009*, ISSSTE, diciembre de 2009. (En línea) (Consultado el 14 de enero de 2011). Disponible en Web http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/informacion_institucional/IFA_FINAL_junta_directiva.pdf

ISSSTE, *Acerca del ISSSTE, Historia y antecedentes* (En línea). Consultado el 01 de febrero de 2010. Disponible en Web <http://www.issste.gob.mx/instituto/historia.html>.

ISSSTE, *Camino a la Reforma de abril 2007*. (México) Cuaderno de divulgación Interna del ISSSTE, editado por la Subdirección General Jurídica del ISSSTE, 2007.

ISSSTE, *Cronograma de plazos y términos previstos en la Ley del ISSSTE*, Subdirección General Jurídica del ISSSTE 2006-2007.

ISSSTE, Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 2010.

ISSSTE; *Informe de Actividades 2008,2009*, Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, (PENSIONISSSTE). 2008-2009.

Informe de Gobierno (México), Presidencia de la república. 2006- 2010.

ISSSTE *Informe financiero y actuarial del ISSSTE 2008*. [En línea] Consultado el 14 de enero de 2011.Disponible en Web http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/informacioninstitucional/documents/valuacion_actuarial_y_financiera_2008.pdf.

ISSSTE, *Los diez beneficios más importantes de la Reforma a la Ley del ISSSTE, abril de 2007*. Cuaderno de divulgación de comunicación Social en el ISSSTE. 2007.

ISSSTE, *La búsqueda de la nueva Ley del ISSSTE, 2007*.Coordinación General de Comunicación Social en el ISSSTE, 2007.

ISSSTE, Seguros, Prestaciones y Servicios del ISSSTE, Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE, 2010. (En línea) Página consultada el 01 de febrero de 2010.Disponible en Web http://www.issste.gob.mx/www/issste/documents/seguros_prestaciones_y_servicios_030707.pdf

ISSSTE, *Programa de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*. 2009.

ISSSTE, Programa Institucional 2007-2012, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ISSSTE, Programa Institucional ISSSTE 2001-2006, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ISSSTE; *Una historia de servicio*, Coordinación General de Comunicación Social del ISSSTE. 2004.

Ley Abrogada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1983. (Última reforma publicada el 2 de enero de 2006).

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, (Última reforma publicada 21 de enero de 2009).

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007 (vigente).

Ley del Seguro Social (IMSS), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. (Última reforma publicada el 26 de mayo de 2009).

LR & B Consultores, *Valuación Actuarial y Financiera del ISSSTE al 31 de diciembre de 2000*, ISSSTE diciembre de 2001.

LR & B Consultores, *Valuación Actuarial y Financiera del ISSSTE al 31 de diciembre de 2001*, ISSSTE enero de 2003.

Murueta Pale, Miguel, *Acerca del ISSSTE, Historia y antecedentes, ISSSTE*. (Línea) Pagina consultada el 01 de febrero de 2010. Disponible en Web; <http://www.issste.gob.mx/instituto/historia.html>.

Musgrave, Richard A. *Hacienda pública, teórica y aplicada*. Edit. Mac Graw Hill. 5ta Edición.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, México, 2009.

Sacristán, Roy Emilio. *Las privatizaciones en México*. Revista Economía, UNAM, Vol. 3, Núm. 9 Septiembre - Diciembre 2006.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006,2007, 2008 y 2009. México.

Senado de la República, Tiempos de la Reforma: *Diez Respuestas hacia un ISSSTE mejor*. Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura. México.2007.

Sistema de Estadísticas Institucionales ISSSTE disponible en <http://estadistica.issste.gob.mx/>. 2010.

Solís Soberón, Fernando; *Planes de pensiones personales e institucionales: Sistemas de Pensiones en México*, Perspectivas financieras y posible soluciones. Instituto Mexicano de Finanzas, Fundación Alexander Forbes Investigación 2006.

Stiglitz, Joseph E. *La Economía del sector público*, Antoni Bosh Editor 2ª. Edición.

Tercer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Yunes Linares, Miguel Ángel (Coord.); *“La reforma del ISSSTE: un cambio necesario”*, ISSSTE – OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), México 2009.